UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO FACULTAD DE DERECHO

FUNDAMENTO SOCIO-JURIDICO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA

LEOVA VENCES VIDAL





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

VENCES VIDAL

FUNDAMENTO SOCIO-JURIDICO DEL PROGRAMA DE COBURRIO 24UNICIDAL

A mis padres, con profundo amor y eterno agradecimiento: Sr. Leandro Vences Macedo, y Sra. Andrea Vidal S. de Vences.

Con gran cariño para mis hermanos.

Atalo,
Severino,
Minerva,
Araceli,
Vita Livia,
Rodrigo,
Judith,
Ma. Magdalena, y
Andrea Adela.

A la memoria de mis abuelitos:

Sr. Mauro Vidal de la Cruz y

Sra. Paula Santes G. de Vidal.

Al Sr. Lic. Juan Pérez-Abreu Jiménez, cuyos conocimientos de Derecho Municipal motivaron este trabajo, traduciéndose en una realización positiva de esta Rama del Derecho Público en favor - de una sociedad concreta, de nuestra Provincia.

Al Director de mi Tesis en el --Seminario de Sociología, Señor -Lic. Leandro Azuara Pérez por su
constante preocupación para darcima a este trabajo.

A mis queridos e inolvidables

Maestros de la Escuela Prepara

toria "Poza Rica" con respeto

A mis profesores con gratitud.

Y a mis compañeros de la Facultad con afecto. A los señores:

Luis Vázquez O'Farril, C. Presidente
Municipal de Poza Rica de Hgo. Ver.
Doctor Fausto Dávila Solís,
Ing. Alfonso Miranda García,
Rafael Suárez Ruíz,
Refugio Sobrevilla S., y

J. Encarnación Ortega Kuri por su --inestimable cooperación.

AL PUEBLO DE POZA RICA.

Motivos del Tema de mi Tesis

¿ Por qué escribí mi Tesis Profesional sobre un Tema Mun<u>i</u>
cipal en relación al Municipio de Poza Rica?

Porque la Organización Municipal, como primer Nivel de -Gobierno, es la estructura básica para el desenvolvimiento feliz o malogrado de toda nuestra Organización Político-Jurídica. Cual quier intento para lograr su mejoramiento sería insuficiente si se
comienza por los Niveles Superiores de Gobierno, debemos intentarlo por esa Institución que es el signo del adelanto o el atraso de
los pueblos y gobiernos por los caminos de la democracia.

Y he intentado, al alcance de mi modesta capacidad, traer al Recinto Universitario, los problemas del Municipio de Poza Rica de Hgo. Veracruz, exponiéndolos de acuerdo con el estudio sociológico que de ellos he hecho, es decir, no solo se trata de la narración de la situación que guarda la sociedad pozarricense, sino que además, es el estudio de las causas y efectos y el sentido de loshechos sociales. En fin, el actual trabajo representa un esfuerzopara dejar plasmada la vida de una sociedad concreta en todos susaspectos, sin olvidar lo humano, en el que se puede dar lo sublimane, lo heróico, lo mediocre, la miseria, la grandeza de espíritu porque la sociedad está constituída de individuos que son los quele dan su matiz social.

Mi trabajo no es sólo una realización teórica, en la quepuedan apuntarse diversas opiniones sin caer en errores mayores, - se trata del estudio de una sociedad actuando incesantemente den tro de nuestro Régimen Municipal, de la influencia que sobre ellaejercen el "Grupo de Interés" o "Grupo de Presión" más prominente;
además el peculiar tipo de vida que impone una ciudad industrial.Es el estudio de la Ley Federal, Estatal y Municipal que la rige,así como sus modalidades de aplicación, como la atención de la Administración Pública Municipal a base de improvisaciones en ausencia de un Programa de Gobierno Municipal salvo la gestión de los dos últimos Ayuntamientos, el Fundo Legal, el Plano Regulador, problemas éstos que junto con el de la Lucha Sindical han forjado una
sociedad que lo mismo ha sido celosa de los derechos de sus miem bros, como apática a sus propios intereses y en un momento dado asumió un papel cobarde ante la crisis de sus más altos ideales.

Deseo que mi Tesis sea el punto de partida para otros estudios más profundos y completos, sin parcialidad alguna, encaminados hacia la superación integral de nuestra vida municipal, valién dose cada vez de la ayuda que nos proporciona la Sociología, así como el estudio de las Instituciones y Leyes Municipales.

En última instancia apunto las soluciones que he considerado más oportunas y justas porque al formularlas siempre he tenido en la más alta consideración a su destinatario inmediato: el -Pueblo Pozarricense, para él que ha forjado frutos de alta estimaen sus 36 años de vida fecunda.

La historia de Poza Rica se escribe con letras de oro so-

bre un fondo púrpura, que representan la riqueza de su tierra y la sangre de sus hijos, cada página de la vida de esta ciudad se es cribe con palabras vibrantes cuyo eco enmudecido lo recoge el corazón y la conciencia de quienes en una forma u otra contribuyen a su restablecimiento prolongado pero firme.

Me he permitido transcribir unos hermosos versos logrados en memoria de los mártires del " 6 de octubre ", publicados en unperiódico local de aquel trágico año de 1958.

POZA RICA.

Gime tu cuerpo herido Obrero de acero hecho y en tu oléico sudor se confunde el rojizo sangrante de tu abierto pecho entre los labios yertos de mis hermanos muertos. una protesta de ira se funde y por doquier el dolor cunde. De tiranos nuestra tierra se ofende y en el negro borbotar del aceite hav un grito que habla de muerte. Gime tu estrado sediento de alivio y justicia. : Honda la herida sangrienta del pueblo, reclama venganza; ; Basta de aprobio y bajeza alza tu puño potente y aplasta al esbirro insolente que te tiene sumido en pobreza ; Alza tu serviz altiva No dejes que la madre en su entraña herida su dolor conforme. Que de tu pecho brote el rugir de la venganza y que ella arrastre hasta la muerte al satrapa que os niega la esperanza de ver un día convertido en ángel de paz vuestro camino.

Duelo de amor por los muertos, gloria a mi tierra tan linda. ; y loor a nuestra raza muerta que al fin despierta;

De P.O. Bonelli Ciudad Universitaria, Octubre de 1958. México, D. F. Octubre de 1966. Leova Vences Vidal.

"FUNDAMENTO SOCIO-JURIDICO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL" (Municipio de Poza Rica de Hgo., Ver.)

CAPITULO PRIMERO.

<u>DEMOGRAFIA</u>	PAGINA.
Población precortesiana	1
Establecimiento de los primeros grupos de mestizaje, de	
criollos e inmigrantes	3
Gráfica del crecimiento demográfico, señalando las tasas d	e
crecimiento anual en relación a la República	4
Causas de esos movimientos demográficos	6
Composición actual de la población del Municipio de Poza -	
Rica en relación «:	
a) Origen de sus habitantes	14
b) Actividad Económica	15
c) Grado de instrucción	- 20
CAPITULO SEGUNDO.	
ORGANIZACIÓN POLITICA DEL MUNICIPIO DE POZA RI	<u>CA</u>
1 GRUPOS DE INTERES En poza Rica se señala el de los	
obreros petroleros, con todos sus derechos sindicales	y -
aspiraciones de clase; el grupo de los campesinos, el	de a
los industriales y comerciantes.	22
2 ELECTORADO MUNICIPAL.	
Afiliación Municipal por partidos	47

The first training of the second seco		
	The secret described in the secretary and relatives of the first of the first of the secretary of the secretary The secretary of the secretary	
	사용 등 등 기계를 받는 것이 되었다. 	
	눈가 보기 되었는데 보는 사람 그렇게 한 생각이 된 그리고 하지만 하고 말했다.	
	e di karangan dan mengangkan dan kerangan pengangan dan kerangan pengangan dan kerangan dan berangan dan penga Kerangan pengangan p	PAGINA.
	Los Partidos Nacionales; los Partidos Municipales	
	bos farcidos nacionales; ios farcidos manicipales	50
	Actividades Electorales; otras actividades que	
	desarrollan incluyendo las de proselitismo	52
	Intervención de los Partidos en la formación de los	
	Programas de Gobierno Municipal	52
Taranta da Maria da M Maria da Maria da Ma	Funcionamiento del Registro de Electores Municipa-	
	ductourantenes det vedtacts de Brechates Milliciba-	
e da Seen y	les	53
	•	The state of
- 3 1	LOS NIVELES DE GOBIERNO Y SU FUNCIONAMIENTO EFECTI	and the second s
	10.	A CONTRACTOR CONTRACTO
	A Gobierno Federal	
	A Gobierno rederal	57
	3 Autoridades Estatales.	
	Del Poder Ejecutivo	59
	i kan da kata d	
	Del Poder Legislativo	61
	8-1 8-1-y-1-1-1	60
	Del Poder Judicial	62
	C LA AUTORIDAD MUNICIPAL.	
gradient de la company de La company de la company d		والمراث المستعرب والمراث
	(Parte Orgánica)	
	1 EL AYUNTAMIENTO.	
	Tabanasia dal Annahaniana y las sociatores -	
	Integración del Ayuntamiento y las posiciones -	
	políticas de los diversos "grupos de interés" .	63
	E TELEVISION OF THE PROPERTY O	
	Verdadera participación del Ayuntamiento en el-	
er et de la complete de la Region de la complete d		
	"Programa de Gobierno Municipal"	
	Bruhiain aide dal Bruhamianto en al Busarrumosto.	
Andrews Committee of the Committee of th	Participación del Ayuntamiento en el Presupuesto	
	de Egresos v en el Plan de Arbitrios	93

	All Values and the second of t
그는 하셨다면 얼마를 보는데 되어 하는데 되는데 하다. 이 하나 무를 받는	PAGINA.
그 회사 선생님은 이 그 사람들이 되었다.	
Participación del Ayuntamiento en la rendi	
ción de cuentas de la Hacienda Municipal a	
la Legislatura del Estado	98
2 EL PRESIDENTE MUNICIPAL.	
Organización del Ejecutivo Municipal y sus	
Atribuciones	102
The state of the s	The second secon
Atribuciones del Presidente Municipal y su	
realización efectiva	105
La Organización administrativa del Ejecuti	
an organization nomanagerative act bjecact	
vo Municipal	105
Parte Atributiva.	
ATRIBUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO	108
AINIBOCEMEN I INCHES DES MONECIES	
Ingresos Federales, Estatales y Municipales	
	+ 분호, 100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
originados en Poza Rica	114.
	그리아 트셔츠로 가는 이름을 보았다.
CAPITULO TERCERO	그 시작하고 하는 이번 이번 기계에 되는
LOS GRANDES PROBLEMAS SOCIALES DE POZA RICA	
	<u></u>
1 EL FUNDO LEGAL	128
a) Posición real de las propiedades particu-	그는 사람들이 마음 (한글로) 한국의
a) rosicion rear de las propiesades partice	
lares que han dado origen al crecimiento-	
de Poza Rica	.131
h) - Concents actual con fundaments on al decre	
b) Concepto actual con fundamento en el decre	
to correspondiente de fundo legal	132

			The analysis of the second of
			Parija Jerganika) papilangan. Vantutnya pro-fasikana
and the		PAGINA.	
e de la companya de La companya de la co			
2	NECESIDAD DE UN CONTROL DE INCREMENTO DE VALORES		
	DE LA TIERRA.		
	El incremento de valores de la tierra como inte		
	rés social y en conexión con el problema de la ha		
		135	
	bitación		
	August Digital Digital		
	CAPITULO CUARTO.		
	CONCLUSIONES.		
این داری کا اگریکھیا یا کہ ہوا ایک د داخلال			
	(Que se han elaborado en razón de los temas funda-		
	mentales abordudos en esta tesis).		
1	LOS GRUPOS DE PRESION O GRUPOS DE INTERES	138	
II.	- EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL	140	
	Actividad de la Autoridad Municipal necesaria		
	para la solución de los problemas fundamenta-		
and the second s	bard to sorderou de ros brobremes innoumentes.		
	les de la comunidad Pozarricense	141	
III	Control del Fundo Legal; Plano Regulador de -		
	Poza Rica Específico para la población, con -		
	una ley también específica.	146	
	and tel comptent espectition.	7-10	t.
rv.	- Ordenamientos Jurídicos necesarios para rea-		
	lizar el programa de Gobierno Municipal	148	
er same en			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	BIBLIOGRAFIA		A

CAPITULO PRIMERO

DEMOGRAFIA

POBLACION PRECORTESIANA. - La grandeza de los núcleos indígenas que habitan nuestro País sólo se hace presente en el Municipio de Poza Rica de Hgo, Ver., por la cercanía del principal asiento de uno de esos pueblos: Papantla.

Poza Rica nacida entre el bullicio de la industria petrolera crece y madura al ritmo de su población completamente heterogénea, por lo que hace al diverso origen de sus habitantes, se tra
ta de una ciudad nueva, al margen de toda tradición. Antes de lasactividades petroleras habitaban, dentro de lo que hoy integra elterritorio del Municipio de Poza Rica, algunos indígenas totonacas
los que se dedicaban a la agricultura en general y al cultivo de la vainilla como ocupación primordial, al establecerse en sus tierras los primeros campos petroleros prefirieron venderlas o darlas
en arrendamiento y con esto alejarse de la agitada vida que trae aparejada la industria.

Aún cuando el número de indígenas que viven en el Municipio es pequeño, concurren como un elemento más a integrar la socie dad pozarricense, por lo que creemos justo dedicarles unas líneas.

En la época conocida por Teotihuacán I están de momento los antecedentes más remotos para los totonacas, pero su caracte rística cultural básica es la del período llamado Teotihuacán II.

Tal vez entre los años 63 y 271 de la Era Cristiana este pueblo -y su cultura realizaron una expansión que les llevó hasta el Altiplano de México. De 271 a 479, con Teotihuacán por centro, realiza

ron la etapa más brillante de su actuación primera. Se decían: --constructores de Teotihuacán, y por lo menos hoy puede acreditárse
les la erección de las pirámides del Sol y la Luna, junto con loselementos culturales de tal estilo y época. A partir del año 479 aproximadamente los popolocas fueron desalojando a los totonacas de varios lugares, incluyendo a Teotihuacán, estos desplazamientos
se sucedieron, las oleadas de totonacas a la Costa del Golfo, provocaron el renacimiento del Totonacapan. Para entonces habían progresado notablemente al contacto con los olmecas, toltecas, nonoal
cas y otomíes, así como su propia evolución.

Las ruinas prehispánicas hablan de su gran actividad. Entre los años 1155 y 1207, los totonacas fueron al Tajín, inauguran do la primera etapa constructiva de su Pirámide famosa, en 1311 hi cieron la etapa de los nichos y el juego de Pelota, que es un lugar de 90 metros de largo, está rodeado de altares con relieves de juego nuevo y cultos a Quetzalcoatl y Tláloc (I)

El medio ambiente netamente totonaca fue región de importancia capital en el ayer indígena, en el construyeron el famoso - Tajín (Dios del Tiempo), templo grandioso, en ruinas, que habla de un pasado lleno de gloria y que aún conserva la ceremonia del "El-Volador" con trascendental origen religioso y calendárico.

Sin embargo, en el ancestro indígena, no es ésto lo que -

 [&]quot;Historia de Veracruz" (Epoca Prehispánica) de José Luis Malgarejo Vivanco. Editora del Gobierno de Veracruz 1944-50 págs. 30-2 y 35.

les llamara la atención a sus fundadores, sino la existencia de infinidad de yerbas, lianas, pastos y flores medicinales que gené ricamente designan en Náhuatl por "PAHTLI", (medicina), que causaron el nombre geográfico de "PAPANTLA", asiento principal de la -cultura totonaca. Se dan varias versiones del significado del nombre de Papantla, como: Luna Nueva, Lugar de Sacerdotes, Lugar de -Grandes, y la más generalizada que es: Lugar o tierra de Papanes. (1)

Es extraño e impresionante que sobrevivan con su primigenia belleza, las danzas totonacas por encima de los siglos y a pesar de los cambios culturales habidos. El temperamento artístico de este pueblo del Totonacapan se manifiesta desde las esculturas, en las que lograron plasmar como ninguno de los pueblos de la an tiquedad lo logró: la risa en forma precisa y etérea, sus monumentos arquitectónicos, en los que resplandece su espíritu de grandeza y armonía, hasta sus actuales danzas en donde la música y el 🗝 ritmo de sus pasos vienen a confirmar que de su sangre jamás des aparecerá su temperamento artístico, derivado de una exquisita sen sibilidad. (2).

ESTABLECIMIENTO DE LOS PRIMEROS GRUPOS DE MESTIZAJE, DE CRIOLLOS -E INMIGRANTES.- A raíz de la conquista española y como resultado-

^{(1)&}quot;Feria del Corpus Christi en Papantla" (Folleto) impreso en la Editora del 🗝 Gobierno de Veracruz. 1960. "Donde abundan las medicinas" por el Ingeniero-Luis Ascue y Mancera.

^{(2);&}quot;Feria de Corpus Christi en Papantla" Folleto "Danzas Totonacas" por el Profesor Emiliano Viveros Palacios.

de la unión de los conquistadores con las culturas indígenas originóse el mestizaje, que es el grueso de la población de nuestro --País. En la situación particular de Poza Rica, su población está -integrada por mestizos, sólo al iniciarse las actividades petroleras hubo elementos extranjeros, en particular ingleses y norteamericanos, pero no se incorporaron a la población, su estancia fue -transitoria y siempre procuraron mantenerse aislados del resto delos habitantes, con motivo de la Expropiación retornaron a sus lugares de origen y los pocos que quedaron fueron asimilados por eldesarrollo demográfico que sobrevino inmediatamente.

El fenómeno del mestizaje, el establecimiento de criollos e inmigrantes sólo se observó en las ciudades vecinas como Papan - tla, Coatzintla y Tuxpan pero sin que su expansión demográfica hubiera arribado a las tierras que hoy forman el territorio del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Ver. por la razón natural de que - se trata de una ciudad joven.

GRAFICA DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO DE POZA RICA EN RELACION CON -LA REPUBLICA. - En la gráfica número uno se observa, en primer lu
gar, el crecimiento real de la población con datos censales hasta1960. Se puede apreciar que la población creció en tres décadas -de 1930 a 1960. En 1930 se registraron 1000 habitantes, en 1940 -hubo 9087, para 1950 había 28306 y el más reciente censo, el de -1960 arrojó la cantidad de 73 595 habitantes, la tasa media anualde incremento para la primera década fue de 80.87 %, de 21.15 % pa

ra la segunda y de 16 % para la tercera. Siendo la población de -Poza Rica una consecuencia directa de la industria petrolera, tuvo
un rápido crecimiento en las primeras fases de desarrollo, pero -ya para los años de 1956 cuando sehabían normalizado las operaciones, se originó una demanda menos que proporcional de trabajadores
y consecuentemente la población tendió a crecer con menos rapidezabandonando la tendencia exponencial de los 26 años anteriores.

Las tasas medias anuales de incremento fueron de 1940 a -1950 de 73.73 %, de 1950 a 1960 de 8.83 % y de 1960 a 1970 de --4.69 %, superior como puede verse, a la tasa media anual de incremento demográfico de la República Mexicana, que se estima en 3.5 %
De acuerdo con las consideraciones anteriores, podemos concluir -en el sentido de que la población total de Poza Rica Ver., para el
año de 1970, será en el orden de 97 720 habitantes con una tasa -media anual en la próxima década de 4.69 %.

La gráfica número dos nos muestra, según las informacio nes de Pémex, de acuerdo con la tendencia actual de incremento detrabajadores, la población de Poza Rica para 1970 será de 98,000 habitantes, existiendo según la estadística, un 50 % de probabilidades de que el número de trabajadores empleados por Pémex para -ese entonces sea de 15,800 y un 25 % de probabilidades de que seamayor o menor, es decir, que la suerte que corra en.Poza Rica en los próximos 10 años, será una consecuencia de la suerte que corra
la producción y el personal de Pémex.

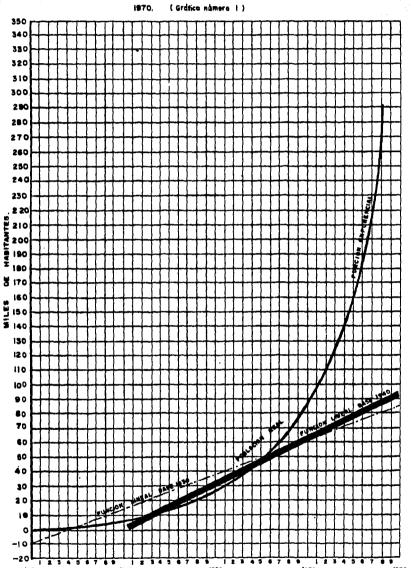
Igual suerte correrán poblaciones vecinas como Coatzintla Papantla, Tihuatlán y Túxpan porque éstas han experimentado un crecimiento demográfico gracias a que algunos trabajadores petroleros instalaron sus hogares en esos Municipios, obedeciendo esta situación, en mucho, a la inseguridad en la tenencia de la tierra en -- Poza Rica, al elevado precio del metro cuadrado y a las cargas fisicales en el predial.

CAUSAS DE LOS MOVIMIENTOS DEMOGRAFICOS HABIDOS EN POZA RICA. - Poza Rica está situada en la parte norte del Estado de Veracruz, 50 kilómetros tierra adentro sobre la planicie costera del Golfo y a -unos 50 metros sobre el nivel del mar en la cuenca del río Cazo -nes. Se encuentra fuera de las zonas sísmicas sobre las llanuras aluviales de la vertiente del Golfo, en los suelos de praderas, es
decir, en la transición de los climas húmedos y boscosos y los climas secos, dominando una cubierta de pasto. Su superficie está --construida por un horizonte superior de materia orgánica, por lo cual su vegetación es lujuriosa y tupida como en toda la planiciecostera del Golfo que pertenece a Veracruz. En su subsuelo se en cuentran formaciones del mesozoico y principios del terciario donde se localizan los grandes yacimientos petrolíferos (1)

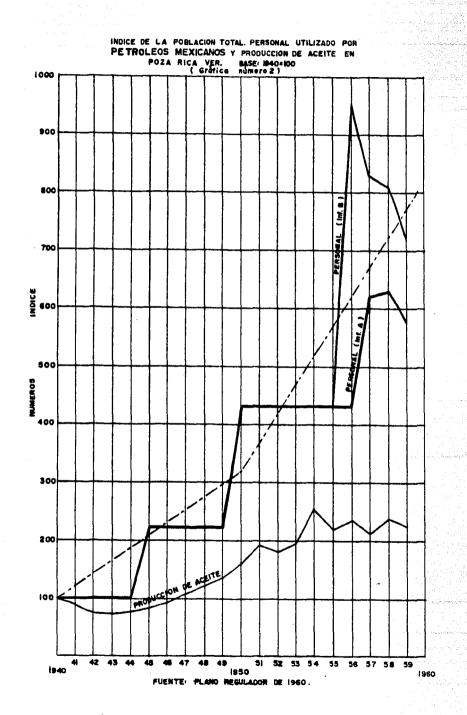
El nombre de Poza Rica data desde 1872 año en que se realiza el deslinde de las parcelas límites de las congregaciones y -

⁽¹⁾ Datos tomados del Plano Regulador de Poza Rica en 1960.

PROYECTION DE LA POBLACION TOTAL DE POZA RICA HASTA



FUENTE: PLANO REGULADOR DE 1960.



Municipios del Estado de Veracruz. En aquella época para derivar -nombre a una población se atendía a los accidentes geográficos dela región, así nació el nombre de Poza Rica porque era una gran po za, rica en peces que servían de alimento a los indígenas (esa poza se encontraba en el río Cazones, en un tramo del río que cruzaba los potreros propiedad de Don Manuel Rodríguez frente a la presa del Turbo Generador de Nuevos Proyectos actualmente). También se conocía Poza Rica, entre los obreros petroleros, como el kiló metro 56, porque las compañías establecían sus instalaciones al -pie de la vía y a la altura de dicho kilómetro. Poco después del deslinde de 1872 surgió el primer núcleo de población indígena totonaca, a las márgenes del arroyo del Mollejón, el cual dividía -los terrenos de las congregaciones de Poza Rica y de Poza de Cue ro. En ambas márgenes se establecieron las primeras familias, en tre las que se contaban las de José San Juan Isidro, Víctor Ramí rez, Aurelio Chino y Antonio Vicente. La congregación de Poza de--Cuero (llamada así por carecer de fuentes de riqueza) se localizaen lo que es actualmente parte de la Colonia Manuel Avila Camachoo kilómetro 52, más o menos donde se encuentra el Parque Cuauhté moc. Esta es la historia primitiva de Poza Rica, la cual se des liza monótona hasta 1928 cuando se hizo el primer traslado de ma-teriales para aventurar en la perforación de pozos (1) el traslado de material se hizo de Palmasola al kilómetro 56 vía Cobos - Furbe

^{(1) &}quot;Orientación Petrolera", periódico obrero 1960. página 6 publicado en Poza-Rica de Hgo. Veracruz.

Desde 1900 empiezan los trabajos de exploración en territorio mexicano por parte de las compañías extranjeras mediante las concesiones que habían obtenido, así, por lo que hace al Estado de Veracruz, en 1904 se abrieron brechas con el fin de extender más tarde una via con extensión de 87 kilómetros, desde Cobos (Tuxpan, Ver.) a orillas del río hasta el campo Furbero (se le dió este -nombre en memoria de Francisco Furber descubridor de los yacimientos tal como se le llama en la actualidad), en ese entonces se ins talaron estaciones de bombas, se construyeron tres tanques con capacidad de 5000 barriles para aceite y uno de 10 000 para combusti ble, estas construcciones se realizaron en el campo Kalichart a 6kilómetros de Furbero y se tendió un oleoducto de 8 pulgadas a labarra de Túxpan. En 1908 salió la primera máquina de vapor con capacidad de 110 toneladas llevando material por 60 toneladas, capitaneada la nave por el señor John Berclek Fisher ingeniero naval que prestaba sus servicios en la Oil Fis of México Company, esta--Compañía tenía como campamento la región de Palma-Sola en 1908, -aquí cedió su concesión a la Compañía Mexicana de Petróleo "El ---Aguila", S. A , también extranjera.

En 1932 se descubrió el centro de las miradas ambiciosasde las compañías extranjeras; Poza Rica había sido descubierta.

Poza Rica era selva espesa y romántica que cobijaba los humildes jacalitos de los moradores indígenas. A veces la naturaleza desata

ba su furia lloviendo a torrentes, la luz cegante de los relámpa—gos penetraba a lo más profundo de la selva. La vida de los pocoshabitantes transcurría en absoluta calma, era una vida en pleno —
contacto con la naturaleza, era la vida apacible a la que están —
acostumbrados nuestros indígenas, del los pocos que tenían sus vi —
viendas en lo que hoy forma la Colonia Petro Mex estaban los señores : José Nicolás, Mauro Vidal de la Cruz, Espiridión Jiménez, Er
nesto Vidal, Alejandro Santiago y Vicente García.

En 1932 se iniciaron en forma más regular las activida -des petroleras, se instaló el primer campamento petrolero, se tendió la línea de bombeo, se construyeron casas para los altos em -pleados que eran generalmente norteamericanos o ingleses, así como las oficinas, poco después se construyó el Taller Mecánico que com prendía los ramos de Soldadura, Herramientas, Combustión Interna v Electricidad. Así como la Oficina de Transportación y Carreteras, todas estas construcciones quedaron dentro del perímetro del actual Campo de Petróleos Mexicanos, en que vivieron los altos Je fes de las Compañías extranjeras, se le llamaba Campo Americano quedando separado del perímetro que ocupaban los mexicanos, que era sucio, pobre, antihigiénico, estaba del otro lado del arroyode Huéleque, éste era el lado de los mexicanos, era y es la actual Colonia Laredo. ; Qué ironfa, en nuestro propio suelo se descriminaba al obrero mexicano, el norteamericano trafa consigo el sistema de menospreciar al que no fuera como él, en una palabra que nofuera norteamericano como él. En nuestros días existen los dos - Campos de Pémex donde radican las familias más acomodadas, pero -- almenos sabemos que son mexicanos, sin embargo, habrán de transcurrir varios años para que se pueda decir que los habitantes de - - esas zonas se incorporen absolutamente a la sociedad de Poza Rica, que vivan con ella sus problemas y sus adelantos, que el alambrado que rodea actualmente esos campos sólo llegue a significar el 11 - mite de una zona federal.

Con las actividades petroleras se abrían nuevas fuentesde trabajo que fueron imán poderoso para que arribaran gentes de los distintos Estados de la República en busca de nuevos horizon tes económicos, se establecieron en jacales cerca del centro de -trabajo, así después de la Expropiación Petrolera Poza Rica obtuvo una fisonomía nueva, se multiplicaron sus habitantes, en el aspecto político tuvo su primer A:gente Municipal en la persona del se nor Florencio Ramírez, el comercio tomó su lugar para florecer enlos siguientes años, los obreros ocuparon las casas que se constru yeron por órdenes de la Gerencia General de Pémex, contando con -luz, agua, pavimento, drenaje, etc., en 1940 Poza Rica tenía sólodentro de sus perimetros 8 000 habitantes, sin contar los de las -Congregaciones de la Petro-Mex y Huéleque. En 1945 se empezaron -las grandes obras sociales como el Hospital, la Escuela artículo -123 "María Enriqueta", la Sociedad Cooperativa de Consumo, el Mercado, el Cine y el local de la Sección 30. (1)

^{(1) &}quot;Orlentación Petrolera", año 1960. pág. 7.

Poza Rica había experimentado una rápida transformación, se ofrecía a los ojos de los viajeros como el más esplendoroso --- florecimiento de la Ciudad más joven de la República y que repre - sentaba la esperanza económica más sólida no sólo para la región - sino para el País entero.

En 1945 se construyó la carretera México Poza Rica-Tuxpan, el servicio aéreo se hizo a diario a México y a Tampico, se —
tendieron líneas telefónicas y telegráficas fundaron lé Escuelas —
primarias, Academias, la Escuela Secundaria vino a marcar nuevos —
horizontes culturales culminando con el establecimiento de la Escue
la Preparatoria, por otro lado los campos deportivos tuvieron un —
incremento notable.

Los habitantes de esta ciudad viven en un medio privile - giado, a pesar de que en un principio tuvieron que luchar en un medio sumamente insalubre, el paludismo causaba graves trastornos --- en la población obrera, sin embargo el hombre con su ciencia venció se hizo un lugar más atractivo elevándose su población rápidamente- no sólo en números sino en preparación.

Veinte años después de los primeros trabajos de la industria petrolera, Poza Rica era en 1948 un verdadero conglomerado humano, haciendo frente a los numerosos problemas derivados de su rápido crecimiento demográfico y su madurez política.

Coatzintla, Cabecera Municipal, a cuya jurisdicción cafala Congregación de Poza Rica se vió impotente para controlar ese -- fenómeno político - económico que se desarrollaba incontenible e - incontrolable.

El nuevo núcleo de población marcadamente industrial te nía sus propios intereses que no podían ser atendidos por un Munici
pio cuya economía se basaba en la agricultura y apegada a tradiciones. No contaba con la capacidad necesaria para encauzar un sistema
de vida distinto, integrado por personas dinámicas y celosas de con
servar su nivel economico que era superior. Hebían creado una socie
dad moderna, ajena por completo a toda reminiscencia colonial y --quisieron ser ellos mismos los dirigentes de su destino, así lo hicieron hasta conseguir la emancipación política de la Congregaciónde Poza Rica, junto con la de Manuel Avila Camacho, el Huéleque y la Petro-Mex par integrar el Municipio de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, situado en la zona Norte del Estado de Veracruz.

Concluyendo lo anterior, advertimos que la causa principal del movimiento demográfico que ha incrementado la población dePoza Rica Ver., podemos con seguridad manifestar, que es debido al
gran auge no solo de la industria petrolera sino también de sus con
secuencias o sea el comercio, principalmente, y a la artesanía quesirven a los trabajadores petroleros en todos los aspectos de la vi
da diaria.

COMPOSICION ACTUAL DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE POZA RICA EN -- RELACION A:

a).- Origen de sus habitantes.

- b) .- Actividad económica.
- c). Grado de instrucción.

Dentro del Distrito de Poza Rica, integrado entre otros Campos Petroleros por los de: Ezequiel Ordóñez y Horcón, descubiertos en 1952, Santa Agueda, Mozutla, Xacotla, Acotepec, en 1953, --Miguel Hidalgo y Macarena, en 1955, Boca de Lima, Mesa Cerrada, Gutierrez Zamora, Nueva Colonia, Tecolutla, San Andrés, en 1956 y Tihuatlán y Hallazgo en 1957. En 1960 estaban en exploración nuevasregiones con posibilidades petrolíferas: Jiliapa, Solteros, (cercade San Rafael, Ver.), Santa Lucía, al Suroeste de Papantla, Monte
ría y Amixtlán, en el Estado de Puebla, (cerca del límite con Veracruz), San Miguel del Rincón al Suroeste del Campo San Andrés y -otros que están por explorarse (1) los vestigios del género humanoson remotos, existen aún núcleos prehispánicos totonacas quienes -dejaron testimonios de su glorioso pasado en una extensa zona ar -queológica.

Dentro de los límites del Municipio de Poza Rica, se puede afirmar que la población indígena es nula por la razón natural de que en Poza Rica no existen tierras para dedicarlas a la agricul
tura, Ocupación primordial de todos los indígenas, éste habita lasregiones de Papantla, de Coatzintla y sus rancherías, al centro urbano solo concurren con carácter de mercader y muy contados han logrado ingresar a la industria petrolera, no obstante su capacidad y

⁽¹⁾ Datos tomados del Plano Regulador citado.

dedicación a su trabajo, tal vez se deba en parte, al caracter -propio de los indígenas que son poco comunicativos y también a laindiferencia con que se les mira.

a) .- Origen de los habitantes de Poza Rica. - El origende los habitantes de Poza Rica se deriva de la masa de inmigrantes venidos principalmente del Estado de Veracruz a raíz de la explota ción del petróleo en esta zona, representando el 45.62 % de la población (1), de éstos solamente provienen de localidades urbanas el 30 %. El total de inmigrantes radicados en este Municipio, queal llegar solo venían "mientras duraran las labores industriales", constituyen el 85.72 de la población, este sentimiento de desarrai qo trajo graves consecuencias para el desenvolvimiento futuro del-Municipio y que aún se palpa dentro de un gran sector de la sociedad, Poza Rica fue, en un principio, un centro de aventureros sinmás meta que la de obtener una situación económica mejor y des -pués volver a sus terrenos para disfrutar de su nuevo nivel de vida, sin embargo, los años pasaron y nacieron los primeros pozarricenses y cuando éstos tuvieron visión suficiente se encontraron -ante un panorama poco halagador en cuanto al manejo de fondos muni cipales y de la industria petrolera, ellos, los auténticos pozarri censes han llegado a la madurez política y ahora representan el fu turo de esa sociedad que poco a poco se consolida y arraiga en supropia vida y aspiraciones.

⁽¹⁾ Datos tomados del Plano Regulador citado.

b) - Actividad Económica. - Poza Rica es una ciudad industrial, la población dedicada a la industria representa el 48 % de - su fuerza de trabajo, el comercio y los servicios el 29.4 %, mien - tras que la agricultura, silvicultura, caza y pesca únicamente re - presentan el 6.3 % de los trabajadores, esta situación contrasta -- notablemente con la del Estado de Veracruz y la República Mexicana- ya que en el primero la agricultura representa el 66.9 %, y en el - segundo el 58.3 %, y la industria el 12 % y el 16 % respectivamente, obedeciendo indudablemente a la influencia de la industria petrolera, reflejándose claramente en el ingreso bruto interno de Poza Rica en el año de 1960 que fue de 356 millones de pesos, de los cua - les el 86.5 % fue generado por Petróleos Mexicanos, correspondiendo valores sumamente pequeños a las demás actividades distintas de la petrolera. (1).

En seguida se presenta una comparación de la producción - petrolera, considerando a Poza Rica Veracruz y la República Mexica-na.

Datos tomados del estudio que se hizo para levantar el Plano Regulador citado.

(Ano de 1958)

de petróleo crudo (pesos)	455 233 318	100	245 934 046
3 Valor de la producc	ión		ANT CONTRACTOR OF THE CONTRACT
(pesos)	1.097 744 572	100 =	214 249 448
2 Sueldos salarios y prestaciones.			
crudo (1). (M3) =	14,870 182	100	8 041 815
1 Producción de petró	leo		
	Nacional	Α	FUZA KICA
	Nacional	%	Poza Rica

Generación del producto bruto interno de Poza Rica de Hidalgo Veracruz y distribución del mismo por sectores productivos:

AÑO DE 1960.

	CONCEPTOS:			PESOS.		
1	Pagos de Pémex por sueldos, salarios, compras y servicios, subsidios y asistencia, pagos a contratistas:		324	197	058.70	
2	Agricultura: (5 % de los pagos a Pé-mex).		16	209	852.00	
3	Industrias diversas de Pémex y artesanías:		10	000	000.00	
4	Otras actividades comercio y servi - cios. (2):		25	000	000,00	
			375	406	910.00	

⁽¹⁾ Datos tomados del Plano Regulador y proporcionados por la Dirección de Estadística.

⁽²⁾ Datos tomados del Plano Regulador de Poza Rica.

En 1958, según cifras de la Dirección de Estadística, — la producción de Poza Rica fue de 8 millones de M³, por sueldos, — salarios y prestaciones, representa el 20 % del total de la Repú — blica, el valor de la producción del petróleo crudo representó el—54 % del nacional (1).

El distrito de Poza Rica tiene 24 campos de explotación - petrolera, abarcando el conjunto una superficie aproximada de 84 - Km2. El campo de Poza Rica está en desarrollo y tiene una reserva - recuperable probada de 194 millones de M3 de aceite, habiendo ex -- traído hasta 1960, 121 millones de M3. La producción en ese mismo - año fue de 75 mil barriles diarios casi la mitad de la que se pro - duce en todo el distrito que es de 150 millones de M3. La reserva - de los yacimientos petrolíferos requiere para ser extraída, de 50 - años sin alterar las actuales condiciones de explotación, esto es, sin tener en cuenta la localización de nuevos campos petrolíferos.

Por otro lado, el volumen de gas producido fue hasta el-año de 1960, de 33,177,000.00 de M3 y que dan reservas de 278 billo
nes de pies cúbicos. El total de pozos perforados en Distrito es de
1040 hasta el año de 1960. (3).

⁽¹⁾ Datos tomados del Plano Regulador de Poza Rica. 1960.

^{· (2) (3)} Datos tomados del Estudio del Plano Regulador.

La explotación del petróleo se hace actualmente en formaracional, aplicando inyecciones de agua químicamente pura a los pozos para mantener la presión del yacimiento (1), con esto se obtiene una duración máxima de la producción del pozo, este método fue iniciado a mediados de 1954 en el Campo San Andrés con esta técnica
se obtiene una recuperación mayor de petróleo que la que se hubiera
obtenido si no se hubiera usado

Para enviar los diversos fluídos a los centros de refinación y consumo, parten del Distrito de Poza Rica dos oleoductos a - México, uno a Salamanca, uno a Tampico y uno a Tuxpan, así como un-propano-ducto y gasoducto a México. (2)

Trabajaban en la industria petrolera en el año de 1958 --más de 9 mil personas como sigue:

Empleados sindicalizados de planta	4	000
Empleados de confianza de planta		370
Empleados sindicalizados transitorios	3	300
Empleados de confianza transitorios		170
Empleados supernumerarios transitorios	1	300
TOTAL	9	140

(3)

^{(1) &}quot;Bacterias Sulfato Reductoras" (Efectos y control en el agua de inyección a Yacimientos de Petróleo. Tesis Manuela Vázquez de la C.C.Q. 1965.

⁽²⁾ Datos tomados del estudio del Plano Regulador.

^{(3) &}quot;Orientación Petrolera", periódico citado, pág. 9.

La actividad económica predominante en Poza Rica origina fuerte derrama monetaria cada viernes, y sábado "Día de raya" para los trabajadores y, en/una forma sumamente notable, el mes de Diciembre de cada año en el que se liquida el fondo de ahorro a los trabajadores de planta, con ésto se moviliza el comercio no sólo local, sino foráneo también. Indudablemente que el movimiento económico de Poza Rica extiende sus beneficios en una gran zona ad yacente.

Frente a la actividad petrolera, actividad primordial, —
permanente o transitoria de los habitantes de Poza Rica, se des —
arrolla el comercio, al principio modesto y reducido solamente alabastecimiento de los artículos de primera necesidad, años más tar
de se arraiga en el seno de la sociedad para constituirse parte de
ella, su florecimiento es a la par del auge petrolero, de los pe —
queños y humildes establecimientos comerciales se pasó a la cons —
trucción primero, de un Mercado, principal, centro de abastos de —
abastos de la ciudad, después se instalaron negocios de diversa in
dole en la zona adyacente al centro comercial, independientemente—
los comercios esparcidos en las colonias. Ya no sólo representa —
una actividad económica, se ha situado al lado de los obreros, co—
mo otra fuerza política con horizontes desconocidos aún, pero indu
dablemente afortunados.

La banca también ocupa lugar distinguido como ocupación económica de la población, las grandes sumas de dinero que mueven

la vida del Municipio han originado el establecimiento de sucursa les de los principales bancos del País.

c).- Grado de Instrucción.- En cuanto al grado de instruçción de los habitantes del Municipio de Poza Rica, de acuerdo conlos datos tomados de los estudios que se hicieron para levantar elPlano Regulador de Poza Rica, por iniciativa del Gobierno Federal,cerca de un 87% de sus habitantes son alfabetos y únicamente el --17.79 % ha carecido totalmente de instrucción, el 69 % ha cruzado -parte de la primaria y han hecho parte de la Secundaria, el 9.68 %.
Ello indica en comparación con otras ciudades que Poza Rica, tieneun buen índice de escolaridad y alfabetismo (1).

Poza Rica cuenta con una biblioteca en el Reclusorio Regional, otra en el Edificio de la Sección 30 del S.T.P.R.M., otra en el edificio de la Unión de Comerciantes, a parte cada Escuela — cuenta con su propia biblioteca, sin exceptuar el incesante ritmo en la construcción de escuelas que está llevando a cabo la actual — Administración (2).

Poza Rica tiene, actualmente, una población escolar de -24,424 alumnos, con 85,000 habitantes, (3). Con la iniciativa del pueblo y del Gobierno se han creado 11 Secundarias particulares, --

⁽¹⁾ Datos tomados del Plano Regulador de Poza Rica.

⁽²⁾ Revista "Foro Regional" # 1. Poza Rica de Hgo. Ver. julio de 1965. pág. 23.

⁽³⁾ Datos proporcionados por el encargado de la Comisión de Instrucción Públicay Síndico Segundo del H. Ayuntamiento de Poza Rica, Ver. 1965.

2 preparatorias (ahora una oficial) una Escuela Normal, una Escuela de Enfermería, varias Academias Comerciales y Jardines de Niños.

Al finalizar el estudio de este capítulo necesariamente - debemos concluir lo siguiente:

Que tanto el Municipio de Poza Rica que, es virtual y --realmente la ciudad de Poza Rica está compuesta étnicamente por mestizos en su gran mayoría, cuya actividad económica se puede ubicardentro de la llamada clase media (obreros, comerciantes, industriales, etc.)

Aún cuando es innegable la existencia de habitantes que - se encuentran en una situación económica precaria, entre ellos se - encuentran las personas que no tienen actividad definida.

En el aspecto educacional, el panorama es sumamente halagueño, gracias a que en este renglón la actividad, tanto federal, estatal y municipal ha sido mancomunada y siempre encaminada a lo grar la superación de la población general.

CAPITULO SEGUNDO

ORGANIZACION POLITICA DEL MUNICIPIO DE POZA RICA.

ORGANIZACION POLITICA DEL MUNICIPIO DE POZA RICA DE HGO. VER.

1.- "GRUPOS DE INTERES" O "GRUPOS DE PRESION".- En toda comunidad entendiendo ésta como "el conjunto de miembros de un grupo, pequeño o grande, que viven juntos, de tal forma que todos ----ellos participen, no de éste o de aquél interés particular, sino -- de las condiciones básicas de una vida en común" (1), encontramos -- el predominio de determinados grupos sociales que marcan el matiz-político, económico, cultural, etc., de la sociedad en que se des -- arrollan, luchando siempre por mantenerse ventajosamente ante otros grupos.

Se dice que "cuando un público se desplaza desde la opi nión a la acción en un esfuerzo por hacer efectivo su deseo y con cretamente para obtener una legislación favorable a sus intereses, puede ser denominado un GRUPO DE PRESION (2). El "Grupo de Interés"
o "Grupo de Presión" predominante en Poza Rica, Ver., es el inte -grado por los trabajadores petroleros; los comerciantes y campesi nos carecen de la fuerza política que detentan los primeros, ésto es resultado de la principal fuente de trabajo en este lugar: La -industria petrolera, de la cual ha dependido en mucho el progreso del Municipio de Poza Rica. La relación social que une a los obre-ros petroleros los hizo tenerse en cuenta entre sí y sentirse orien

^{(1) &}quot;Sociología" de R. M. MacIver y Charles Page, pág. 9" Editorial Tecnos" --Madrid 1961.

^{(2) &}quot;Sociología" de William F. Ogburn y Meyer F. Nimkoff, página 165, Editorial-Aguilar, Madrid 1961.

tados hacia ellos, motivando con esto la urgente necesidad de consultar la opinión de todos los habitantes respecto a la conveniencia de solicitar ante la H. Legislatura del Estado la emancipación de los derechos políticos de la prospera región que ellos traba -jan: La Congregación de Poza Rica. Su gran poder económico y político los llevó a realizar esa encuesta, la que tuvo frutos apeteci. dos, porque además del criterio unanime de independizarse, había una población que excedía el requisito establecido por la Lev Orgá nica Municipal, y en cuanto a los recursos económicos no existía duda alguna, y a través del Comité Pro-Municipio Libre (ver anexonúm. 11) de Poza Rica se solicitó formalmente a la H. Legislaturadel Estado de Veracruz la formación de un nuevo Municipio, lo cual se consiguió publicándose en la Gaceta Oficial del Estado la Ley número 77 que es una reforma al artículo 20. de la Ley Orgánica Mu. nicipal que consiste en agregar al Municipio de Poza Rica de Hgo, -Ver., aumentándose, en esa época, a 198 el número de Municipios en el Estado de Veracruz. (1).

Al otorgársele el carácter de Municipio a la Congrega -ción de Poza Rica se hizo con apoyo primero en el artículo 115 --de la Constitución Federal que consagra el Municipio como la basede la división territorial, administrativa y política de la Repú --

⁽¹⁾ Ley 77 del 13-X1-1951 Gaceta Oficial del Gno. de Veracruz. del 13-X1-1951.

blica Mexicana, además señala los requisitos para integrar la Comuna, así como la función electoral directa como camino para elegira los ciudadanos más capaces para manejar la Administración Municipal. (1) En estrecha relación con la citada disposición se encuentra el artículo 50. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Verracruz que establece:

ARTICULO 50.- El Poder Legistlativo podrá:

1.- Crear nuevos Municipios cuando la región que los solicite, cuen te con una población que exceda de 10,000 habitantes según el último censo oficial y con extensión y recursos suficientes para prestar los servicios públicos municipales. Para el efecto, deberá ofrpreviamente al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados y al Gobernador. (2).

Una vez satisfechos los requisitos exigidos en el artículo anterior, Poza Rica obtuvo la categoría de Municipio Libre en -los términos de la Ley 77 de fecha 13 de Noviembre de 1951, cuyo -texto dice:

"Número 77. - La H Legislatura del Estado Libre y Soberano de Vera - cruz-Llave, en nombre del pueblo, y

CONSIDERANDO PRIMERO - Que es notorio que en las Congregaciones de-Poza Rica, Avila Camacho, el Huéleque o Benito Juárez y Petro Mex,han aumentado en forma considerable su población, en virtud de las-

⁽¹⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁽²⁾ Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz.

nuevas fuentes de trabajo creadas por el crecimiento y desarroll

de la industria petrolera, a grado tal de que se encuentran tan u
das y conectadas, que se hace difícil poder determinar donde comi

za una v termina la otra, lo que indudablemente ha favorecido la

formación de un solo núcleo densamente poblado ampliamente, los limites que exigen al respecto las disposiciones en vigor, producien do ésto estrechos vínculos indispensables para el bien común que - hacen la vida humana más perfecta y cómoda; además de que ese con junto ha creado un sistema de vida automático que regula la econo - mía del lugar, en relación directa con el desarrollo y riqueza de-- la industria petrolera que le permite medios propios de vida.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que es evidente que su desarrollo industrial ha promovido la creación de una municipalidad capacitada para sa -- tisfacer las obligaciones cívicas y económicas impuestas por el régimen municipal, a mayor abundamiento, la madurez cívico-social semanifiesta en los núcleos de la población dictados, con particular-eficacia y prueba de ello son sus establecimientos de enseñanza primaria superior, técnicos, artísticos y deportivos; servicios públicos en todos los órdenes, vigorosos obreros; cámaras de industria y

afán de elegir entre sus mejores y más arraigados miembros a sus --

comercio, institutos bancarios y de beneficencia y además institu -

ciones que han nacido como consecuencia de una convivencia humana -

CONSIDERANDO TERCERO .- Que estando latente en todo conglomerado el-

creciente.

propios representantes y directores, que lógicamente deben identificarse plenamente con sus problemas, a quienes con mayor entereza se les puede exigir provechosa gestión administrativa, es este ideal democrático, inspirador del Municipio en sus orígenes ancestrales, el que debe seguir presente en el funcionamiento institucional de nuestra organización política.

CONSIDERANDO CUARTO. - Que siendo, por otra parte, innegable que elcumplimiento de la función electoral mantiene vivo el interés paraintervenir en las cuestiones que atañen a la colectividad, es en el
origen de la Comuna en donde debe iniciarse un cuidado ejemplar en
el ejercicio de les deberes políticos del ciudadano, prohijándose la educación necesaria para la perfección de una conciencia cívicanacional.

CONSIDERANDO QUINTO - Que es Poza Rica uno de los centros en dondecon irrebatible contundencia se ha comprobado el éxito de México -al administrar sus recursos petroleros con mayor eficacia que la -lograda por las Empresas Extranjeras que los manejaron con anterioridad a la expropiación, justificando, además de la digna y patriótica actitud de sus gobernantes que supieron salvaguardar el decoro
nacional y recuperar nuestro patrimonio, la madurez del País que ha
logrado metas de superación y gloria para los técnicos y obreros me
xicanos.

CONSIDERANDO SEXTO. - Que esta expresión clara del movimiento de liberación económica de la República, cuyo primer caudillo, el Gene - ral de División Lázaro Cárdenas, tiene una feliz continuación en -los regímenes del señor General de División Manuel Avila Camacho -y del señor Licenciado Miguel Alemán, que fortalecen para siempre-nuestros legítimos derechos para explotar libremente las riquezas -del País es el resultado natural de los principios que iluminaron -la jornada de Independencia Política, iniciada en 1810 por el Padre
de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla. De ello resulta la conjugación de los nombres de Hidalgo y de Poza Rica, que sintetiza el --principio y consolidación de nuestra Soberanía Nacional.

CONSIDERANDO SEPTIMO. - Que el Gobierno del Estado, fiel a la Doctrina de nuestra Carta Fundamental, consigna en su artículo 115 reg.
pecto al regimen municipal, fiel al cumplimiento de la tesis del -señor Presidente Alemán de dignificar y enaltecer constantemente al
Municipio Libre, estima de justicia la solicitud elevada por los -vecinos de las Congregaciones de Poza Rica, Avila Camacho, El Huéle
que o Benito Juárez y Petro mex, que para que se otorque personalidad jurídica al Municipio, y que éste como justa admiración y re -cuerdo a nuestros libertadores, lleve el nombre de Poza Rica de Hidalgo, aglutinando así los dos aspectos libertarios más caros de la
vida de los pueblos: LA AUTONOMIA POLITICA Y LA EMANCIPACION ECONOMICA, expide la siguiente Ley:

ARTICULO PRIMERO. Se declaran extinguidas las Congregaciones de Poza Rica, Avila Camacho, El huéleque o Benito Juárez y Petro Mex, -pertenecientes al Municipio de Coatzintla y con ellas se erige la -- Ciudad de Poza Rica de Hidalgo.

ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia del punto anterior se segregandel Municipio de Coatzintla, las Congregaciones de Poza Rica, Avila
Camacho, el Huéleque o Benito Juárez y Petro Mex, así como las rancherías que pertenecen a esas mismas Congregaciones.

ARTICULO TERCERO. Con la Ciudad de Poza Rica de Hgó., y las extin - tas Congregaciones de Poza Rica, Avila Camacho, El Huéleque o Benito Juárez y Petro Mex se crea el Municipio Libre de Poza Rica de Hidalgo.

ARTICULO CUARTO. El Municipio que se crea por medio de esta ley.

Tendrá como extensión y límites que se especifiquen en el plano -
previamente y enviado por el ciudadano Gobernador del Estado.

ARTICULO QUINTO. Se modifica el artículo 20. de la Ley Orgánica del

Municipio Libre, al tenor siguiente: "20. - El Territorio del Esta
do se divide en 198 Municipios denominados como sigue....."

A los 23 años después del establecimiento del primer Campamento en Poza Rica, ésta había adquirido el carácter de Municipio Libre, su madurez política le había conducido al primer nivel de -- gobierno, desde el cual, a partir del Primer Consejo Municipal ha -- dirigido la floreciente y trágica vida de una sociedad, cuya mayo - ría está integrada por la población obrera petrolera.

Para destacar la labor cívica y política de "grupo de interés" surgido en la sociedad de Poza Rica, es necesario recordar que los primeros trabajos realizados en el entonces "Campo Poza Ri-

ca" datan de 1932 con la instalación y perforación de pozos bajo - el control de las principales Compañías extranjeras como la Compa - nía Mexicana de Petróleo "El Aguila" S. A., la Stanford Ltd. y la - Compañía "Petro Mex." (1) éstas no obstante las grandes utilidadesque les rendía la explotación del petróleo, los trabajadores a su - servicio recibían jornales miserables a cambio de 14 ó 16 horas dia rias de rudo trabajo, en 1934 percibían un sueldo medio general de- \$ 4.41, con una variación de \$ 10.01, el salario mínimo era de ---- \$ 1.27 y el máximo de \$ 11.28. En 1937 el salario medio fue de ---- \$ 6.65 con una variación de \$ 16.64 o sea un salario mínimo de ---- \$ 1.48 y máximo de \$ 18.12 (2):

En la relación siguiente se mencionan los salarios que -percibían los obreros petroleros en los años de 1934 y 1937, tomando en cuenta que Poza Rica era uno de los campos petroleros donde -se pagaba mejor:

años:		1934	1937.
SALARIO MEDIO POR REG	GION: \$	5.08	\$ 7.91
Ocupación: Paileros		6.27	10.06
Ayudantes de Pailero Peones	s	3.02 2.75	4.16
Estibadores		3.30 9.02	4.58
Mayordomo Choferes		5.34	17.70 5.53
Soldadores Ayudantes de obreros		5.34 2.80	8.73 4.89
Aprendices		1.80	4.00
Profesionistas		1.80	18.03

^{(1&#}x27;)El petróleo de México" Obra del Gobierno de México 1940. página 102.

^{(2) &}quot;El Petróleo de México" ob. cit. pág. 191.

En el año de 1937 hubo un aumento, en relación del 1934 de 24.6 % (1). Se deduce de la lectura anterior que los obreros te nían una retribución que no bastaba para cubrir sus propias necesi dades y las de los suyos, muy a pesar de las ganancias obtenidas por el patrón, esta situación naturalmente, creó un malestar cre ciente entre obreros y empleados, quienes empezaron a darse cuenta de la desigualdad con que eran tratados en relación con los extran jeros que gozaban de buenos sueldos y de comodidades, este estadode cosas obligó a un grupo reducido de trabajadores a luchar no só lo contra los patrones sino contra sus propios compañeros quienesal amparo de Compañía habían constituído un "Sindicato Blanco"... los trabajadores no eran más que instrumentos útiles a los propós<u>í</u> tos del patron, sin embargo, gracias a la tenaz lucha desarrollada por los primeros y auténticos líderes obreros lograron formar un verdadero sindicato, "que es una asociación basada en la concien cia de interés y con una organización definida" (2), "se organiza fundamentalmente para la lucha económica, bajo ciertas circunstancias suele combinar unos objetivos políticos con otros directamente económicos, pero su propósito real consiste en el fortalecimien to del status económico de sus miembros y en la mejora de las concesiones de trabajo, los contratos colectivos, la huelga, etc. ",-(3).

^{(1)&}quot;El Petróleo de México" ob. cit. pág. 195

^{(2) &}quot;Sociología de R, M. Macivery Charles H. Page. Obra citada, página 223.

^{(3) &}quot;Sociología de R. M. MacIvery Charles H. Page. ob. cit. pág. 499.

Este significado tiene toda asociación sindical en sus orígenes, - eso representó para los iniciadores del movimiento obrero la organización social denominada Sindicato, degenerando más tarde en unauténtico enemigo de los obreros petroleros de Poza Rica, en estecaso, cuando arribaron a los puestos sindicales individuos lleva - dos sólo por un interés personal, sobre este aspecto se hablará -- más adelante.

La constitución del Sindicato vino a significar el primer paso decisivo que colmaba los deseos de la gran mayoría de los trabajadores y era también el freno para las ambiciones imperialistas-y para no pocos elementos que habían sucumbido y que representabanuna mancha para la clase obrera quien se vió precisada a luchar contra sus propios hermanos, cuando éstos no respondieron

Gracias a la entrega absoluta a los elevados ideales de los señores camaradas, como se les llamó en los primeros años a los
líderes obreros, Melitón Arvizu, Luis C. Ramírez, Arturo Liévano, Crescencio Arellano, Gregorio L. González y Luis Ballesteros, quienes sin sospechar la magnitud de su obra se enfrentaron lo mismo alas Compañías extranjeras que a sus compañeros de trabajo, no obs tante los obstáculos con que tropezaron a cada momento pudieron rey,
nirse con el objeto de sesionar y tomar acuerdos para encauzar el movimiento que tan valientemente habían empezado.

Los obreros tropezaron con dificultades serias para reu nirse con el objeto de tomar acuerdos sobre la organización sindi -

cal que se estaba gestando, las pláticas se llevaban a cabo en elmonte porque todos temían a las amenazas de la empresa, cabe mencio
nar aquí el gesto, por demás valiente y oportuno, de un gran hombre
ajeno a la clase obrera, quien desafiando todos los peligros a quese exponía al ofrecer su casa como recinto para las sesiones de los
trabajadores petroleros, donde se constituyó el "Sindicato Rojo".

La actitud de este hombre, comerciante, se ha ganado el reconoci -miento de la Organización Obrera actual y futura, su nombre, JUAN LOPEZ LIMA quedará registrado por la historia de la lucha sindicalde Poza Rica. (1)

En la casa de la persona mencionada se verificó la Primera Asamblea del Sindicato de los trabajadores petroleros de Poza —
Rica, con la asistencia de numerosos trabajadores deseosos de lo —
grar una mayor unidad para luchar y conquistar los derechos que les
correspondían, no sólo por su carácter de obreros, sino de seres —
humanos, porque el trato que recibían de las Compañías en tanto —
asalariados era desigual en relación con los extranjeros y visible—
mente en desacuerdo con el trabajo que se les exigía, como personas,
como seres humanos, el trato que recibían no correspondía a esa calidad, en esta primera sesión nombraron su Comité Ejecutivo, el pri
mero, recayendo la voluntad de la asamblea en los señores Gregorio—
L. González, como Secretario General, Luis Ramírez, Teófilo Queve—

⁽¹⁾ Datos tomados del periódico "Sección 30" Organo Informativo del STPRM - - - Sección 30 del 1ro. de mayo de 1938. Página # 11.

do, Arturo Liévano, Luis Ballesteros y otras personas, quienes - - atendieron inmediatamente las distintas comisiones que les encomendaron, pusieron todo su empeño para lograr una mayor comprensión, - su acción se encaminó a vencer las dificultades que se presentaban en su incipiente despertar ante una nueva alborada llena de espe - ranzas renovadas por la actitud decidida de los trabajadores. Esta "jornada proletaria ", como ellos mismos la llamaron, piedra angular del movimiento de emancipación obrera se llevó a cabo el 9 de mayo de 1934 Este H. Comité Ejecutivo terminó sus labores sindica les el día último de diciembre de ese mismo año y se le designó, - al Sindicato de los Obreros de Poza Rica, la Sección Dos del Sindicato de Obreros y Empleados de la Compañía Mexicana de Petróleo -- "El Aguila" S .A., el 15 de agosto de 1935, así Poza Rica fue la Delegación 2 de la Sección l con residencia en Ciudad Madero Tamay. lipas. (1).

Desde luego los trabajadores se movían de acuerdo con -les indicaciones de sus líderes sin que pueda decirse que tenían -ya una conciencia de clase, porque ésta existe como una "condición
psicológica individual que ejerce enorme influjo en la conducta -del hombre y por ello, en las relaciones sociales" (2), los obre -ros en los indicios de la lucha sindical tenían un conocimiento va

⁽¹⁾ Datos Verbales proporcionados por el Sr. Rafael Suárez Ruíz, ex-Srio. Gral. - también fueron obtenidos del periódico"Sección 30", página 12.

^{(2) &}quot;Las Clases Sindicales" de Lucio Mendieta y Núñez, Cuadernos de Sociología -- U.N.A.M. México, 1957, página 166.

go de su situación ante sus compañeros de labores, pero lo que entendían perfectamente era la diferencia enorme que los separaba —
de sus patrones, sus intereses eran especiales, diferentes de losotros y era inevitable oposición (1).

El Segundo Comité Ejecutivo del Sindicato de los Trabaja dores Petroleros, encabezado por los señores David Cano García. --Vidal Vidal Rangel y Raymundo Soní, se enfrentó al grave problemade orientar a la masa petrolera que representaba sólo oídos y fuer za, pero ya se había despertado en ella la inquietud de obtener la posesión de los derechos que le habían sido negados hasta ahora yque los líderes, también obreros explotados como ellos, a cambio de unidad y de una verdadera conciencia de clase, para lo cual era necesario dejar bien claro la oposición de intereses en una sociedad en formación, en la que el producto de la integración y la valoración sociales empezaban a erigir una estructura de desigualdades regularizadas en la que los hombres son situados más arriba omás abajo de acuerdo con el valor que se concede a sus varios pape les y actividades sociales, es decir, la estratificación (2) so -cial empezaba a realizarse en la sociedad que los obreros petroleros estaban gestando.

En medio de grandes dificultades pudo este Comité dar --

⁽¹⁾ Veáse "Estratificación Social", de Bernard Barber, del Fondo de Cultura Económica. 1964.

⁽²⁾ Veáse "Estratificación Social" (Análisis Comparativo de Estructura y Proceso) de Bernard Barber, Fondo de Cultura Económica, 1964.

término a su mandato el 30 de junio de 1935. Fue durante la gestación del Cuarto, Comité Ejecutivo, cuya dirección principal estuvoa cargo del señor Guadalupe Madrigal y Vérulo de la Cruz, en el -que se desarrollaron actividades altamente benéficas para los trabajadores, se implantaron los tabuladores de Ciudad Madero en Poza Rica, tocó desempeñar esta difícil misión a los comisionados Alfre do Hitckman, Gregorio L. González y Rafael Suárez Ruíz, quienes en compañía del Inspector de Trabajo recorrieron uno a uno los Departamentos de Trabajo para demostrar la necesidad de implantar mejoras para los obreros, así se logró, tras de verificar a cada traba jador en las condiciones en que laboraba, que se firmare el acta de 30 de Enero de 1936, en la que se reconoció la implantación del tabulador que trajo beneficios principalmente parael peón que erael que llevaba una vida más miserable y expuesta a mil peligros -en su trabajo por falta de medios de protección, su salario mejoró de \$ 2.00diarios a \$3.30, el operario de primera que obtenía -----\$ 8.00 mejoró en \$ 9.00 y los: rayadores y tomadores de tiempo, -obtuvieron \$ 290.00 mensuales, más una iguala de \$ 40.00 (1). Conestos ejemplos nos damos cuenta de las ventajas que se lograron afavor de los obreros y en contra de la Compañía de petróleo "El --Aquila" S. A.

Debido al incremento de las actividades petroleras el --

⁽¹⁾ Datos tomados del periódico "Sección 30" Obra citada página 12 e informa -- ción verbal del señor Rafael Suárez Ruíz, México, D. F. 1966.

campo de Poza Rica vió crecer el número de trabajadores que para entonces sumaban más o menos 1650 quienes habían consequido una ma durez suficiente para exigir la autonomía en sus decisiones de tipo sindical ya que dependían de la Sección I y ésta enviaba un representante a cada una de las asambleas que verificaban, esto erainterpretado y significaba una intromisión en los asuntos peculiares de ese grupo de obreros, además se dieron cuenta que por sí so los constituían una gran fuerza misma que les sirvió para gestio nar, ante la Primera Gran Convención Extraordinaria del 5 de enero de 1937, la erección a la categoría de Sección de la Delegación 2 que era la que ellos constituían, estas gestiones se confiaron a los señores Eduardo Pérez C., Rafael Suárez Ruíz, Vidal Rangel y -Cosme Pantin, quienes obtuvieron para sus representados un verda dero triunfo al reconocer a la Delegación su nuevo carácter de ---Sección del Departamento de Trabajo el 12 de febrero del mismo --año. (1) Aquí, en este momento, se engendraba, una fuerza econó mico-político, que había de llevar, más tarde, a una sociedad, a los caminos más honrosos y gloriosos y a la vez a los más indignos y llenos de claudicaciones vergonzosas. En esta fecha, daban los obreros de Poza Rica una lección de unidad de grupo, de comunidadde intereses, aún cuando para darla tuvieran que luchar con ele -mentos de su propia clase porque ellos constituían, en ese enton

⁽¹⁾ Datos tomados del periódico "Sección 30" obra citada. página 12.

ces, un grupo que luchaba en un medio distinto al de sus hermanos,la distancia que los separaba les hacía partícipes de particularescondiciones de trabajo no Obstante que su clase de asalariados les
mantenga firmemente identificados en sus ideales comunes.

La lucha sindical no se detuvo, se gestionó la nivela -ción de sueldos y demás prestaciones que habían sido iniciadas enoctubre de 1936 pero con resultados poco satisfactorios. Más tarde en el mes de mayo, la Sección fue al movimiento de huelga ordenado por el Comité Ejecutivo del S.T.P.R.M. para implantar un Contrato-General de Trabajo, este movimiento fue levantado el 9 de junio de 1937, durante el mes siguiente se llevaron a cabo charlas con la empresa con resultados adversos motivando que la situación conti nuara hasta el mes de agosto en que fue declarada existente la - huelga, el 15 de septiembre se llegó a un avenimiento con la empre sa levantándose el estado de huelga y los puntos que quedaron pendientes se encomendaron a una comisión, que no obstante las represalias ejercidas en su contra supieron cumplir con la misión que habían puesto en sus manos a lo largo de los 57 días que duró la huelga. En esta ocasión se hizo alarde de disciplina y celo en defensa de los derechos sindicales, la corrupción no había abrazadoa los líderes obreros como más tarde lo haría.

El Comité Ejecutivo de la Sección 30 antes Delegación 2, del año de 1938 estuvo integrado por las siguientes personas: Secretario general Eduardo Pérez C., Srio. del Interior Raúl Lara M.

Srio. del Exterior Pedro Messeguer, Srio. de Trabajo Constantino — Casanova y Francisco Jiménez como suplente, Srio. Tesorero Pedro — Soto y Suplente Rufino Rodríguez, Comisión de Vigilancia Esteban — Mancilla como Presidente, Vocales: Rogelio Lazo, Enrique Castillo, Juan Cabrera y Homero Sáenz; Comisión de Honor y Justicia Miguel — Hernández H Presidente, Vocales: José López, Esteban Castillo, — Claudio Rosano y Marcial García; Comisión Cultural y deportiva: Lino Pérez Gómez Presidente, Vocales: Nemesio Flores, Julián Román José Granda y Alfredo Suárez Secretaría de Conflictos: Rafael Suárez Ruíz, Secretaría de Actas y Acuerdos: Edmundo F, Rivera, Secretaría de Estadística: Carlos Lorenzo, Secretaría de Organización y Propaganda: Lorenzo Mendiola (1).

Las personas que integraron el Comité Ejecutivo de 1938tenían ya una verdadera visión del papel que debían representar yahora con mayor responsabilidad, porque la independencia económica
se había realizado, tenían que redoblar sus esfuerzos y disciplina
para conducir al país con pasos seguros hacia la consolidación desu economía.

Al comenzar sus trabajos este nuevo Comité, se presentóa la asamblea un Programa Social de la Sección 30, que contiene el resumen de las aspiraciones obreras en ese tiempo de actitudes heróicas, que demuestran plena capacidad para enfocar y comprender -

⁽¹⁾ Datos publicados en el periódico "Sección 30" citado, página 14.

las necesidades no sólo económicas sino también físicas y espiri tuales se preocuparon por dar a la familia petrolera sano esparcimiento con el fomento del deporte, llevarle luz a sus conciencias y a su espíritu por medio del establecimiento de una biblioteca mo
desta, así como una mejor organización sindical para mantener a to
dos sus miembros informados de las actividades de sus dirigentes.
En esto radica el gran valor y ejemplo de los primeros luchadoresque ahora los líderes corruptos no conocen, para que decir que han
olvidado las conquistas que les legaron sus antecesores, si es o torgarles conocimientos que están lejos de imaginar siguiera.

Creo que por la importancia del Primer Programa Social — de la Sección 30 cabe transcribirlo, porque en todo movimiento social en sus origenes se encuentran los propósitos más limpios ajenos por completo a cualquier compromiso.

PROGRAMA SOCIAL 1938.

- 1.- Organización completa de todos los Departamentos, -fijándoles el día lunes para las sesiones de representantes departamentales para instruírlos y responsabilizarlos en sus represen -taciones sindicales.
- 11.- Creación de un ciclo de conferencias culturales, quincenales, formando para el efecto y a fin de amenizarlas un cua
 dro artístico.
- 111:- Creación de un periódico, organo de la Sección 30, quincenal.

V - Creación de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana.

VI.- Creación y fomento de la Escuela de Artesanía y Of<u>i</u>cios Femeniles.

VII - Creación de una Sociedad Cooperativa de Consumo.

VIII - Creación del Banco Obrero y de la Comisión de Previsión Social.

IX.- Creación de una biblioteca con todas obras de carácter social que se pudieran adquirir.

"Todos estos puntos fueron aprobados y desarrollados con el apoyo directo de la Sección 30 que ha respondido como un solo - hombre, con excepción del Banco Obrero que por su propia magnitud-no ha sido posible de momento atender a su creación ya se estudia-la forma de que no quede en un simple proyecto sino que se busque-su realización como todo lo demás.

Que la alborada del Primero de Mayo nos sorprenda con -las manos puestas sobre el martillo para la lucha que apenas co -mienza.; Salud Camaradas; (1).

Esta es a grandes rasgos la lucha sindical obrera petrolera, en sus comienzos, así continuó su desenvolvimiento ascendente hasta fines de la década del 40, posteriormente al año de 1951, Poza Rica fue escenario de una de las peores corrupciones en materia sindical.

⁽¹⁾ Datos tomados del periódico "Sección 30,", obra citada, página 14.

Como ya lo indicamos (1) Poza Rica a los 20 años de ha berse iniciado los trabajos de perforación de Pozos habíase convertido en un emporio industrial de primera importancia en la Repú blica, ésto le valió que se llame "La Capital Petrolera de México"
unos años atrás arribaba a la Superintendencia de Petróleos Mexicanos de Poza Rica una persona que al paso de los años, 18 años como
Superintendente, iba a significar la claudicación más grave de los
líderes obreros, en concreto, representó el centro nefasto alrededor del cual girara la vida toda de la sociedad pozarricense, porque esa sociedad la constituye los obreros y sus familias.

¿ De dónde vino la corrupción que abrazó a los líderes — obreros, a los representantes departamentales, vino de fuera y secreó en el seno mismo de la Sección 30? Estas preguntas sólo pue — den responderse en una obra que se realice a propósito, en la quelo mismo se apunten los momentos gloriosos como los que están po— blados de desvergüenza, sin olvidar las realizaciones positivas — que se hayan logrado en esas épocas.

Creo que la Sociología, en el estudio de la Lucha Sindical de los obreros de Poza Rica, será un medio valioso para hacerun análisis sincero, verdadero de las situaciones, aunque algunassean despreciables y por lo mismo hagan difícil su publicación, -- creadas a merced de la influencia de un hombre ansioso de poder, - en sus relaciones directas con los demás, desarrolla diversos ti --

⁽¹⁾ Ver páginas 23 a la 28 de este trabajo.

pos, como sucedió al lograr que el líder obrero se le entregara a cambio de la traición a sus representados y desde ese momento sele distinguiera como el brazo derecho del cacique, y "en sus interrelaciones, gradualmente va tomando los papeles en el grupo y la sociedad, desarrollando el círculo de conocidos y asociados, y probando las líneas de propaganda o racionalizaciones que le permitan lograr éxito en la dirección, el dominio y la manipulación", (1) esta fue la forma observada por el Superintendente para consolidar su gran poder e influencia que fue más allá del Municipio de Poza-Rica, a tal grado llegó su ambición y no sólo eso, sino su influencia real que pronto corrió el rumor popular de que "en la República mandaba el señor presidente, en el Estado de Veracruz el señor-Gobernador pero en Poza Rica mandaba él, el señor Superintendente" así era el dominio que se ejercía sobre la sociedad

Por otro lado, al líder más significado de esa época decorrupción se le identificaba con la frase "A como de lugar", porque no representaba más que el ejecutor automático de las órdenesde su verdadero representado, ya que las decisiones de éste se rea
lizaban no importando los derechos que se violaran, porque en últi
ma instancia ese líder no era tal sino un mediocre, un farsante, que persigue la satisfacción de personales intereses y apetitos --

^{(1) &}quot;El Poder Personal y la Acción Sócial" de Alfred Mc Glung Lee, profesor -de Sociología y Antropología en la Universidad de Wayne, Detroit y Presidente de la Sociedad Sociológica de Michigan, estudio publicado en la Revista Mexicana de Sociología (Instituto de Investigaciones Sociales de laU.N.A. M. Año IX Vol. IX núm. 3.

valiéndose de ideologías y doctrinas en las que no cree, pero que esgrime como armas"; "el líder auténtico es aquél que se caracteriza por su audacia, por el ansia de poderfo, por su afán exhibi cionista, por su desorbitada fe en si mismo, por la firma creen -cia de que sus ideas son infalibles, etc , y poseído de esta con vicción fanática, usa el mecanismo social que tiene en sus manos con determinación inquebrantable" (1) Ambos individuos, el líder auténtico y el farsante, han asumido la dirección de la Sección 30 en la que los primeros hicieron de ella el recinto donde asumían delicadas misiones sindicales y a la vez donde la asamble los responsabilizaba de su actuación, los segundos, lograron hacer uso -del grupo obrero en tal forma que impusieron sus caprichos, sus -compromisos y lo hicieron en una forma sistemática logrando con -ello crear hábitos de obediencia para todo lo que de ellos emana ra, los líderes auténticos de los obreros obtuvieron el concurso mayoritario, en sus acciones, porque "representaban mejor sus va lores", (2), el obrero bajo la influencia de sus representantes -que habían claudicado, no era más que "un mecanismo social que obe decia a la presión dirigente sin oposición apreciable en los resul tados finales" (3), realmente un grupo que representara los intere

⁽¹⁾ Teoría de los Agrupamientos Sociales "La Mecnización Social" de Lucio Mendie ta y Núñez Cuaderno de Sociología. 2a. edición Biblioteca de Ensayos Socio lógicos. inst. de investigaciones Sociales U.N.A.M. 1963, págs. 300 y 301.

^{(2) &}quot;Estudio de los Grupos " de Josephine Klein . Fondo de Cultura Económica, -- 1961, página 146.

^{(3) &}quot;Teoría de los agrupamientos sociales" obra citada, página 277.

ses de los obreros, una vida colectiva se había diluído, lo que que daba era una "camarilla" que alentaba y obedecía en todo a la persona que tenía el poder sindical, los obreros, después de consti -tuir un auténtico grupo, es decir, "como agregados conscientes, que se forman por voluntad de sus integrantes, el número de éstos y laespecificidad de los fines que persiquen y su organización, los con figuran de un modo preciso y norman todos sus actos de manera deliberada, se constituyen a voluntad de las partes". (1), volvían a -significar solamente una "clase social carente de toda organización, amorfa, cuyos miembros están unidos por la similitud de sus víncu · los económicos y especialmente culturales, que tienen un standar de vida semejante, maneras y costumbres semejantes y una perspectiva mental también semejante" (2), los obreros de tal modo desorganizados, ahogándose su conciencia de clase ante el ámbate corruptor delos dirigentes dominantes, y por la presión del grupo alentador del líder se vefan obligados a "cambiar de comportamiento cuando se cam bia de un grupo a otro, y adoptar, al modo del camaleón, el tinte protector del grupo a que se acojan" (3) porque si bien se formó un grupo que tenía como propósito fundamental orientar a la masa obrera a fin de que pudieran exigir responsabilidad a sus dirigentes y-

^{(1) &}quot;Las clases sociales" Cuaderno de Sociología, Lucio Mendieta y Núñez, 1957, página 85.

^{(2) &}quot;Las clases sociales" obra citada, página 8. (3) "Sociología" de William F. Ogburn y Meyer F. Nimkoff, obra citada, página ---

eliminarlos de sus filas, ante las amenazas de diversa indole por parte de los que dominaban el poder sindical preferían acomodarse-y conformarse con plegarse al grupo que en la mayoría de los casostomaba decisiones contrarias a sus intereses, esto preferían los -obreros antes de ver desconocidos sus derechos sindicales , y lo -que era más grave y definitivo, perder su fuente de ingresos y hasta la vida. Se buscó, en el año de 1958, contrarrestar el poder del Superintendente, y el de sus adeptos más allegados, por el camino de las elecciones municipales, porque como ya he dicho la influen cia de este señor y sus incondicionales, llegó a abarcar todos losaspectos de la vida del Municipio (1), pero no obstante que en la auténtica contienda electoral participó el 80 % de la población e lectoral, las elecciones se declararon con éxito para el represen tante del grupo de dirigentes dominantes, la destitución del Presidente Municipal que resultó de esas elecciones vino a confirmar elestado de descomposición que reinaba no sólo entre los que ostentaban el poder sino entre los miembros del grupo obrero en su mayoría había un desconcierto total, la labor permanente de desorientaciónpor parte del grupo de dirigentes dominantes había logrado la cobar día de los individuos, de los obreros petroleros, y de la sociedadpozarricense, de la familia petrolera, "tenfan una convicción de im potencia produciendose un total sometimiento cobarde, en la mayo ---

⁽¹⁾ Ver páginas 43, 49, y 50 de esta tesis.

ría de los casos" (1).

En este trabajo se ha hablado con insistencia, en térmi—
nos generales, de corrupción de líderes, de claudicaciones, de influencia nefasta, pero sin precisar con más detalle, ello se debe—
a la naturaleza de este trabajo, que aunque en esencia es sociológi
co, es decir, la exposición de los hechos tal como se dan en la sociedad, en principio, la mención de nombres concretos y situaciones
dadas, sólo pueden encontrar límites vastos en una obra exclusiva—
mente realizada con ese fin y no sólo un capítulo como en el presen
te, para la que es necesario allegarse tal magnitud de datos que—
sería imposible comentarlos someramente en mi Tesis en la que queda
rían algunos aspectos arbitrariamente relegados al preferir otros.

Para concluir debo apuntar que la influencia del "Grupo - de Interés" o "Grupo de Presión" en Poza Rica es definitiva, máxime que el organismo sindical y sus miembros han entrado en una época - en la que los líderes tratan de conducirse con la honradez que les- es posible, almenos en principio. El status de la clase obrera en - Poza Rica se determina no sólo en función de la profesión, sino tam bién, por constituír un "Grupo de Presión" en relación con otras -- características, tal como la dominación, ya que la pertenencia a dicha clase social, ofrece la oportunidad de ocupar los puestos directivos en la organización municipal, la representación popular en el

 [&]quot;Teorfa de los Agrupamientos Sociales" (Mecanización social", obra citadapágina 305.

Estado y en el nivel federal, los otros, "Grupos de Presión", se -estudian en otro capítulo de este trabajo (1)

2.- ELECTORADO MUNICIPAL.

Afiliación Municipal de Partidos. En nuestro País inde pendientemente de los Partidos Nacionales, encontramos los Partidos
Municipales, cuya existencia se encuentra prevista por la Ley de -Elecciones Municipales de cada Estado. En la particular del Estadode Veracruz. -Llave permite que los ciudadanos de un Municipio de su territorio, formen un Partido Político, que de acuerdo con los requisitos de la propia ley, consiste en la unión de cien ciudada nos, cuando menos, en el ejercicio de sus derechos políticos, bajoun mismo programa de acción gubernamental o administrativa, al quese haya dado publicidad, Artículo 11 de la Ley de Elecciones Munici
pales para el Estado de Veracruz.Llave (2).

Para que un Partido Municipal pueda funcionar gozando delos derechos que le concede la Ley Electoral, és necesario que se registre ante la Secretaría del Ayuntamiento respectivo mediante la
presentación del Acta de Instalación, hacer constar las firmas au ténticas de los 100 ciudadanos que se requieren por la ley y una co
pia del programa político de Gobierno que se sostenga, Artículo lo,
12 y 13 de la Ley de Elecciones Municipales del Estado de Veracruz
Llave.

⁽¹⁾ Consultor paginas 12 a la 19 de esta tesis.

⁽²⁾ Ley de Elecciones Municipales del Edo. de Veracruz-Llave, Marzo de 1964.

Una vez que los interesados satisfacen los requisitos para constituir su partido político municipal, tienen derecho a quese les extienda el registro de su partido, así como el color o colores que empleen como distintivos; debiéndose comunicar a los _ - Agentes Municipales de las Congregaciones para que éstos reconoz - can a la agrupación la personalidad jurídica que le corresponda.

Los Partidos Municipales tienen derecho, una vez regis trados, durante los plazos que señala la Ley de Elecciones Municipales, a registrar la fórmula electoral o candidatura que sosten gan para los diversos cargos de que se componen los Ayuntamientosy Agencias Municipales, teniendo además, derecho a nombrar repre sentantes para intervenir en los Actos Electorales, Artículos 14 y
15 de la Ley antes citada.

En el Municipio de Poza Rica además de los partidos na cionales que son del conocimiento general, en el año de 1958 se -constituyó el Partido Demócrata Pozarricense, Partido auténticamen
te Municipal.

Dentro del PRI. a través de la Coalición Nacional Revolucionaria, a raíz de las elecciones municipales en Poza Rica de Hgo Veracruz y como consecuencia de la corrupción de la delegación del Partido Nacional se opuso al Candidato a Presidente Municipal postulado por aquél otro candidato independiente el cual fue respaldado por el Partido Demócrata Pozarricense, y en el que militabanlas mismas personas que antes fueran miembros de la Delegación del

Partido Nacional (1) El mismo Comité Ejecutivo del Partido demó -crata Pozarricense hizo saber que no lo quiaba un programa político distinto al del partido nacional, del cual se originó, sino que sólo actuaba en contra de la mala selección de los ciudadanos hecha por dicho organismo político (2). Significaba el primer y fundamental paso para luchar en contra del Casiquismo implantado en esa épo ca. En torno al Partido Municipal se habían congregado los obreros, el Sector más poderoso, comerciantes y campesinos, todos hacían con verger sus anhelos, sus ideales democráticos en torno a la personapostulada por el Partido Demócrata Pozarricense, un hombre identifi cado plenamente con la lucha de los ciudadanos, esta postura le valió poco después encarcelamientos cuando se declaró oficialmente -que la contienda electoral había sido ganada por el Candidato del -Partido Oficial, no valieron las protestas de los ciudadanos ni susacrificio del 6 de Octubre de 1958, sin embargo, algo útil ha quedado en la mente del pueblo yde las autoridades: La constitución -del Partido Demócrata Pozarricense marcó el principio del fin de la era del caciquismo, fue el punto de partida para la depuración de-la contienda, electoral y por primera vez se realizó una auténticalucha electoral, fue la demostración plena de la equivocación en -que pueden caer los Partidos Nacionales al postular miembros que no

⁽¹⁾ Datos verbales proporcionados por el Dr. Fausto Dávila Solís Candidato que - fue del P.D.P. Junio de 1965. Poza Rica de Hgo., Ver.

⁽²⁾ Datos tomados del Boletín publicado por el Comité Ejecutivo del P.D.P. en el periódico local el "PORVENIR" el 28 de octubre de 1958 en Poza Rica, de Hgo. Ver.

representan la justa aspiración de sus afiliados. La constitución — de un Partido Municipal en una época crítica, como lo fuera en aquél entonces, demostró que los diversos sectores políticos habían adquirido conciencias de sus derechos. En la historia de Poza Rica hay — nomb res que han quedado registrados, unos como elementos representativos del opresivo caciquismo y otros que supieron hacer frente a — uns situación por demás negadora de la dignidad humana y violatoria— de los derechos ciudadanos, hombres de trayectoria limpia cuya vida— dedican por entero a servir a aquel pueblo que una vez luchó a su la do. Son los únicos hombres que no claudicaron en los momentos más — difíciles y los únicos también que hablan con lealtad absoluta de la lucha en que participaron.

Los Partidos Nacionales; los Partidos Municipales.— El proceso efectoral federal en el que intervienen la ciudadanía de todo— el país se encuentra regulado por la Ley Electoral federal, misma— que nos señala dos clases de elecciones: las ordinarias y las ex— traordinarias, siendo las primeras aquéllas que se efectuan cada— tres años el primer domingo de Julio del año de la elección en el— caso de los Diputados, y la de los Senadores y Presidente de la Re— pública cada seis años en la misma fecha; las extraordinarias son— convocadas por el Congreso de la Unión o por la Cámara Respectiva— según proceda, celebrándose en la fecha que fije la convocatoria— (1)

⁽¹⁾ Ley Electoral Federal articulos lo. y 20.

Sólo los partidos políticos pueden participar en las --contiendas electorales, y que se definen como "asociaciones constituídas conforme a la ley, por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos, para fines electorales y para orientación política, (1) en las elecciones federales sólo pueden participar los Partidos Políticos Nacionales (2) y sólo tendrán el ca -rácter de Partidos Políticos Nacionales cuando obtengan su registro
ante la Secretaría de Gobernación (3). Una vez que hayan satisfecho
los requisitos que la propia Ley Electoral Federal señala.

En el terreno de las elecciones-municipales éstas se llevan a cabo cada tres años el primer domingo de octubre en que con cluya elperíodo del Ayuntamiento en funciones. Las personas electas, para el nuevo Ayuntamiento tomarán posesión de sus cargos el día primero de diciembre siguiente. (4) Es la Ley de elecciones Municipa les del Estado de Veracruz-llave la que define lo que entenderse-por Partido Político Municipal y que consiste en la unión de 100 -ciudadanos, cuando menos, en ejercicio de sus derechos políticos -bajo un mismo programa de acción gubernamental o administrativa alque se haya dado publicidad. Los partidos políticos municipales ten drán el pleno disfrute de los derechos que conceden la Ley de Elecciones Municipales una vez que hayan logrado su registro ante la -

⁽¹⁾ Ley Electoral Federal articulo 27.

⁽²⁾ Ley Electoral Federal artículo 68 párrafo segundo.

⁽³⁾ Ley Electoral Federal artículo 32.

⁽⁴⁾ Ley de Elecciones Municipales del Edo. de Ver. art. lo.

Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que ejerzan sus fun -ciones. (1). Los partidos políticos Municipales legalmente consti tuídos tienen derecho para presentar la fórmula electoral o candida
tura para los respectivos cargos de que se componen los Ayuntamientos y Agencias Municipales, Propietarios y Suplentes (2).

Actividades Electorales; otras actividades que desarrolla incluyendo las de proselitismo.— En el presente, las actividades .— electorales y de proselitismo son realizadas única y exclusivamente en época de elecciones, actividad que sólo realiza elpartido ofi — cial ante la inexistencia de los Partidos Municipales. Fuera de las funciones de tipo político que lleva a cabo el PRI, dentro del Mu— nicipio de Poza Rica, están las de mantener diversos costureros para damas, así como reparto de ropa y alimentos para las clases más— humildes, a esto se reduce su labor social en este medio.

Intervención de los partidos en la formación de los Programas de Gobierno Municipal. - En este aspecto han intervenido tanto el Partido Oficial como el Municipal, este reducido sólo a su intervención en la época del caciquismo ya comentada.

El Partido Oficial confeccionó el Programa de Gobierno -del Ayuntamiento 61-64 mediante el cual trató de guiarse esa Admi nistración Municipal pero sin que pueda decirse que tuvo una vigencia propia pues las más de las veces el Presidente Municipal y el -

⁽¹⁾ Ley de Elecciones Municipales del Estado. Ver. artículo 12.

⁽²⁾ Ley de Elecciones Municipales del Estado. Ver. artículo 15.

Cuerpo Edilicio han atendido a las necesidades del Municipio me -diante un criterio improvisado.

La actual Administración Municipal ejecuta sus obras sociales merced a un Programa de Gobierno de Persona, es decir, se trata de un Programa elaborado de acuerdo con el criterio del Presidente Municipal que éste presentó en su carácter de candidato (1)

Funcionamiento del Registro de Electores Municipales.
El Registro de Electores Municipales, dentro de los territorios -
municipales del Estado de Veracruz, de acuerdo con las disposicio
nes de la constitución política del Estado y la Ley de Elecciones -
Municipales del Estado de Veracruz, se regula en la siguiente for
ma:

La constitución política del Estado de Veracruz señala — en sus artículos:

Artículo 25.- Son ciudadanos veracruzanos, los mexicanos por natyralización que reunan las siguientes cualidades:

- 1.- Vecindad en el Estado, con un año de residencia, por lo menos,dentro de su territorio:
- II.- Haber cumplido la edad de 18 años, si son casados o la de 21, si no lo son; y

III.- Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 26.- También lo serán los que del Poder Legislativo ob --tengan carta de ciudadanía, más este título si los agraciados no --

⁽¹⁾ Ver páginas 90 y 92 de este trabajo.

fueren vecinos del Estado, serán puramente honorífico.

Los postulados anteriores determinan quiénes tiemen la — calidad de ciudadanos veracruzanos lo cual les permite el ejerci — cio de los derechos políticos que la misma Ley Constitucional seña la, más adelante la propia ley indica las obligaciones de los ciudadanos veracruzanos;

Artículo 28, fracción I: Son obligaciones de los ciudadanos vera - cruzanos: Inscribirse en el Catastro de la Municipalidad, manifestando la propiedad que tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista, así como también inscribirse en los Padrones Electorales en los términos que determinen las leyes.

Artículo 45.- Los Padrones Electorales se sacarán de las municipalidades, y no se extenderán boletas a los que no estuvieren inscritos en éstos, excepto para la elección de los altos funcionarios del Estado pues en este caso todo ciudadano veracruzano conserva el derecho electoral, aún hayándose fuera del lugar de su domici lio si justifica debidamente su vecindad en el Estado.

Con la lectura de los artículos anteriores, principalmen te el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Vera - cruz, se desprende que los Padrones Electorales se sacan de las Mu nicipalidades respectivas, apegándose para ello a lo extrictamente establecido por la Ley de Elecciones Municipales del mismo Estado, la que establece en su Capítulo II (De la División territorial, -- Censo Electoral y Padrones) Los pasos necesarios que deben obser--

var las Autoridades Municipales para la confección de los Padrones Electorales, que servirán de base para el funcionamiento del Re -- gistro de Electores Municipales, a este respecto establece la Leyde Electiones Municipales lo siguiente:

Artículo 30.- Para las elecciones a que esta ley se refiere, los Municipios del Estado se dividirán en Secciones de Electorales, -cada una de las cuales comprenderá como máximo un mil doscientos y como mínimo 100 electores, excepto en las zonas rurales en lasque las Secciones Electorales se formarán de manera que la correspondiente casilla no se instale a más de 8 Kms. del domicilio de cada elector que en ella tenga que votar.

Artículo 40. En cada nueva elección, la división del Municipio en Secciones Electorales y el señalamiento del lugar de instalación de las casillas que a cada una de ellas corresponda, serán determinados conforme a las Secciones y lugares de casillas que se tuvieron en cuenta para la última elección habida, en el mismo Muni de Cipio.

Artículo 50.- Para los efectos del Artículo anterior, en la última decena del mes de Agosto del año de la elección, los Ayuntamientos o Consejos que lo substituyan en sus funciones, deberán publicar a la división en secciones electorales que del Municipio respectivos se haya hecho, con la especificación de los lugares de la instalación de las casillas.

Las secciones electorales se numerarán progresivamente -

comenzando por las de la Cabecera y estarán debidamente delimita - das.

Artículo 60.- Los Padrones Electorales estarán formados durante la primera quincena del mes de Septiembre y cada uno comprenderá a -- los electores de cada sección. De cada Padrón se harán 5 ejempla - res; uno para la Legislatura; otro para ser fijado en la casilla - de la sección a que corresponda; otro para su fijación en la parte exterior de la Casa Municipal; y el último para el expediente electoral respectivo. La publicación de los Padrones se hará a más tar dar el día 16 del mismo mes.

Artículo 70.- Los Padrones serán hechos en hojas de papel rayadasverticalmente por una sola cara, formando seis columnas; la primera, a partir de la izquierda, será destinada a la numeración pro gresiva; la segunda, para los nombres de los electores; la tercera
para anotar la edad, estado civil y ocupación de los mismos; la -cuarta para consignar su domicilio; la quinta, para indicar si saben o no leer y escribir, la sexta, para anotar el voto.

Artículo 80. - Dentro del término de seis días a partir de la fecha de la publicación de los Padrones a que se refiere el artículo sex to los vecinos podrán pedir la exclusión de cualesquiera de las -- personas empadronadas en determinada sección tanto porque no residen en la misma, cuanto porque estén empadronadas en otra o porque no tengan derecho a votar y así mismo, que se adicione el padrón -- con las personas cuyos nombres hayan sido indebidamente omitidas --

en él.

Artículo 90:- El Presidente del Ayuntamiento, el Síndico primero o único y el Edil primero, constituídos en Consejo de Reclamaciones resolverán; sin ulterior recurso, toda cuestión que se suscite con motivo de la formación de Padrones Electorales y de la exclución o adición de las personas empadronadas. En cada Padrón se indicarán-el día y la hora en que los mencionados funcionarios deberán reu - nirse, para conocer y resolver los casos a que este artículo se -- contrae.

En estos términos es como funciona el Registro de Elec tores Municipales.

3.- LOS NIVELES DE GOBIERNO Y SU FUNCIONAMIENTO EFECTIVO.

A.- Gobierno Federal.- La república Mexicana adoptó, deg pués de haberse consumado la independencia en 1821, el sistema federal como gobierno aún cuando no correspondiera a su experienciahistórica, fue copiado el sistema del vecino país del norte dondesi se justificaba porque se buscaba con él la unidad de todos los-Estados que celosamente guardaban su autonomía, no así en nuestrocaso, en el que vivíamos la influencia de un largo virreynato, setrataba de un Estado unitario, los Estados gravitaban sobre el poder central, de este modo el 3 de febrero de 1824 se expidió el --Acta Constitutiva cuyo artículo 50. estableció la forma federal y-el 70. enumeró los estados integrantes de la federación (1)

^{(1) &}quot;Derecho Constitucional" de Felipe Tena Ramírez, pág. 101.

En la Constitución Federal vigente precisa en los artículos 39, 40, 41, 133, 135 y 136 la soberanía nacional, la forma degobierno la supremasía de la Constitución y su inviolabilidad, sederiva de la lectura del artículo 40 : antes mencionado que el pue blo de México al ejercer su soberanía adoptó el sistema de Gobierno Federal pero no como el resultado de la coexistencia de Estados Autónomos, sino como una técnica de gobierno para tratar de descen tralizar los poderes en favor de los estados, quienes ven cada vez más reducidas sus facultades al mismo tiempo que el poder centralse vigoriza. Este goza de los derechos que le concede la constitución según el artículo 124 copiado del sistema norteamericado ya que supone la preexistencia de estados autónomos que delegan algunas de sus facultades al poder central. No obstante el sistema rígido de facultades establecido por el artículo anterior el Poder -Central tiene en el artículo 73 . fracción XXX las facultades im plicitas que les dan un amplio margen para realizar actividades -que se traducen en una merma a las facultades de los Estados.

El gobierno federal de México tiene como base de su división territorial política y administrativa al Municipio Libre regulado en sus bases estructurales por el artículo 115 de la Constitución Federal, siendo el primer nivel de gobierno que integra todo-el complejo de la Administración Pública de nuestro país.

La enumeración limitada de las facultades del Gobierno —
Federal hecha en el Artículo 73 y las implícitas señaladas en la —

fracción 30 del mismo artículo, corresponden al nivel de gobierno que nos ocupa. El contenido de las actividades del nivel de go --- bierno federal obedece en nuestra constitución a una enumeración - taxativa y solo como una excepción funcionan las facultades implícitas, dentro de este campo previamente delimitado la autoridad federal puede actuar sin que su hacer interfiera la esfera jurídica de los particulares.

B.- Autoridades Estatales.

Poder Ejecutivo. - Al hacer el estudio del contenido de - las actividades del nivel del gobierno federal concluímos que se - trata de facultades expresas, sus facultades están limitadas, en - contrándose como una verdadera excepción a este sistema rígido elcaso de las facultades implícitas que la Constitución Federal concede al poder central; cabe hacer mención de las facultades que go zan cada uno de los niveles de gobierno no son sino atribuciones - que nuestra ley constitucional, en primer término, concede al esta do como institución equilibradora de la actividad particular y sus diversas manifestaciones dentro de la ciudad.

En el caso concreto de la autoridad estatal y en particular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se estructura de --acuerdo con lo señalado por el artículo 115 de la Constitución Federal en principio, el que se refiere a las calidades que debe reunir la persona que pueda ser electa para el cargo de gobernador de cualquier entidad de nuestra República. La Constitución local del-

Estado de Veracruz señala en el Capítulo Sexto las facultades y — obligaciones del gobernador del Estado, en el 115 constitucional, — los artículos 84, 85 y 86 señalan respectivamente el inicio de las actividades del gobernador, duración del período del Ejecutivo Local y la forma de suplir las faltas del mismo (1).

El artículo 87 de la Constitución del Estado de Veracruz determina las atribuciones del Poder Ejecutivo en la forma siguien te: (Sólo se citan las fracciones que tienen relación con los Municipios y Ayuntamientos dado el carácter de trabajo).

I.- Sancionar, promulgar y ejecutar las leyes y decretos dados por el Poder Legislativo, Federal y Local, formar en la parte administrativa, los reglamentos necesarios para la exacta observancia de los segundos;

IV.- Presentar a la Legislatura, al principio de su primer período de sesiones Ordinarias, el Presupuesto de gastos del año siguiente, proponiendo arbitrios para cubrirlo;

VIII.- Visitar los Municipios del Estado, cuando lo estime conveniente, proveyendo lo necesario en el orden administrativo y dando cuenta a la Legislatura o al Tribunal superior de las faltas que notare y cuyo remedio corresponda a los poderes Legislativo o Judicial;

XVII - Otorgar las dispensas matrimoniales para cuya con cesión lo faculta la Ley pudiendo delegar esta facultad a los Presidentes Municipales

⁽¹⁾ También lo indica la Ley de Elecciones para los Poderes Legislativo y Eje-

XVIII.- Proponer a la Legislatura, o en su receso, a laDiputación Permanente la suspensión de los miembros de los Ayuntamientos que abusasen de sus facultades; (Es el caso de los Consejos Municipales).

XXIII.- Presidir las sesiones de los Ayuntamientos y en-. las de toda clase de juntas a que concurra con carácter oficial.

Las facultades y obligaciones del Gobernador se traducen en la necesidad de estar atento a la observancia de las leyes, expedir reglamentos, disposición de la fuerza armada, nombrar y remo ver a ciertos funcionarios, presidir las sesiones de los Ayunta — mientos si concurre con carácter oficial, una de las funciones más importantes del Gobernador es la de proponer ante la Legislatura o la Diputación Permanente la destitución de los Ayuntamientos o dealguno de sus miembros cuando no cumplen con su cometido estable — ciendo en su lugar un Consejo Municipal.

Poder Legislativo. - Este se encuentra depositado en una-Legislatura la que se renova cada tres años en su totalidad (1) ycomienza a funcionar en cada trienio, el I de octubre posterior alas elecciones cada año tiene un período de sesiones ordinarias -prorrogables por 30 días, que principiará el 1 de octubre y con -cluye el 31 de diciembre, además se reunirá en sesiones extraordinarias cada vez que sea convocada por la Diputación Permanente, --

⁽¹⁾ Constitución Política del Edo. de Veracruz, artículo 51 y la Ley de Elec -- ciones para los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado.

sus facultades son las de legislar en todo aquello que no esté expresamente concedido al Poder Central, observando a este respectola disposición del artículo 124 de la Constitución Federal.

Respecto al Ayuntamiento sus principales facultades son las de --aprobar los planes de arbitrio y el los Presupuestos de gastos que
año tras año se le presenta-así como la erección de los Consejos -
Municipales, también interviene para la calificación de las electciones municipales.

Poder Judicial. - En el estado de Veracruz se encuentra - integrado por un Tribunal Superior de Justicia cuyos Magistrados - en número de diez serán nombrados por el Gobernador y con la aprobación de la Legislatura o de la Diputación Permanente, los Jueces de primera instancia serán tantos como lo requiera la necesidad social (1), los miembros de éstos Tribunales son nombrados por el -- Tribunal Superior, los Jueces Municipales son propuestos por los -- Jueces de primera instancia del Distrito Judicial respectivo y por los Jueces Auxiliares que son designados por el Juez Primero como-Unico Municipal correspondiente (2)

Podemos decir que la Autoridad Estatal, dentro de su nivel de Gobierno, obedece a un sistema de atribuciones reservadas indicadas por el artículo 124 de la Constitución Federal, sin em bargo, en la realidad el centralismo que vivimos coloca al Gobier-

⁽¹⁾ Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 97.

⁽²⁾ Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 98.

no local en una situación cada vez más precaria, agudizado más aún por la falta de interés y decisión por ejercitar las atribucionesque el Pacto Federal les concede, de lo contrario se lograría la - satisfacción de las necesidades que cada región de nuestro país -- presenta ya que son los Gobiernos Locales los que están más directamente ligados y enterados de los problemas concretos de cada entidad.

C .- LA AUTORIDAD MUNICIPAL .- 9 (Parte Orgánica) .

1.- EL AYUNTAMIENTO. La integración del Ayuntamiento y las "posiciones políticas de los diversos grupos de interés". Antes
de entrar al estudio del Ayuntamiento Organo Supremo dentro del Municipio, primer nivel de Gobierno es necesario hacer una referencia
breve a la historia de este último a través de los años.

Me he permitido tomar, casi integra, la división que de —
los periódicos de la evolución del Municipio hacen su obra Fernando
Galvis Gaitán (1) en la forma siguiente:

1.- PERIODO PRIMITIVO.- En los tiempos primitivos se confunden losEstados en Vías de formación con los Municipios. Como primeras manifestaciones de organización municipal se deben considerar los gru
pos de familias, que vivían en un mismo territorio y aceptaban unaautoridad, los elementos básicos de una organización jurídica municipal (Territorio, pueblo y autoridad), ya se encuentran en estas -

^{(1) &}quot;El Municipio Colombiano" Fernando Galvis Galtán: Imprenta Departamental --"Antonio Mariño" Bogotá 1964.

Comunidades Primigenias, solo faltan las Instituciones que paso a paso se irán formando hasta culminar con la etapa de apogeo de Ro ma.

II PERIODO ROMANO. - Hay que llegar a Roma para encontrar sociedades políticas diferentes de la Nación, ligadas a ella por vínculos es trechos, sin confundirse con ella, porque vivian vida propia y se gobernaban así mismo (1), tal fue el caso de las sociedades aliadas de Roma, o sea, aquellas que le había opuesto una seria resistencia y a las que Roma atraía llamándolas ("aliadas"), permitiendoles :-conservar su legislación, manejar sus rentas, dictar disposicionesde policía, observar sus ritos y ceremonias religiosas, sólo per -dían el derecho de administrarse, la alta justicia, el de declararla guerra y hacer la paz, y el de pactar ligas entre sí y con ex -tranjeros. Es oportuno citar el caso de las ciudades "vegtigalis", que eran las que se habían entregado sin combatir y las que quedaban dependiendo en todo del vencedor. También existían las "Colo nias" que se convertían en una imagen de Roma, con su Senado, sus-Cónsules y todas las otras magistraturas, leyes, usos y costumbres romanas. Al pasar el tiempo estos tres regimenes, tan diferentes,llegaron a confundirse, los privilegios de Municipio fueron concedidos a numerosas ciudades y aún se prodigaron por dinero más tarde (2).

 [&]quot;Conferencias sobre el origen del Municipio por Uribe Uribe, citado por --Fernando Galvis Gaitán.

^{(2) &}quot;El Fuero del Municipio" de Julio D'Acosta. Vease.

III. - PERIODO FEUDAL - Durante esta etapa, las ciudades metropoli -tanas conservaron sus libertades y vivieron como pequeñas repúbli cas bajo la tutela de sus Obispos, elegidos por el pueblo y lo bastante poderosas para contrarrestar el poder real. En las demás ciudades gobernaban los Condes que administraban justicia y recibían los impuestos. Los dominios y beneficios recibidos a título preca-rio se hicieron de carácter hereditario, las pretenciones de los --Condes aumentaron a medida que la realeza se debilitaba, solo queda ron dos poderes absolutos: El Conde en el Castillo y el obispo en su ciudad. En este período llega, la institución Municipal a su máxima decadencia porque el feudalismo es incompatible con la municipalidad autónoma, ya que por definición está excluída toda autori dad distinta a la del señor feudal: La autoridad se ejerce en vir tud de un título privado: la propiedad de la tierra, quien carece de ese título, no puede aspirar ni individual ni colectivamente a ejercer derecho alguno. El feudatario ligado a su señor por un vinculo propiamente personal, está adherido a la tierra, y quien posee ésta tiene también la facultad de disponer de la suerte de sus ha bitantes por una especie de derecho de accesión (1) IV .- PERIODO DE RENACIMIENTO, APOGEO Y NUEVA DECADENCIA. El feuda lismo se había impuesto usurpando los derechos del rey y acabó conlas libertades ciudadanas. Los reyes atacaron el feudalismo procu -

rando que los municipios sirvieran de contrapeso y les reconocieron

^{(1) &}quot;Caracas y su Régimen Municipal" de Jesús González citado por Fernando Gal-vis Gaitán, ob. cit, pág. 8.

innumeros derechos en cartas y fueros, pero apenas el feudalismo - dejó de ser un enemigo, los reyes dieron marcha atrás retiraron las comcesiones, anularon las cartas, confiscaron el servicio de las -- milicias y arrebataron a las ciudades toda jurisdicción (1).

V.- PERIODO MODERNO. - Comienza este período en el siglo XVI y llegalhasta nuestros días. Los Municipios se rigen por si mismos bajo lasuper vigilancia del estado, y como divisiones territoriales estánsometidos a la acción directa de los poderes nacionales.

Es necesario hablar, por razón obvia, de la Historia del-Municipio en España. Se deben distinguir dos etapas: La dominación-Romana y la hegemonía visigótica (2).

Las ciudades españolas estuvieron sometidas a regimenes - distintos, unas fueron aliadas, otras colonias. Los visigodos si- quieron en lo fundamental los lineamientos del Derecho Romano y respecto a la organización municipal conservaron la romana perfeccio - nándolo.

El regimen Jurídico Visigodo se basaba en la libertad individual y en un regimen contraactual, que, por ejemplo, daba lugar
a que los súbditos juraran fidelidad a su régimen, siempre y cuando
"A las ciudades, villas y lugares de nuestros reynos le sean guarda
dos los privilegios que han tenido de los reyes antepasados, los -cuales confirmamos, y que le sean guardadas sus libertades, bienes

⁽¹⁾ Uribe Uribe, ob. cit. pág. 8.

⁽²⁾ D'Acosta Julio, op. cit. pág. 55.

usos y costumbres, según que les fueren otorgadas y por nosotros -confirmadas y juradas" (1).

Estos privilegios eran los que constituían los estatutosllamados FUEROS, que se aumentaron y extendieron en la lucha contra la dominación árabe.

En la Edad Media, los Consejos o Consilium no tenían funciones de Gobierno, sus atribuciones se limitaban a la "regulación-de los aprovechamientos comunes, fijación de pesas y medidas, de --los jornales, del precio de los alimentos y de otros semejantes"

Sin embargo, su importancia fue en aumento, llegaron a repartir tie rras, aprovechando esta circunstancia los reyes para establecer impuestos, es en el siglo II cuando logran realizar funciones judicia les, tenían para entonces representación en la Curia Plena, que más tarde se le llamó Cortes, absorbiendo políticamente a todos los vecinos ya que en las Cortes estaban representados no los súbditos si no las ciudades. (2)

en los siglos XII y XIII, su principal labor la de evitar los abu sos de los nobles. En el momento de la Conquista los Municipios Cag
tellanos habían caído en franca decadencia. En general, todos los núcleos urbanos habían empezado por eliminar la intervención de ---

⁽¹⁾ D'Acosta Julio, op. cit. pág. 66.

⁽²⁾ Riaza Ramón y García Gallo, citados por Ots Capdequi José María.
"Estudios del Derecho Español en las Indias" Bogotá Universidad Nacional. -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1940. pág. 139 y 142

quienes vivían en sus afueras y habían terminado por entregar su -gobierno a pequeñas minorías. La asamblea popular, fue perdiendo -sus atribuciones, naciendo, por otro lado, pequeños consejos cerrados, que es la institución que dominará en adelante, el número de miembros varía de un municipio a otro. El cargo de Consejal tenfa el carácter de vitalicio y la elección se hacía por sufragio directo o indirecto o por nombramientos del Rey a propuestas del pueblo. En esta época de decadencia empieza la intervención real, se enviaban enmendadores y otros funcionarios que inspeccionaban la adminis tración municipal y los Corregidores asumieron las funciones judi ciales que perdieron definitivamente los Consejos a mediados del si qlo XIV. (1) Las Cortes se convocaron con menos frecuencia y la situación llegó a un grado tal, que las comunidades castellanas se le vantaron en 1518 contra Carlos V., en defensa de sus derechos, tres años duró la lucha, pero al final se impuso el Monarca, consumándose así la decadencia del Municipio Castellano que vino a fenecer en América.

Las Instituciones Municipales del Derecho Español en Territorio de las Indias, significaron, desde un punto de vista jurídico, un trasplante del Derecho Castellano, en efecto, en el momento del descubrimiento de América, coexistían en España regímenes — jurídicos diversos tales como los de Aragón, Castilla y Navarra, —

⁽¹⁾ Ots Capdequi, ob. cit. pág. .43 y 148.

estas circunstancias unidas al hecho de que Isabel, reyna de Espa ña, fuera la que patrocinase los proyectos descubridores de Colón explican históricamente que los territorios de las que se llamaban-Indias Occidentales quedaran incorporadas políticamente a la Corona de Castilla y que fuera el derecho Castellano y no los otros Dere chos Españoles Peninsulares , el que se proyectase desde España sobre el Nuevo Mundo (1) . Dentro del ordenamiento legal de la Colo nia, el Derecho de Castilla, era Derecho supletorio, cuando una determinada situación jurídica no estaba prevista en la Legislación de las Indias, podía ser observada la costumbre indígena con tal -que no fuera contraria a los intereses del Estado Español. Las enor mes distancias separaban al rey de sus posesiones de ultramar, la dificultad en las comunicaciones, aunadas estas circunstancias al hecho de la dudosa fidelidad de los conquistadores en algunos casos determinaron que se estableciera un sistema centralista que les per mitía dominar tan lejanos territorios. Este sistema se basó en unaexcesiva burocracia, una legislación especial y una acentuada des confianza en todos los funcionarios americanos, independientementede la confirmación real que era indispensable en todos los actos -realizados por autoridades y particulares, los juicios de residen cia, sirvieron para depurar las actividades ejecutadas en el terri-

^{(1) &}quot;El Estado Español en las Indias" México, Fondo de Cultura Económica 1957. pág. 10.

torio de la Nueva España.

La evolución de la Historia Municipal en América reconoce tres etapas, la primera, en la que el Cabildo tiene su mayor predominio e importancia, va desde los comienzos de la Conquista hasta-los últimos años del reynado de Felipe II, es en esta etapa, en laque el régimen Municipal, a través de los Cabildos de las ciudades-coloniales logra acusar su personalidad en las distintas esferas de gobierno. (1).

Segunda etapa, en los primeros tiempos de la Conquista,
los Reyes de España, concedieron a los descubridores, en las capi
tulaciones, privilegios para la provisión de oficios públicos, en
las tierras por ellos colonizadas, era sin duda esta sana medida,
la que motivó el auge de los Cabildos en la primera etapa. Tiempo
después, las necesidades de la política militar seguida por España
obligaron a tratar de acrecentar los ingresos del Tesoro Real, esta

bleciendo con este motivo, Felipe II. la práctica de enajenar los
oficios públicos que por este medio podrían dar un rendimiento ma
yor (2). De este modo los oficios públicos que además de ser enaje
nables, eran renunciables, adjudicables al mejor postor y sujetos
a confirmación real, bajo sanción de vacancia, constituyeron la --
prostitución de dichos oficios, detentados la mayor de las veces ---

^{(1) &}quot;Nuevos aspectos del siglo XVII Español en América" Bogotá Universidad Nacional 1940, citado por Fernando Galvis Gaitán ob cit. pág. 9.

⁽²⁾ Ots Capdequi "Estudios de Historia del Derecho Español en las Indias" Pág.-166-169 citado por Fernando G. G. ob. cit. pág. 19.

por personas incapaces. Establecida la propiedad privada de los -cargos públicos, se terminó la poca representación que aún quedabaa los Cabildos porque a los cargos públicos arribaron miembros de-familias ricas, llegándose al caso en el que a veces solo fueron -nobles. Con el desprestigio de los cargos, muchas veces no hubo -postores, a pesar del bajo valor de los remates. (1)

En la tercera etapa de la evolución del Municipio en América, Carlos III con sus reformas, abrió nuevo acceso a los oficios públicos a los individuos no nobles, incluso campesinos, creóse encada Municipio un Síndico personero que tenía a su cargo la defensa de la comunidad, se estableció la intervención y fiscalización de - la Hacienda Municipal por medio de rendición de cuentas anuales a-- la Cámara de Castilla (2) con esta medida se logró el saneamiento - de las Haciendas Locales, pero se supeditó, aún más, a los munici-- pios frente a las autoridades superiores del Estado.

El primer Ayuntamiento que se estableció en Nueva España, por decisión de Hernán Cortés el 22 de Abril de 1519 en la Villa -Rica de la Veracruz, para su administración se drearon ordenanzas -que sólo alcanzaban su eficacia cuando eran aprobadas por Felipe II
En los años de la Independencia, los consejos, y sobre todo los Cabildos abiertos tuvieron un repentino y fugaz apogeo, sucedió en --

⁽¹⁾ Ots Capdequi ob. cit. páginas 25 - 28.

⁽²⁾ Riaza y García Gallo, citadas por Ots Capdequi ob. cit. págs. 250-251.

toda América, de un extremo a otro de los dominios españoles, giró alrededor de los Cabildos el origen y la obra de emancipación (1).

A través de toda la historia de los Consejos Municipales, tanto de España como de América, se puede comprobar la siguiente -Ley: Los Cabildos llegan a su apogeo en los momentos heróicos en -consecuencia, la organización municipal, que ha sido concebida en -función de los Consejos, tiene sus mejores épocas en estos momentos
lo. La Reconquista Española, 20. La Conquista de América y 30. La-Independencia de la Hispanoamérica, fuera de estos momentos los cabildos han ido perdiendo poco a poco sus atribuciones en beneficiode los poderes superiores del Estado (2).

Después de haber relatado a grandes rasgos la Historia -Municipal, entraré inmediatamente al estudio de esta Institución en
nuestro derecho vigente.

El Congreso Constituyente de Querétaro (1915-1917), te -nía la firme convicción de luchar contra el centralismo observado +
por Porfirio Díaz, y para ello había que empezar por el Municipio.

El Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Ca -rranza, presentó el proyecto de Constitución al Congreso, en el que
el Municipio figuraba como base de la Organización política y administrativa de los estados, aún cuando no hacía referencia a la Ha --

^{(1) &}quot;Antecedentes del Cabildo Abierto de 1810" de Uribe Uribe Rafael. Boletín -de Historia y Antigüedades VI. # 63, pág. 20. citado por Fernando Galvis --G. ob. cit. pág. 199.

⁽²⁾ Fernando Galvis Gaitán ob. cit. pág. 21.

cienda Municipal.

Después de deliberar enconadamente, los Constituyentes, en sesión de 31 de enero de 1917 aprobaron la proposición presentada por el Diputado Gerzanun Ugarte, en los términos en que figura el artículo 115 en la Constitución Federal (1).

Creo, que será muy ilustrativo y necesario, antes de continuar con el estudio del 115 constitucional, hacer una referencia, aunque somera, a la consagración constitucional del Municipio.

Debemos hacer notar que fueron las Constituciones centralistas y los gobiernos conservadores, los que se preocuparon por -normar y actualizar la vida de los Municipios, no así las federalig
tas, esto se explica, porque "La Revolución, aunque por distinta -vía que la monarquía absoluta, condujo al propio abatimiento de lavida municipal. El principio individualista que la informaba determinó el menosprecio de la idea corporativa; por tanto, de la organización municipal. Imbuída de un espíritu legalista, significó, -desde un primer instante su hostilidad a las instituciones históricas....." (2).

Es la Sexta Ley Constitucional de 29 de diciembre de ---1936, la que elevó a la categoría constitucional a los ayuntamien tos, eran electos por sufragio popular y los había en todas las ca-

⁽¹⁾ Derecho Constitucional Mexicano de Felipe Tena Ramírez, ob. cit. pág. 142.

^{(2) &}quot;Derecho Administrativo" de García Oviedo 2a. ed. Madrid, 1948; pág. 430. citado por Felipe Tena Ramírez en"Derecho Constitucional Mexicano" México, 1961, pág. 139.

pitales de departamento, en los puertos cuya población fuera de -4 000 habitantes y en los pueblos de más de 8000. El número de los
miembros de los ayuntamientos eran fijados por las juntas departamentales y por los gobernadores; sus funciones, entre otras, eranlas de policía, cárceles, hospitales, puentes, calzadas, caminos,recaudación e inversión de los propios arbitrios, etc. (1)

"Las Bases Organicas de la República Mexicana de 1843", en su artículo 40 se ocupó del régimen municipal, estableciendo -que "El territorio de la República se dividiría en Departamentos v éstos en Distritos, Partidos y Municipalidades". Así como los Departamentos quedaron a cargo de Gobernadores nombrados por el Presidente de la República, los Distritos fueron administrados por -funcionarios centrales o sea los Prefectos; los Partidos, por los-Subprefectos; y las Municipalidades, por sus respectivos Ayuntamien tos. Al restablecerse el federalismo en 1846, bajo los preceptos -de la Constitución de 1824, los Ayuntamientos funcionaron pero no 🕒 se suprimieron las Prefecturas,(2). La Constitución de 1857, que organizó al País en forma de República representativa, democrática yfederal no elevó a la categoría constitucional el régimen munici pal y reservaba a los Estados, la facultad de organizar su regi men interior. Los ayuntamientos vivían bejo la tutela de la Prefectura que durante el período porfirista alcanza su más nefasta in -fluencia en los derechos de los ciudadanos al limitarlos arbitraria

 [&]quot;El Municipio en México y su Revolución Social "Miguel S. Macedo. Tomo I citado por Moisés Ochoa Campos en "La Reforma Municipal" México 1955, pág. 22.

⁽²⁾ La Reforma Municipal . ob. cit. pág. 278 y 281.

mente. El Municipio bajo el Imperio a pesar de ser de elección popular, solo disfrutaban de facultades deliberativas, incluyendo - la formulación de proyectos de arbitrios y ordenanzas. Las facultades ejecutivas quedaban a cargo de los Alcaldes y Comisarios Municipales nombrados por el Gobierno, estas funciones ejecutivas -- eran: los ramos de Policía, local, Registro Civil, del control depesas y medidas, etc.". (1)

en las adiciones al Plan de Guadalupe, expedidas en el decreto de
12 de diciembre de 1914 en Veracruz, por Don Venustiano Carranza
pero el antecedente más inmediato es el proyecto número 8, relati_

vo a la libertad municipal, que se expidió el 26 de diciembre de -
1914, dice textualmente:

ARTICULO UNICO: Se reforma el artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, en --los siguientes términos:

"Los Estados adoptarán para su régimen interior la formade gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como ba
se de su división territorial y de su organización política el mu nicipio libre, administrados por Ayuntamientos de elección populardirecta, y sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el go
gierno del Estado.

^{(1) &}quot;Antecedentes Históricos de la Organización Política y Administrativa del -D. F. " de Manuel M. Moreno, México 1943, citado por Moisés Ochoa Campos:, ob. cit. pág. 382.

"El Ejecutivo Federal y los Gobernadores de los Estados -- tendrán el mando de la fuerza pública de los Municipios donde residen habitual o transitoriamente".

Las adiciones al Plan de Guadalupe se referían únicamente a la libertad municipal que se encontraba mermada por la interven-ción de los Prefectos. Una vez que se llevaron al debate estas adiciones se discutió lo referente a la Hacienda Municipal, ya que el-Plan con sus adiciones no hacía referencia a ello, se creyó primera mente que debían ser los Municipios los que recaudaran todos los -impuestos aún los de los Estados, en la proporción que señalare la-Legislatura Local, el Estado podría nombrar inspectores para que se cumpliera con la recaudación que a ellos correspondía y los con --flictos que se suscitaren en esta materia serían resueltos por la -Suprema Corte de la Nación. Esto provocó grandes discusiones, des-pués se propuso en un segundo dictámen lo siguiente: "Los munici pios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de -las contribuciones municipales para atender sus diversos ramos, y del tanto que asigne el Estado a cada Municipio. Todas las contro-versias que se susciten entre los poderes de un Estado y el Municipio, serán resueltas por el Tribunal Superior de cada Estado, en -los términos que disponga la Ley respectiva".

El debate sobre la adición del artículo 115, fracción se - gunda, había sido de tal naturaleza que los Constituyentes se en -- contraban agotados físicamente, la madrugada del 31 de enero de ---

1917, siendo el ditimo orador el diputado Gerzanyn Ugarte, origina rio de Tlaxcala, pero representante del Tercer Distrito Federal, (1) propuso el texto de la fracción 11 del 115 tal como aparece en --nuestra Constitución Vigente, se había logrado terminar con las -apasionadas discusiones sobre la autonomía econômica del Municipio pero sin que desgraciadamente se precisara cuales son las contri buciones o arbitrios que integran la Hacienda Municipal, y sobre los cuales el Municipio podría ejercer un control directo no sóloen cuanto a su recaudación y aplicación, sino también, en cuanto,precisar constantemente su derecho sobre las contribuciones exclusivamente municipales. Nuestros Municipios en la actualidad que dan sujetos a la acción caprichosa de la Legislatura para el señalamiento de su Hacienda provocando la miseria tradicional de estainstitución. En el mes de octubre de 1959, la Comisión de Estu -dios Legislativos de la Cámara de Diputados presentó una iniciativa de reformas a los artículos 73, fracción XXIX, ditimo párrafo y 115, fracciones I y II, de la Constitución de la República, conel ánimo de abordar en su integridad los problemas del Municipio en México. Claro que ésto ha quedado en el olvido de nuestros le gisladores pero es un antecedente que llegadas condiciones polí --ticas propicias lograrán frutos valiosos para nuestro régimen muni cipal.

Los Ayuntamientos duran tres años en su encargo y tomanposesión de la administración municipal el día primero de diciem --

⁻⁻⁻⁻⁻ decir: representante del Tercer Distrito del Distrito Federal.

bre inmediato a su elección a las 11 horas, protestando el Presi - dente ante el Síndico primero o único en presencia de los demás -- miembros del Ayuntamiento, y éstos, como los Agentes Municipales, - ante aquél (1).

El Municipio de Poza Rica de Hgo. Ver., desde su Constitución por la ley número 77 ha sido administrado por 5º Ayuntamientos y 2 Consejos Municipales.

Todos los Ayuntamientos han estado integrados por 7 miem bros en la forma siguiente:

Presidente Municipal.

Sindico Primero.

Sindico Segundo.

Regidor Primero.

Regidor Segundo.

Regidor Tercero.

Regidor Cuarto

Secretario.

Tesorero

Desde su Constitución en nivel de Gobierno Municipal, Poza Rica, ha integrado sus Ayuntamientos con los miembros indicados,
ya que al levantarse el Censo de población en el año de 1950, con el objeto de elevar la petición de erección de Municipio Libre, elnúmero de habitantes fue de 40,000, cantidad que excede a la exigi-

⁽¹⁾ Ley Orgánica Municipal de Veracruz, artículos 10 y 19.

da por la Ley Orgánica Municipal para que un Ayuntamiento pueda --integrarse con 7 miembros. En la actualidad hay más de 90,000 habitantes gravitando sobre la economía de este Municipio.

Para la atención de los problemas diarios del Municipio - de Poza Rica, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Presupuesto de Gastos, dispone del siguiente personal.

(Ejercicio Fiscal 1965)

- 1.- Presidente Municipal.
- a.- Una taquimecanógrafa secretaria.
- b.- Un abogado consultor.
- c.- Un chofer.
- 2.- Secretaría del Ayuntamiento.
- a.- Un mecanógrafo.
- b.- Un escribiente "B"
- c.- Un escribiente "C"
- d. Un intendente.
- 3. Tesorería Municipal.
- a. Un contador.
- b.- Taquimecanógrafa encargada de la correspondencia.
- c.- Tres oficiales de recaudación.
- d.- Tres ayudantes de recaudación.
- e.- Un cajero recibidor.
- f.- Un oficial glosador.
- g.- Un inspector supervisor.
- h .- Un inspector para el rastro.

i. - Seis cobradores.

j.- Dos cobradores auxiliares.

k - Dos interventores de espectáculos.l - Un oficial para cobros y embargos.

m.- Un encargado de cardex y liquidaciones.

n.- Un escribiente.

ñ.- Un ejecutor.

o.- Un ejecutor auxiliar.

4.- Registro Civil.

a.- Un oficial.

b.- Cuatro escribientes.

c.- Una mecanógrafa.

d.- Un escribiente "C"

5.- Juzgado Municipal.

a.- Un juez único municipal

b.- Un secretario.

c.- Un escribiente.

c.- Un escribiente.

6.- <u>Seguridad pública</u>.

a.- Inspector de policía.

b.- Primer comandante.

c.- Segundo comandante.

. d.- Jefe de servicios especiales.

e.- Tres sargentos.

f.- Dos oficiales de barandilla.

g.- Un secretario.

h.- Cuatro choferes.

i.- Cinco cabos

j. - 65 policías.

7. - Limpia Pública.

a. - Cuatro choferes.

b.- Un cabo.

1

8. - Sanidad Municipal.

a .- Un inspector sanitario.

b.- Un secretario.

9.- Obras Públicas

a .- Un oficial de primera.

b. - Secretario.

c - Un operador para la motoconformadora.

d - Un operador para la máquina barredora.

e.- Un ayudante operador "

f.- Un chofer.

g.- Un cabo.

h.- Diez mozos.

10.- <u>Instrucción Pública</u>.

a .- Un director titulado "D".

b.- Un director no titulado "B"

c .- Un director no titulado "D"

- e.- Seis profesores titulados "B"
- f.- Trece profesores titulados "C"
- g.- Seis profesores titulados "B"
- h.- Cinco profesores no titulados "C"i.- Cinco profesores no titulados "D"
- i.- Tres profesores no titulados "E"
- k.- Dos profesores no titulados "D"
- 1.- Once profesores "D"
- m.- Un profesor "D"
- n.- Dosprofesores rurales.
- ñ.- Dos profesores de enseñanza especial.
- o.- Cinco profesores "A".
- q.- Profesor rural "A"

p.- Seis Conserjes.

- r.- 45 ayudantes de escuela urbana.
- s.- Niñera jardin de niños.
- t.- Seis choferes.
- 11.- Reclusorio y Cárcel
- a.- Un Alcaide.
- 12.- Cementerio Municipal.
- a.- Un encargado.
- 13.- Rastro Municipal
- a.- Encargado, b.- dos mozos, c.- fogonero, d.- guardia.
- 14.- H. Junta Municipal de Conciliación.

- a.- Presidente, b.- secretario, c.- dos ayudantes, d.- dos procu radores de Trabajo, e.- Un conserje.
- 15.- Mercado Municipal. a.- Un administrador, b.- un secretario, -- c.- un escribiente "B", d.- un escribiente "C", e.- un bodeguero, --
- f.- un fontanero, g.- tres veladores, h.- doce mozos.
- 16.- Servicios Asistenciales. a.- médico municipal.
- 17. Jardines.
- a.- Tres jardineros, b.- dos ayudantes, c.- 5 mozos.

Al frente de la Administración Municipal han estado los-representantes de la gran mayoría de los integrantes de la pobla -ción Pozarricense, es decir, al frente de cada Ayuntamiento han figurado elementos representativos de las fuerzas petroleras, éstas,han mantenido su posición política sobre los otros "grupos de interés" que por otro lado, son al lado de las señaladas, débiles.

Poza Rica surgió de un fuerte y compacto núcleo de población cuya ocupación es la misma: La explotación del petróleo, que dentro de este Territorio y los circunvecinos se ha prodigado en tal forma que al poco tiempo de haberse iniciado los trabajos la corriente humana venida de diversos lugares de la República fue enaumento constante. A la par que lograban su consolidación económica habían nacido inquietudes políticas que al madurar convirtierónsemen la capacidad para manejar la administración de sus propios intereses ya que ellos eran forjadores de una sociedad que respondía de necesidades peculiares que las autoridades existentes estaban le-

jos de poder satisfacer.

Poza Rica de Hidalgo Ver., ha sido precidida por Ayunta - mientos cuyos triunfos y fracasos no son sino el reflejo de la vida política observada por los obreros petroleros y sus dirigentes sindicales, así, el primero, segundo y tercero Ayuntamientos han tenido como Presidentes a líderes petroleros, cuyos cargos coincidieron con la época de auge de este Municipio poco o nada realizaron en la Administración Municipal.

Por el contrario, de haberles animado un mínimo de respon sabilidad y rectitud en el manejo del Tesoro Municipal, así como -trazarse programas a seguir para la solución de los problemas municipales, no habría caído este Municipio en el estancamiento, no sólo material, sino cultural y social en que vive. Se condenó a estapoblación trabajadora a vivir una situación carente de dignidad, -se le despojó, en forma por demás criminal, de un futuro brillanteque ya había empezado a ganar, el comienzo de su economía sólida de
pronto se vió paralizada en forma alarmante y no ha sido sino el -Ayuntamiento actual el que trata de sacarla de su inercia, siguiendo un criterio de saneamiento general que va desde el pago de las-Deudas Municipales contraídas por Comunas Pasadas (1), la eleva -ción cultural de todos los pozarricenses y sobre todo ha concentrado su atención a la solución de problemas crónicos y vitales: basu-

⁽¹⁾ Veáse página 122 de esta tesis. Las cifras siguientes corresponden al ejercicio fiscal de 1966.

ra, se ha empezado a solucionar mediante la obtención de carros colectores que, fueron adquiridos con la cooperación de todos los ha bitantes, la electrificación de la ciudad y el alumbrado público -en las principales arterias han sido Objeto constante de su aten -ción. Este año en el Presupuesto de Egresos señala en este renglónla cantidad de \$ 265 000.00 sin duda se han invertido en la adqui-sición de lámparas y la renovación de la red de alumbrado, los primeros frutos de la actividad del actual Ayuntamiento están ya a lavista no sólo de los Pozarricenses sino de todos los visitantes. El Ramo de Educación, será como en años anteriores y en especial de este Ayuntamiento, el más caro de sus propósitos a realizar, le corresponden para el ejercicio fiscal de este año \$ 1,829,611.20, sin embargo, hay problemas crónicos que requieren una solución urgente, drástica: Fundo Legal y Aqua Potable, problemas éstos que atañen en forma iqual a los habitantes y a las autoridades , los primeros para lograr seguridad jurídica en sus posiciones y también evitarse daños graves en su salud, independientemente y con la solución delprimero se incrementaría el erario municipal como resultado de la-regularización de la propiedad en este Municipio.

La política de restauración emprendida por la Comuna Actual dará un nuevo matiz a esta ciudad laboriosa y le devolverá lagloria y prestigio pasados.

Los ciudadanos de este Municipio, en lo futuro, deben e - legir a los más capaces para desenvolverse con propiedad y verdade-

ro conocimiento de la Administración Municipal, los cargos públicos Municipales deben confiarse a personas en función de su responsabilidad, capacidad y profesión, no necesariamente habrán de ser sus lideres sindicales los que dominen las posiciones políticas dentrodel Ayuntamiento, ya que éstos pudiera ser que demostraran capacidad para desempeñar puestos sindicales pero no visión suficiente para ser directores del destino de todo un pueblo, por otro lado ya tienen una intervención no solo infortunada, sino también indigna en el manejo de los negocios municipales. El fracaso de estas personas al frente de la Comuna debe tenerse en franca consideración—para evitar en lo futuro la intervención de elementos perjudiciales por más que en este momento nos encontremos lejos de una auténticademocracia sobre todo en un Municipio donde los intereses económi—cos y políticos juegan primordialmente.

Por último, es de hacerse notar, que otros "grupos de interés" en la actualidad han tomado participación activa y quizá has ta decisiva al integrar el Ayuntamiento de Poza Rica, grupos, comoson los comerciantes, que gozan, cuando menos de una Regiduría; aliqual que trabajadores de las centrales obreras como son C.T.M. y - la C.R.O.C., quienes han logrado fuera de Pemex una cierta influencia política alcanzando puestos municipales como son las Sindicaturas y Regidurías.

Lo que se haga ahora para alcanzar una verdadera democracia, brindará mañana la oportunidad de alcanzar los niveles superio

res de bienestar humano que es la meta por la que se encamina al hombre a pasos apresurados, aunque las circunstancias adversas lohagan detenerse más de una vez en su camino.

b.- Verdadera Participación del Ayuntamiento en el "Programa de Gobierno Municipal".

Los Ayuntamientos de Poza Rica de Hgo. Ver., han atendido al desempeño de sus labores sin contar, más de las veces con un conocimiento directo de los problemas del Municipio, y los que han — tratado de resolver solo ha sido a base de improvisaciones y con de criterio individual del Presidente Municipal, sin que éste haya con tado con el auxilio de un Programa de Gobierno Municipal. Sólo dosultimos Ayuntamientos han tenido su programa respectivo, este documento es presentado por primera vez por el entonces candidato a la-Presidencia Municipal del Ayuntamiento 61-64. El programa de Go — bierno Municipal no es ningún requisito legal, pues no aparece regulado por ningúna Ley o Reglamento, de carácter municipal.

Cuando los Ayuntamientos han protestado su encargo y se-ha hecho la distribución de los diversos ramos que señala la Ley Orgánica Municipal, y ya con el Presupuesto de Ingresos y Egresos --aprobados por la Legislatura del Estado, comienzan sus actividades.

La participación del Ayuntamiento en el "Programa de Go - bierno Municipal" obedece la dirección del Presidente Municipal, -- pues es él quien en carácter de candidato de algún Partido Políti-- co lo elabora y lo presenta en la Convención Municipal inmediatamen.

te que es elegido y le da lectura o lo esboza en cada mítin polí tico. Una vez que ha protestado su cargo junto con los demás miembros del Ayuntamiento, el Programa queda sujeto a cambios en uno o
más de sus aspectos o pudiera quedar inconcluso porque se tra -te de problemas que no requieran la atención inmediata de las auto
ridades o porque se carezca de un financiamiento adecuado, caso és:
te que es el más común y grave en nuestro Municipio.

El actual Ayuntamiento obedece a un Programa elaborado -previamente y el cual es el reflejo de la política y del criterio del Presidente Municipal, se trata de un Programa de Persona, es de
cir, es en sí, el resumen de las ideas que una persona en lo indi vidual tiene para tratar los problemas y necesidades de un Munici pio, sin embargo, el Ayuntamiento coopera como realizador de un --Programa que en su primera fase tiene un profundo contenido político para recobrar después su sentido verdadero: el servir como basepara ejecutar obras necesarias para el desarrollo de la comunidad.

El Ayuntamiento desde sus primeros y a través de sus actos posteriores, aprueba el Programa a seguir durante el trienio -que le corresponde, de este modo lleva a cabo labores previstas --por tal documento. El actual Ayuntamiento trabaja sobre el "Programa
de Gobierno Municipal" que elaboró el Presidente Municipal en fun ciones, cuando selanzó a la lucha electoral en octubre de 1964, elcual está concebido en los siguientes términos: (El que fue leído en la Convención Municipal efectuada el 5 de Septiembre de 1954 y-

publicado en el período local "La Opinión" el día 6 del mismo mes, y de donde tomé el texto del Programa). TEXTO INTEGRO DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL INGENIERO LUIS VAZQUEZ O'FARRIL EN LA -CONVENCION MUNICIPAL DEL P.R.I. CELEBRADA-AYER EN ESTA CIUDAD.

Sr. Lic. Raúl de la Huerta.
Coordinador General a la Convención de
nuestro Partido Revolucionario Institucional.
H. Autoridades que nos honran con su presencia
Señores y
Compañeros Convencionistas.

Es menester en el inicio de estas palabras que os dirijo en primer lugar, darles las gracias por haberse fijado en mí paraelegirme como el Candidato que nuestra gloriosa Institución Política presentará en la Justa Electoral para encabezar el Ayuntamiento Constitucional durante el trienio 1964-1967; se que al llegar a -este momento, hemos pasado por una serie de luchas que al fin culminan con lo aprobado por ustedes; y que, de aquí para adelante -por conseguir el sufragio de la ciudadanía en los comicios del 4 -de octubre próximo que nos permita ganar la Junta Electoral para -llegar a constituir el Ayuntamiento de nuestra querida ciudad de -Poza Rica. Si esto lo conseguimos, y de acuerdo con los mandatos -de nuestra convocatoria, me permito expresarles mi programa a sequir:

Perfecta canalización de los ingresos públicos, como par te esencial para desarrollar el resto de dicho programa.

Respeto absoluto para todos los ciudadanos, que en nuestro Ayuntamiento encontraran siempre a los amigos, que dentro delmás estricto apego a nuestra Constitución General de la Repúblicay a la Constitución de nuestro Estado de Veracruz, estarán prestos a servirles.

Reorganizaremos la Secretaría para hacer más expedito el trámite de los asuntos de su incumbencia.

A nuestro Registro Civil se dará la atención, ya que enél se puntualiza, página a página el control de nuestro desarrollo demográfico base esencial de nuestro engrandecimiento.

Para el Juzgado Municipal habrá la recomendación de unaintervención adecuada para la más justa solución a losproblemas -de nuestros conciudadanos.

Nuestro Cuerpo de Policía tendrá la súplica de la fiel observancia del orden, pero evitando el atropellamiento de los derechos ciudadanos. La Limpia Rública será motivo de atención inmediata paradar a nuestra ciudad el aspecto que merece, de acuerdo con la impor tancia que guarda, no sólo en nuestro Estado de Veracruz, sino na cionalmente.

Estando a punto de terminarse la construcción de la cár - cel preventiva, veremos la normalización de su funcionamiento, pe - ro no conformes con ésto, pugnaremos, en virtud de ser Cabecera de-Distrito, por la construcción del Reclusorio Regional, que permita-vivir mejor a los individuos, que aunque privados de sus derechos - ciudadanos por haber tenido la desventura de tomar caminos equivoca dos si creemos, merecen la atención pendiente a enderezar sus destinos para reincorporarse a la sociedad.

El rastro Municipal activamente para que la carne que esfactor importante de nuestra alimentación, llegue a nuestras casasen las mejores condiciones de calidad e higiene.

La instrucción pública será objeto de nuestro mayor cuidado, tanto en el aumento de profesorado y becas para estudiantes necesitados como en incremento de construcción de aulas. Pondremos es pecial interés a la terminación de la Escuela Preparatoria, fruto y anhelo de todos los pozarricenses deseosos de capacitar mejor a nuestros hijos, bases del futuro de nuestra querida ciudad.

En nuestro mercado, pugnaremos unidos con los comercian - tes, a su reconstrucción para darle un aspecto más digno, a ese centro de concurrencia diaria de nuestras esposas, dicha reconstruc--ción con el más estricto apego a la Ley de Mercados, para dejar - satisfechos los intereses de los locatarios, que están muy por en cima de los intereses bastardos de los influyentes acomodaticios - que siempre suelen aparecer.

Buscaremos armonizar con la Comisión Tripartita, que pordecreto de nuestro Primer Mandatario, Lic. Adolfo López Mateos, hasido dedicado a la regularización de las propiedades y siempre, bus cando el consejo de nuestro Gobierno del Estado, veremos porque --se inviertan en beneficio de nuestro pueblo las utilidades que ema nen de las ventas, y que conjuntamente con nuestras aportaciones -nos permitan tener más calles pavimentadas y la más moderna ilumina ción de ellas.

Haremos gestiones ante los Gobiernos Federal y Estatal para que, con base en las grandes producciones de energía que se disponen localmente, se fomenten industrias que vengan a aumentar lasfuentes de trabajo.

Pugnaremos porque en acción conjunta con Municipios cir -

cunvecinos, se gestionen la construcción de las carreteras de unión con los pueblos de la sierra que tanta falta le hacen a ellos para sacar sus productos que a nosotros nos beneficia grandemente el seguir aumentando nuestra condición de centro de distribución y con sumo.

Estimados compañeros convencionistas, soy sabedor del --gran compromiso que adquiero al habérseles expuesto todo lo ante -rior pero tengo fe inquebrantable que así como habéis apoyado en -esta magna convención para elegirme candidato de nuestra gloriosa -institución política, sabréis seguirlo haciendo hasta las eleccio -nes del 4 de octubre próximo; y más aún, me acompañaréis en el contínuo trabajo diario a través del trienio, para que juntos, recibamos la gloria al terminar el mandato.

MUCHAS GRACIAS.

Poza Rica de Hgo. Ver., 5 de septiembre de 1964.

c) Participación del Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos Municipal y en el Plan de Arbitrios.

El Ayuntamiento participa en la elaboración del Presupues to de Egresos manifestando su aprobación o inconformidad al proyec to de gastos que a la Comisión de Hacienda le presenta, ajustándose ésta a los que dispone la Ley Orgánica Municipal en los artícutos siguientes:

Artículo 29.- "El Síndico encargado de la cuestión hacendaria de -berí tomar parte de la Comisión de Hacienda y visar las cuentas, - órdenes de pago y demís documentos, así como los cortes de caja --de la Tesorería y cooperar a la formación de los Presupuestos y --Planes de Arbitrios".

Artículo 33.- "Son atribución de la Comisión de Hacienda:

40.- Formar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para presentarlos al Ayuntamiento en su oportunidad".

En la primera quincena del mes de septiembre de cada año, formarán, además del Síndico encargado de la Comisión de Hacienday del Tesorero Municipal, El Presidente Municipal, el Plan de Ar bitrios y el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal delaño siguiente y en la segunda quincena del propio mes, el Ayunta miento discutirá y aprobará dicho presupuesto (1)

A continuación me permito adjuntar una copia de los documentos en lo que se cumplen materialmente los requisitos señalados

⁽¹⁾ Ley Orgánica Municipal del Estado de Ver. art. 61.

por la Ley Orgánica Municipal para la elaboración del Plan de Ar - bitrios y del Presupuesto de Egresos en el Municipio de Poza Rica de Hgo. Ver. (1).

⁽¹⁾ Copias proporcionadas por el C. Presidente Municipal de Poza Rica de Hgo. : Ver. Sr. Ing. Luis Vázquez O'Farril. 1965.

HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Organica del Municipio Libre, la H. Comisión de Hacienda que suscribe envía a esa H. Corporación Municipal, para su estudio, los Proyectos de Plande Arbitrios y de Presupuesto de Egresos para su vigencia en el -- ejercicio fiscal de 1965 con base en las siguientes consideracio - nes:

PLAN DE ARBITRIOS.

Para calcular los probables ingresos que figuran en el -proyecto, a que hace referencia, se tomó en consideración la recau
dación obtenida en los meses de septiembre a diciembre de 1963 y de enero a agosto del presente año y que según cuadro que se acompañ. tiene un total de \$ 6,063,074.57 (SEIS MILLONES SESENTA Y TRFS
MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS)

Con las estimaciones que se citan y las ventajas que necesariamente se obtendrán de la correcta aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, se calculó un ingreso de \$ 6,100,000.00 que es el valor asignado al Plan de Arbitrios que se somete a la considera -- ción de la H. Legislatura del Estado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Las erogaciones que se señalan para el año de 1965, se apo yan en la probable recaudación de ingresos o sea la cantidad de --- \$ 6,100,000.00.

Con excepción de un operador para motoconformadora, cuya - unidad se encuentra fuera de servicio y que figuraba en el Inciso - III de la Partida 9 del Presupuesto en ejercicio, en ningún otro -- caso se suprimieron plazas de trabajadores al servicio del Munici - pio, en cambio se crearon las estrictamente necesarias para atender los servicios públicos, a saber:

- Pda. I. Inciso VI.- H. Ayuntamiento.- Una taquimecanógrafa Secretaria Encargada de correspondencia, con \$ 1,060.00 mensuales.
- Pda. 3 Inciso II.- Tesorería Municipal.- Una taquimecanógrafa en -- cargada de correspondencia, con \$ 1,470.00 mensuales.
- Pda. 3 Inciso II. Tesorería Municipal, un interventor de espectáculos, con \$ 910.00 mensuales.
- Pda. 7. Inciso L.- Limpia pública. Un chofer, con \$ 24.20 diarios.
- Pda. 16. Inciso I.- Mercado Poza Rica. Un administrador, con ----- \$ 2,000.00 mensuales.

Los sueldos y sobre sueldos, así como las partidas globa-les de Educación se calcularon en la misma forma que aparecen en el actual presupuesto, con objeto de que, una vez enviado el presupues to documentado a la H. Legislatura del Estado, sean ajustados de — acuerdo con el Tabulador que para el efecto envía la Dirección Ge — neral de Educación, no Obstante, atendiendo una sugestión del Inspector Escolar de la Zona, se proponen en el proyecto de Prespuesto adjunto, 53 subsidios para maestros de \$ 300.00 c/u mensuales, en vez de 50 subsidios de \$ 200.00 mensuales c/u, 1 de \$ 150.00 y 1 de 100.00 pesos que se vienen pagando, con lo que la Partida destinada a Educación Pública queda con \$ 1,376,185, 40 anuales en vez de —— \$ 1,309,185.40, es decir, con aumento de \$ 67,000.00.

En virtud de que la cantidad fijada en 1964 para el pago--de energía eléctrica resultó insuficiente, se proyecta un gasto para este concepto de \$ 140,000.00 y para conservación y compra de material eléctrico la suma de \$ 60,000.00.

La partida de gastos extraordinarios se redujo de -----\$ 300.621.24 a \$ 150,001.24.

A continuación consta la demostración que corresponde a cada grupo de partidas:

SUELDO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.	\$ 1,176,973.20
SUELDOS DE INSTRUCCION PUBLICA.	1,351,185.40
SUBSIDIOS	48,000.00
DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	491,497.56
OBRER LA MAYOR	522,820.00
PARTIDAS DE ASIGNACION MENSUAL	2,175,608.84
PARTIDAS DE ASIGNACION ANUAL	91,500.00
SALUBRIDAD PUBLICA	122,000.00
INSTITUTO DE PENSIONES DE RETIRO	42,414.00
	6,100.000.00 TOTAL.

En vista de lo expuesto, se somete a la consideración de la H. Corporación Municipal, el siguiente

ACUERDO

Encontrándose de conformidad los Proyectos de PLAN DE AR - BITRIOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS de este Municipio, para su vigen - cia en el ejercicio fiscal de 1965, enviéses a la H. Legislatura - del Estado para su aprobación, 4 tantos de la mencionada documenta-

ción.

Respetuosamente.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
POZA RICA DE HGO. VER., 7 de Dic. de 1964
La H. Comisión de Hacienda.
Síndico Primero.
Dr. J. Pilar Morales Trujillo.

d.- Rendición de cuentas de la Hacienda Municipal a la -Legislatura del Estado.

Dentro de los dos primeros meses de cada año los Ayunta mientos remitirán a la Legislatura las cuentas del anterior, parasu revisión y aprobación, en su caso (1).

En este aspecto tan delicado y de suma importancia, tiene intervención la Sección de Glosa y Fianzas de la Legislatura del - Estado ahí el Ayuntamiento envía durante la segunda quincena de -- cada mes la cuenta del anterior ya con una glosa preventiva y al - finalizar el ejercicio del año fiscal, igualmente remite las cuentas para su revisión y aprobación. Además, el Tesorero del Ayuntamiento tiene la obligación de presentar a este último el día prime ro de cada mes el corte de caja del movimiento de caudales del mes anterior, con la intervención del Síndico y Edil encargados de la-Comisión de Hacienda, de este documento se envía una copia a la -- Legislatura del Estado, sin perjuicio de remitir dentro de los -- tres primeros meses de cada año, la sección de Glosa y Fianzas de- la Legislatura, los Padrones de todos los arbitrios sujetos a pa - gos periódicos (2).

El Ayuntamiento 61-64, presidido por el Ing. Raúl Valen - cia Toledo, presentó a la Legislatura del Estado un Cuadro estima-

⁽¹⁾ Ley Orgánica Municipal del Estado de Ver. artículo 54.

⁽²⁾ Ley Orgánica Municipal del Estado de Ver. artículo 49. fracciones VII, VIII y IX.

tivo del rendimiento de ingresos habidos en la Tesorería Municipal de Poza Rica de Hgo., Ver., del 10 de septiembre de 1963 al 31 de-agosto de 1964. Cabe hacer mención que este fue el filtimo año del-Ayuntamiento referido, en seguida se muestra la copia del CUADRO -a que he hecho referencia.

-1.																													400		600	4.7	7.4			0.5	220				0.00						100						26.0	121	Sec.		4.					7. 1	7	14.7		dr			100	e .	. 554		46.	
						75.7	-5		-			-																						2.2					• •		100			. 12.								5- Tu	200	500	100		100					200	W				200		- 27				100	٠.
																			** **												-					400			100					200		1000		27.	200	100	. 5 .	100						575	100		27.0			1		115		100				100	1.0	
																											. /														_	·		A la si	de rent co	****	=;;=				222						31.0								100	. 77%	100	200	2.2		125.0	5 / 5		4
100																		100													1.0					1 27				100			100				. 50			2.72		-37.	12. 17	100			11.			CHES.			7 - 7			7-1-							-	-
- "																					-							11.00			27.				200						-	4-17				- 4	2012/	100		Vin	0.5		1000			200						12.00		100								200		
-															1.5																					7.7				5.3			157							25.00		***		100	100					2.65	216	2.12		- 15				11.1	45	10			- 347	
																				1.0			0.00			7112	· · · ·		Sec. 3								4.00							3.7			1.15				4 3			100				1						10 10		- "				1 75		200	7 = 1	27
- 2																																					:		15	. 500.0			160						100	1.00	A	4-22	100		4-2	de	-2-			in it					23°-	Y4.	1 .		Y 16				0.125	
																																		40.0							5.74			45.5			100			. 447	21.72			1.0			77		17.55	11.	7.00						4.55			0.00			4	
																																								10.00	120				4.176		150 -	4. 5	2.00									11.			- 10						-Y.			5	2000			
																								-77									160			100						. 10	1	10	44.5									1.5						100			33.3			c. t. i			200		100			
																																			1.1							700		100					200	106				200			7			Sec. 16.	176	110		3.50	20.0		10.5		- 101		de la		Y	
-																																	A								33									n 33			2					1471						-		100		71.74	17.3	4.00	16	19	1.5	
																													2	112				10.5	51.0						٠.		25.5		200			4			54 T	200								1,00			. 413						1.5		-5.	2	1.1	
- 2 -																											1.0	1.5				2.5								2.0			75.0			3-1-1					3:4		500	2.0		S. 5		- 777					2000					11:		200	. ::			
																																												- 6					200									11.17.							-3						20			4.
																								100													300			4.72	4.	area.	2.72						·		8				2.5		90-1	S - 1	200											700			347	
																																	~ 4															72. I	7.50							250	100		A		0			alte.	* 10		4 . *			1111		C. 2	100	6
																																1 (ж) :	S					1.77			9.5		121						- '						7.5						4.77			111					-3.			
																															74			•								300		100	200	120.	403	-c.		. 11.						V 1				٠.									11.5		٠.,			
																																						2 -								100									12.00				71.7		20.00	3	200	74. 1.	200	L.5.				1555			4.00	2.
- 2																																					100																				100	7.5			4.5					1.		100				4 7	10.0	
																																				1	- 1											- 67			2.3														100									
- 5																																												4	100						de.					4.5										0.75		100					6.55	
																																															2.5		- 2					7		73											~ .		der.	36.36				
	~	••	~~	•		_	-		_	_		•	_		-					٠.		•			_		-		•					_						• •			47.				•										. 0			•		•				•					20%			
	1	JA.	1)1-	ŧ0		Р.	2 7	. 1	т	171	•	• •	"	١.	~	ρ.	r	0	nc	77	m	7	e۲	۱T	n	•	76	•	1	n	~	~	> c	20	0		n	a 1	•	•	16	١c		0	n			_ `		ייו	ъ.		1	ο.	- 1	а	- 1	vii i	m	٦,	~ *	1 17	а.	- 11	•	10							100	
	•	•••		••	•	٠.	, .		•	-	•				-	•	-	-	•••		••••		••	• •	_	•	•	•	-	•••	y.	٠,		, ~	3	٠. ١		•			•			•			-	ц.		٠,	-	, ~		w,					***	•	••		•	-		•	٠.,							
5																					_										Ξ.													A 4											. 3.																		1000	
	n	•	-	ъ.	÷.	-		-	_		77.		•		•	7.	-			3~	. 1		16	`	2.	_	_		•	_	2	_	ີ		_		3.	_	. 1	•	`			_	7		٦.	1		_		_				_		١		١,	•	4											100	
	r١	,,	OL.	R			1	u	ш		CI.	ı				v e	Ľ	•		16	4		L٧	,	\mathbf{a}	=		1 C	: 12	ıL	1	-11	ш	31	е		-	-	- 1	L	70	ננ	100	а	1		.3 .	1		т.		a	σ.	J:	т.	0		æ	- 4	ı۰	"	4											100	- 2
	_		-				_	_	-			,	-	•				_	•				_	_	_	_	-	-		_	_			_	_			-			-	_		_	-		_	_	•			_	⇒.		-	т.				-,	. ~	•	•							e ()				

			~~~~~~~~~
CONCEPTOS	Sept. a Dic. 1963	Ene.agost. 64	TOTAL
FINCAS URBANAS	\$ 193,475.53	\$ 597,791.82	\$ 791,267.35
FINCAS RUSTICAS	1,060.02	13,130.20	14,190.22
Fraslación de Dominio		8,381.17	8,381.17
Fral. al Com. y a la Ind.	278,610.29	859,756.83	1138,367.12
Explot. Agricola	11,304.35	79,293.99	90,598.34
Explot. Ganadera	2,310.08	19,860.09	22,176.17
Alcoholes, Aguard. y bebidas Al	co.	39.646.27	39,646.27
Ejercicio de Profesiones	4,590.58	8,457.39	13,047.97
Producto de capitales		181.67	181.67
\paratos Mec. y Elec. Mecs.	10,484.14	24,740.00	35,224.14
Diversiones y espectáculos públ	icos 76,655.35	265, 139.27	341,794.62
'uegos y apuestos permitidos	•	2,657.15	2,657.15
loterias, rifas y sorteos			
ÆRCADOS	421, 107.67	825,889.85	1246,997.52
Matanza de ganado	45,094.98	185,409.73	230,504.71
peraciones Accid.	41,292,56	74,673.40	115,965.96
Servicios de Rastro	10,037.75	44,938.39	54,976.14
larcas de Herrar y Tarj. ident.	•	108.00	178.00
ervicios Panteones Municipales	•	72,878.96	93,979.92
ervicios alinea. de Predios	11,600.00	14,579.76	16,179.76
x. de Licencias	47,200.62	220, 225.53	267,426.15
cup. de la vía pública	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	220,22000	201, 1201=1
ervicio registro civil	4,965.00	21,301,00	26,266.00
xpedición certif. y copias	1,228.00	10, 196.70	11,424.70
eslin. de Predios part.		,	
onexión de albanales.			
enta bienes M. o inmuebles.		7,500.00	7,500.00
entas bienes prop. del Mpio.	5,341.00	12,012.05	17,353.05
iso, puestos en vía pública	83,484.50	157,546.00	241,030.50
ecargos	39,186.01	103,178.95	142,364.96
incas urbanas	79,416.13	196,005.41	275,421.54
incas rústicas	1,418.04	1,359.59	2,777.63
omercio e industria	11,963.50	132,606.13	144,569.63
jercicio de Prof.	7.02 .00	1,735.78	2,437.78
paratos mecánicos y eléctricos		1,815.22	2,602.86
iltas Ad.	42,127.62	111,006.68	153,134.30
stancia de ReOs	70/20/00	2,990.00	2,990.00
altas Fisc.	4,680.84	38,847.56	43,528.40
) especificados	29,790.00	48,021.75	77,811.75
5 % adicional	63,892.08	124,885.41	188,777.49
Insumo de gasolina cte.	03,032.00	TT-41000 -4T	200,77,043
nsumo de gasolina cte.	Transfer and the most of the register.	40,000.00	40,000.00
		30,000.00	
onsumo de energía eléctrica	20.26		20,26
restal cte.	20.20	일시적인 보이는 이 그리고 하는데 하는데	

	p. a dic. 1963	Ene. agost. 64	TOTAL
Forestal rezgo.		Commence of the commence of	
Fundos mineros cte.	2,658.588	3,301.23	5,959.40
Fundos mineros rezg.		848.32	848.32
Consumo de petróleo corriente cte.	16,006.63	22,172.81	38,179.44
Consumo de petróleo resg.		8,035.35	8,035.35
Produc. de petróleo corriente cte.	15,000.00	21,664.68	36,664.68
Produc. petróleo rezg.		8,779.07	8,779.07
Consumo gas cte.	1,910.26	4,083.71	5,993.97
Consumo gas rezg.		1,954.14	1,954.97
Consumo cerveza cte.	13,432.28	21,752.83	35,185.11
Consumo cerveza rezq.		8,706.78	8,706.78
Consumo de tabacos labrados cte.	3,174.05	3,604.79	6,778.84
Consumo de tabacos labrados rezg.	•	1,413.76	1,413.76
Consumo cemento		•	
Consumo cerillos y foscte		217.48	217.48

SUMAS: \$ 1587,178.89 \$ 4,475,895.68\$6,063,074.57

Poza Rica de Hgo., Ver., octubre 15 de 1964.

El tesorero M. Julio Arreola Navarro El Presidente Municipal Constitucional Ing. Raúl Valencia Toledo.

H. Com. de H.

Doctor Enrique Basañez.

#### 2. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Organización del Ejecutivo Municipal y sus Atribuciones.—
El Presidente Municipal, dentro del Ayuntamiento es el único miembro que tiene facultades ejecutivas, bajo sus órdenes, está el cuerpo administrativo que va desde la Taquimecanógrafa hasta un chofer para — su servicio personal, pasando por el asesor jurídico, así las diversas Comisiones para atender los problemas del Municipio están aten — didas, además de los Ediles, por una serie de empleados de acuerdo — con la autorización del Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal — correspondiente (1).

Análogas facultades y obligaciones para el Presidente de-la República y al Gobernador del Estado tiene el Presidente Munici -pal por lo que hace a: cumplir y hacer cumplir las Leyes Federales, -locales e invariablemente las municipales, tiene igualmente la dis-posición de las fuerzas del Estado y de la Policía Municipal, concre
tamente las que señala el artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal,
en elorden siguiente:

"Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal:

- I.- Presidir las sesiones del Ayuntamiento y dirigir los debates.
- II.- Vigilar las labores de la Secretaría.
- TII. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de los diversos ramos municipales y aplicar a los infractores las sansiones correspondientes.

⁽¹⁾ Ver páginas 7,9 , 80 , 81 y 82, de esta tesis.

- IV.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción XXVI del Artículo 87 de la Constitución del Estado disponer de las -fuerzas de la Policía Municipal y de los destacamentos defuerza del Estado, para asegurar las garantías individua -les, la conservación del órden, y la tranquilidad pública,
- V.- Calificar diariamente, con el Edil del Ramo, las infracciones del Reglamento de Policía, imponiendo en este caso, al infractor la sanción que corresponde.
- VI.- Comunicar y ejecutar las disposiciones del Avuntamiento --
- VII.- Suspender la ejecución de los acuerdos que estime contra rios a la Ley, informando al Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes, para que éste los reconsidere o ra tifique.
- VIII.- Dictar los acuerdos de trámite.
- IX Citar al Ayuntamiento a Sesi\u00f3n Extraordinaria cuando la -urgencia del caso lo reclame o alguno de los miembros lo solicite.
- X.- Vigilar que las recaudaciones de todos los ramos de la Hacienda Municipal sean con exactitud, cuidando de que su -inversión se efectúe con estricto arreglo al prespuesto.
- XI.- Inspeccionar los trabajos y dependencias del Ayuntamiento proponiendo las medidas que tiendan a regularizar el régimen municipal y mejorar los servicios municipales.
- XII. Librará las Órdenes de pago a la Tesorería Municipal, conforme al presupuesto, firmándolas en unión de los Ediles -

del ramo respectivo y del Secretario.

XIII. - Informar ante los Poderes del Estado, de todos los nego - cios que tengan relación con ellos.

XIV. - Hacer visitas a las Congregaciones de sus Municipios y dar cuenta al Ayuntamiento del Resultados de ellas.

XV.- Ocurrir al llamado que le haga el Gobierno para tratar los asuntos administrativos; y

XVI.- Los demás que les señale en las leyes y reglamentos.

Está impedido, por disposición expresa de la Ley, de las - siguientes actividades:

Imponer contribución alguna, utilizar su autoridad o in -fluencia oficial para hacer que las elecciones recaigan en determina
da persona, impedirlas ni retardarlas, ausentarse del Municipio pormás de 5 días sin licencia del Ayuntamiento, intervenir en asuntos judiciales que no le afecten en lo personal, imponer arresto mayor de 36 horas o multa que exceda de \$ 100.00 sujetándose, en todo caso
a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Federal y en elartículo 90. de la Constitución del Estado y cobrar personalmente -por Agente o por Empleado que no dependa de la Tesorería Municipal, multa o arbitrio alguno, consentir a autorizar que en Oficina dis tinta de ésta se conserven o retengan fondos municipales. (1) Tampoco podrá el Presidente Municipal hacer nombramiento alguno del per sonal del Ayuntamiento ya que es facultad de este último. (2)

⁽¹⁾ Ley Orgánica Municipal del Estado de Ver. artículo 27.

⁽²⁾ Ley Orgánica Municipal del Estado de Ver, artículo 24- frac. XII-

Atribuciones del Presidente Municipal y su Realización--Efectivo. - En el terreno de la realidad las atribuciones del Eje cutivo Municipal se cumplen satisfactoriamente, corresponde al Pre sidente Municipal, el trato de una persona cuya influencia es de cisiva para la buena marcha de toda la Administración, su opinión. siempre es considerada y acatada por todo el Ayuntamiento, ésta -marcha o se detiene según sea la tónica que imprima el Presidente, a cada uno de los asuntos de la Comuna, normalmente quien decide sobre los problemas locales es él y no las comisiones o departamen tos respectivos, esto desde luego no significa que el Ejecutivo --Municipal absorba las atribuciones del Ayuntamiento y de cada unade las Comisiones, lo que sucede es que todo el Cuerpo Edilicio, al constituirse en tal, acepta como un plan concebido por todos -ellos el Programa de Gobierno que el Presidente Municipal ideó como candidato, es decir, el Programa de Gobierno se convierte en un verdadero programa de Gobierno Municipal al hacerlo suyo el Ayunta miento, de ahî deriva la dirección constante que el Presidente Municipal imprime a los actos de los departamentos municipales.

La Organización Administrativa del Ejecutivo Municipal.

Para la Organización administrativa del Ejecutivo Municipal del -
Ayuntamiento y en general del Municipio de Poza Rica de Hgo. Ver.,

la Ley Orgánica Municipal, faculta al Ayuntamiento para atender, -
cuando menos, los Ramos de Hacienda, Instrucción Pública, Policía
y Cárceles, Asistencia Pública, Salubridad y Aguas, Comunicaciones

y Obras Públicas, Comercio, Agricultura y Ganadería, Alumbrado --
Público, Ornato y Fomento de la cooperación popular, además puede-

nombrar otras comisiones con carácter permanente o transitorios, - según las necesidades del Municipio con las que se les prestará un-mejor servicio público (1).

Las comisiones son formadas por el número de miembros -que la Asamblea crea conveniente, tomando en cuenta el número de sus
miembros y la importancia de los Ramos encomendada a las mismas comi
siones (2).

⁽¹⁾ Ley Orgánica Municipal del Edo. de Ver. artículos 21 y 22.

⁽²⁾ Ley Orgánica Municipal del Edo. de Ver. artículo 23.

De este modo, el actual Ayuntamiento del Municipio de Poza Rica es tá integrado de la siquiente manera:

Presidente Municipal: Ing. Luis Vázquez O'Farril.

Síndico Primero, en-

cargado de la Comi -

sión de Hda. y de la

Comisión de Sanidad: Dr. Pilar Morales Trujillo.

Sindico Segundo y en

cargado de la Comi -

sión de Instruc. Pub.: Sr. J Encarnación Ortega K.

Regidor Primaro Com. -

de Communic. y Obras -

Públicas: Sr. Leonardo Rocha Ramírez.

Regidor Segundo Poli -

cia y Cárceles: Dr. José Shánchez Reyes.

Regidor Tercero Indus-

tria, Comercio, Ganade

ría y Agricultura: Sr. Genaro Morgado Ramírez.

Regidor Cuarto Ornato-

y Alumbrado Público: Sr. Antonio Araujo Juárez.

Secretario: 3r. Crescencio Hernández Villeda.

Tesorero: Aldolfo Muñóz González.

Las personas a cuyo encargo están las diversas comisiones la Ley les llama expresamente Ediles, tienen la obligación de aceptar las comisiones que les sean conferidas y a desempeñarlas con --

forme a las leyes, reglamentos y costumbres de cada lugar, cuidad y vigilar el funcionamiento de la dependencia respectiva, pudiendo --proponer el movimiento, suspensión o remoción de los empleados, es tos funcionarios no tienen facultades ejecutivas en las comisiones-que les corresponsan, sino en los asuntos de mero trámite, en los -demás deberán poner a consideración del Ayuntamiento los problemas de cada una de sus dependencias para que éste por mayoría de votos, tome las resoluciones pertinentes. (1) La Ley Orgánica Municipal señala las obligaciones y facultades de cada uno de los Ediles en susrespectivas comisiones pero sólo en forma general, en Poza Rica no hay reglamentos para la Administración interior del Municipio, no -obstante que el Ayuntamiento está facultado para ello.

#### - PARTE ATRIBUTIVA -

# Atribuciones Fiscales del Municipio

En el siglo XVIII, época del Despotismo Ilustrado, se formularon dos principios fundamentales sobre la organización del Estado: el principio de la soberanía popular, según el cual el supremo poder del Estado reside en el pueblo o en la Nación y el principio de la separación de poderes que postula la atribución a órganos distintos e independientes dentro del Estado de las actividades fundamentales en que éste desenvuelva la acción política. Así el Derecho-Constitucional surgió para cumplir dos funciones fundamentales:

⁽¹⁾ Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz, artículos 31, 32 y 40.

garantizar los derechos primordiales del individuo dentro de la sociedad política. Paralelamente el Derecho Financiero le toca: lo.-El senalamiento del organo dentro del poder del Estado al que habíade corresponder indicar el ciclo de ingresos y gastos públicos y ---20. Establecer las garantías al ciudadano en la órbita fiscal. ¿ Cómo gurgió el Presupuesto? Surgió como una de tantas garantías, -quizá la más importante del pueblo soberano frente al gobierno y este móvil político arroja más luz sobre la naturaleza de la institu ción presupuestaria de cualquier otro frio razonamiento, escasa qa-rantía hubiera sido la facultad de las asambleas de aprobar las previsiones financieras de los gobiernos sino se hubieran reservado alpropio tiempo la facultad de decidir taxativamente los ingresos y -gastos que el Ejecutivo podía realizar. En el presupuesto concluyendos principios : el que supeditaba la legitimidad del impuesto al -consentimiento de los súbditos y el que atribuía a éstos el derechode examinar y aprobar los gastos. El presupuesto nunca ha sido una ley en sentido material, porque ni en el estado de ingresos ni en el de gastos, tienen cabida normas jurídicas (1)., no es sino una mani festación de soberanía del Estado. El presupuesto, constituye desdesu nacimiento una decisión política, adoptada por el órgano a quien dentro del Estado corresponde la supremacía, en cuya virtud, el go-bierno, Organo de exclusión en materia financiera, queda autorizado-

⁽¹⁾ Veáse "Hacienda y Derecho" de Fernando Sainz de Bujanda, Catedrático de Hda. Pública en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, Tomo I, ---- 1955.

para hacer ciertos cobros y pagos. La institución presupuestaria -- constituye una previsión en materia de ingresos y degastos y una autorización exclusivamente en materia de gastos" (1).

En lo concerniente a la elaboración y preparación del Presupuesto, todas las legislaturas se orientan ahora en el sentido deconfiar al Ejecutivo esa responsabilidad "El Ejecutivo solo (dice --Stourm) puede y debe hacer ese trabajo. Situado en el centro del Gobierno, alcanza a través de su organización jerárquica las más peque ñas unidades, está en posición adecuada para sentir las necesidadesy deseos públicos, para apreciar sus méritos comparativos y, de acuerdo con ellos, calcular las disposiciones presupuestarias que ca da una de estas necesidades y deseos públicos justamente merecen. Otros pueden conocer ciertos detalles posiblemente mejor que el Ejecutivo, pero nadie puede tener una visión tan extensa e imparcial -del conjunto de estos detalles, y nadie puede regular los interesesantagónicos con mayor competencia y precisión. Además, el Ejecutivo, encargado de la ejecución del presupuesto, está obligado, teniendo en cuenta su responsabilidad futura, a preparar el plan financiero-lo mejor posible (2).

"Entre las personas de derecho público que cumplen fines financieros por encontrarse dotados de imperium, que es la facultadde gobernar o de disponer, se encuentran los municipios, se caracte-

 [&]quot;Hacienda y Derecho" de Fernando Sainz de Bujanda, obra citada, tomo 1, página 330.

⁽²⁾ citado por Guillermo Ahumada en "Tratado de las Finanzas Públicas" tomo 1, -imprenta de la Universidad de Córdoba (R.A.) 1956, págs. 396-397.

riza esa facultad principalmente por los medios económicos que pue den arbitrar para su subsistencia dentro de las formas coercitivas que supone toda organización estatal" (1).

El individuo al adoptar la vida colectiva surge al mundode necesidades cuya satisfacción encomienda a organizaciones superio
res a medida que su evolución política se lo permite, de este modo,el Estado aparece como una organización jurídica que está integradopor un pueblo, un territorio y un gobierno. El elemento demográficonormalmente está unido por un pasado histórico común, es el conjunto
de nacionales, y esta calidad la obtienen por la atribución jurídica
que como tal hace el Estado; el territorio es una porción area, te rrestre o subterrestre dentro del cual el Estado ejerce su imperium,
único ámbito de validez de sus actos soberanos; el gobierno es la -estructura jurídica que da las instituciones de derecho, siendo éste
por su propia naturaleza, violable, que aspira a regir la conducta -de los hombres.

El pueblo, único destinatario de todo orden jurídico, a través de su soberanía, elige a sus gobernantes quienes asumen lasfacultades y obligaciones inherentes a su encargo público. En oca sión de esta circunstancia, el Estado como entidad pública-jurídi ca, se le encomiendan determinados fines, los que satisface median
te el ejercicio de sus atribuciones. Sin embargo, el Estado sólo -podrá atender al cumplimiento de sus funciones y a su propio soste-

^{(1) &}quot;Tratado de las Finanzas Públicas" obra citada, página 555.

nimiento por medio de erogaciones que son cubiertas con los recursos.

financieros del propio Estado una vez que los ha obtenido de sus gobernantes.

Esta es a grandes rasgos la línea que siguen los gobiernos organizados, más o menos, de acuerdo con nuestro sistema jurídico, - en materia financiera.

En nuestro sistema constitucional, los ingresos económicos para desempeñar las funciones públicas los obtiene el Estado por medio del impuesto, en el cual se establece tanto para la Federación, el Estado y el Municipio, así lo establece el artículo 31 fracción - IV de nuestra Carta Fundamental. El impuesto es una obligación de -- derecho público establecido unilateralmente y con carácter obligatorio por el Estado al ejercer una prerrogativa inherente a la soberanía, se establece por una ley general, debe ser proporcional y equitativo y destinado a cubrir los gastos públicos (1).

En nuestro régimen jurídico constitucional se encuentra -establecida la obligación de formular, anualmente, el presupuesto de
egresos y decretarse las contribuciones que basten a cubrirlo en loque se refiere al Nivel de Gobierno Federal (artículo 72 fracción -VII), en el Nivel Estatal, particularmente en el Estado de Veracruz,
la Constitución Local establece análoga obligación, así en el artí culo 68.- "Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

^{(1) &}quot;Derecho Administrativo" Gabino Fraga, pág. 347.

Fracción XIV. Fijar anualmente los gastos públicos y decretar las -contribuciones con que hayan de ser cubiertos, en vista del Presu -puesto que el Ejecutivo presente"

En el nivel de Gobierno Municipal corresponde a los Ayuntamientos de los respectivos Municipios formar sus presupuestos anua - les de ingresos y egresos enviándolos a la Legislatura del Estado para su aprobación. (1). La formación de los presupuestos de ingresos-y egresos, corresponde a la Comisión de Hacienda con la participa -- ción del Síndico encargado de cuestión hacendaria, los representan - el Ayuntamiento para su discusión y aprobación y a éste corresponde-enviarlo a la legislatura del Estado para su aprobación o modifica - ciones.

Dentro de las disposiciones respectivas de la Constitución Local y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Vera -- cruz, se encuentran los fundamentos primarios de las atribuciones -- fiscales del Municipio.

¿ Cuales son las disposiciones legislativas secundarias -- para realizar tales atribuciones?

La Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos Municipales del Estado de Varacruz-Llave, detallan las fuentes fiscales gengaradoras del crédito a favor de las Haciendas Municipales.

"Los arbitrios que formen parte de la Hacienda de los Municipios de los Estados, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitu -

⁽¹⁾ Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, artículos 24 frac -- ción II, 29 y 33 frac. IV y 62.

ción del mismo y en la Ley Orgánica del Municipio Libre se causarán y reanudarán conforme a las disposiciones de la presente y demás -- Leyes Fiscales. "(Artículo lo. de la Ley de Hacienda Municipal del-Estado de Veracruz)". "La Ley de Ingresos Municipales señalará anualmente los arbitrios de los Municipios del Estado, que estarán -- constituídos por los impuestos, derechos, productós, aprovechamientos y participaciones" (Artículo 20. de la misma Ley).

La Ley de Hacienda Municipal reglamenta los ingresos quela Ley de Ingresos Municipales establece, ésta los enumera y fija las tarifas conforme a las cuales se causarán.

La Ley de Ingresos Municipales, establece en su artículolo.- "Los ingresos de los Municipios del Estado, durante el ejercicio fiscal de 1964, serán los que se obtengan por los siguientes -conceptos:

- A.- Predial (Urbano y Rústico)
- B.- Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- C.- Impuesto General al Comercio y la Industria.

IMPUESTOS.D.- Impuesto sobre la Explotación Ganadera.

"Las prestaciones- E.- Impuesto sobre Producción Agrícola.

en dineroo especie-F.- Impuesto sobre Alcoholes, Aguardientes y Bebidas Al que unila-

teralmente cohólicas.

y con ca rácter o G.- Impuesto sobre Producción de Azúcar, Panela o Pilonc<u>i</u> bligatorio establezca 110 y Mieles Cristalizables e Incristalizables.

establezca llo y Mieles Cristalizables e Incristalizables. el Estado,

a cargo - H.- Impuesto sobre Hilados, Tejidos y Acabados. de las per

sonas que-

se coloquen I.- Impuesto Sobre el Ejercicio de Profesiones, artesen las si tuaciones - y oficios.
que origine
la obliga - J.- Impuesto sobre Productos de Capitales.
ción de pagarlas, con K.- Impuesto sobre Explotación de Aparatos Mecánicosforme a és-

y Electromecánicos de Música.

L.- Impuestos Sobre Diversiones y Espectáculos.

M.- Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Permitidas.

N. - Impuestos Sobre Loterías, Rifas y Sorteos.

N. - Impuestos de Mercados.

ta u otras-

leyes fisca les. "Art. -

nistrativos-

3 L.H.M.

O. - Impuesto Sobre Matanza de Ganado.

A.- Derechos por Servicios de Rastros.

DERECHOS.

"Las contraprestaciones que paguen - a la Hda. -Púb. de losMunicipios - por los servicios admi
B. - Registro de Marcas de Herrar para Ganado y de tarjetas de Identificación Expedidas a los Ganaderos.

C. - Derechos por Prestación de Servicios en los Panteg.

nes Municipales.

D. - Derechos por Servicios de Alineamientos y Predios.

(presten los
Ayuntamien tos o sus de pendencias 
E. - Derechos por Expedición de Licencias.

F. - Derechos por Ocupación de la Vía Pública.

"Art. 3. Frac.G. - Derechos por Servicios del Registro Civil. 1.1.L.H.M.

H.- Derechos por Expedición de Certificados, Certifical ciones y Copias de Documentos.

I.- Derechos por deslinde de Predios de Particulares hecho por peritos de los Ayuntamientos.

J.- Derechos por Conexión de Albañales.

CAPITULO TERCERO

LOS GRANDES PROBLEMAS DE POZA RICA

# 1116

A.- Ingresos obtenidos por la Enajenación de bienesmuebles e inmuebles pertenecientes a los Munici -

Productos:

pios.

Percepciones B.- Ingresos por concepto de Renta de Bienes Propie que la Hda.Municipal Ob dad de los Municipios.
tiene por ac
tividades que Intereses por Capitales Impuestos.

no corresponden a sus fun Ingresos por almacenaje o Guarda de Bienes. ciones de de-

recho público o por explota ción de los bienes que -formen parte-

formen partede su patrimo nio. CONTRIBUCIONES

ESPECIALES.

Contribución por Servicio de Agua Potable.

Herencias, Donaciones e indemnizaciones a cargo APROVECHAMIENTOS de la Hacienda Pública Municipal.

no queden com -prendidos en las
fracciones anteriores, así como

riores, así como las multas a car go del Municipio, los recargos y

rezagos por loscréditos no cu-biertos oportuna

mente.

de la Hacienda Pública Municipal.

Rezagos.

a.- Sobre Consumo de Gasolina.

Participaciones del Estado:b. - Otras no especi-

PARTICIPACIONES.
"La parte que las contribuciones -- federales o del -- Estado correspondan a los Municipios" Art. 3 frac. V. L.H.M.

ficadas que esta blezcan las Le yes. 1.- Agua miel y productos derivados de su fermenta--

2. - Caza;

Participaciones Federales: 3.- Energía Eléctrica

4.- Forestal;

ción.

5. - Fundos Mineros:

6. - Fundos petroleros;

7. - Consumo de petróleo;

8.- Produc. de petróleo;

9. - Pesca y buceo;

10.- Produc, de cemento,

11. - Consumo de cemento;

12.- Produc. de azufre ~
 y minerales no met
 licos;

13.- Consumo de Cerveza;

14.- Consumo de tabacos - labrados; y

15.- Consumo de cerillos
 y fósforos.

Con los impuestos, derechos contribuciones especiales y - aprovechamientos establecidos en los términos anteriores, los Ayun-tamientos forman sus Planes de Arbitrios y sus Presupuestos de Gas-tos.

Ingresos federales, estatales y municipales originados en el Muni-cipio de Poza Rica de Hidalgo Veracruz.

Antes de especificar los diversos ingresos percibidos por la Hacienda Municipal de Poza Rica, creo oportuno citar los elementos integrantes de la misma. La Ley Orgánica del Municipio Libre -- del Estado de Veracruz, señala en el artículo 59 lo siguiente:

"Forman la Hacienda Municipal"

- I.- Todos los bienes, muebles e inmuebles, destinados al servicio -público municipal.
- II.- Los bienes llamados propios y de cualesquiera otra clase cuyosproductos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos.
- III.- Los bienes de aprovechamiento común.
- IV.- El fundo legal, exceptuándose los solares de propiedad particular.
- V.- Los capitales impuestos a censo o hipoteca y demás créditos a -favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se -reciban.
- VI.- Las rentas y productos de todos los bienes municipales.
- VII.- Las contribuciones que deban percibir los Ayuntamientos, según las Leyes federales y del Estado.

VIII.- Los arbitrios creados y los que se crearon cada año en el -Presupuesto de Ingresos.

IX.- Los ingresos por servicios públicos y cualesquiera otros aprovechamientos; y

X.- Los demás recursos de los Municipios según las leyes y según -- las costumbres del lugar.

Los Ayuntamientos tienen la obligación de formar, cada - año, en el mes de enero, un inventario general y avalúo de los bienes municipales, de cualquiera naturaleza que sean, incluyendo los-muebles y demás objetos de las oficinas. Concurrirán a su formación el Presidente Municipal, El Síndico Primero o Unico, El edil de Hacienda y el Tesorero. El inventario y avalúo se extenderá por tri-plicado y quedará un ejemplar en el Archivo Municipal, uno en la -- Tesorería y el otro se remitirá a la Legislatura. (1)

Las hojas señaladas con los números 119 a 125. contienen los diversos ingresos que se originan en el Municipio de Poza Rica de Hgo. Veracruz.

DEPENDENCIA: GLOSA Y FIANZAS (1)
NUM. DE OFICIO: 01719

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Enviando aprobados los -Presupuestos correspon -dientes al ejercicio fiscal del año en curso.

C. Presidente Municipal. POZA RICA DE HGO. VER.

Para su vigencia en ese Municipio durante el ejercicio figcal del año en curso, se devuelven a usted dos ejemplares de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, así como igual número deldictamen aprobado por esta H. Diputación Permanente, al temor del cual debe rán surtir sus efectos legales.

Se servirá acusar oportunamente el recibo de los referidos documentos.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION Xalapa, Ver., Febrero 12 de 1965. H. DIPUTACION PERMANENTE.

Taurino Camaño Ramos DIPUTADO PRESIDENTE. Miguel García Páez. DIPUTADO SECRETARIO.

Datos proporcionados por el C. Presidente Municipal de Poza Rica de Hgo, Ver. Señor Ingeniero Luis Vázquez O'Farril.

GLOSA Y FIANZAS POZA RICA VER

40. Distrito.

HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE.

Presente:

Al Vocal de la Comisión de Hacienda Municipal que suscribe, le fueron turnados para su estudio y dictamen los Proyectos de Plande Arbitrios y Presupuestos de Gastos que envió en consulta el Honorable Ayuntamiento de POZA RICA, VER., para su vigencia en aquella - Municipalidad durante el ejercicio fiscal del año en curso.

proporcionados por el Departamento de Glosa de esta Honorable Cámara y escuchada la opinión del ciudadano Diputado de Distrito, he llegado a la conclusión de que la Autoridad Municipal interesada se ajustó a las disposiciones que establecen las Leyes de Hacienda Municipal de Ingresos para los Municipios y demás que se encuentren en vigor en materia fiscal en la formación del Plan de Arbitrios pero enlos impuestos Prediales Urbano y Rústico aplicará como cuotas el --150% y 125%, respectivamente, sobre las que se causen por los mismos conceptos a la Hacienda Pública del Estado.

Verificado el estudio respectivo, de acuerdo con los datos-

Por lo que respecta al Presupuesto de Gastos se estima necesario hacer las reformas a los incisos X y XI de Seguridad Pública - de conformidad con el estudio presentado por la dirección general de Educación, el inciso II de Reclusorio y Cárcel, los incisos V,vI,vII y VIIIde Mercado de Poza Rica, Inciso III de Jardines, incisos V, --XIIIde Deuda Municipal y crear el Fomento para las Actividades Deportivas con el 1% sobre el valor del Plan de Arbitrios que deberá sercubierto directamente a la Tesorería General del Estado, la diferencia que resulta de los movimientos anteriores se deducen de Obrería Mayor y Gastos Extraordinarios; por lo tanto, soy de parecer de queambos documentos sean aprobados el primero sin modificaciones y el--

### PRESUPUESTO DE GASTOS.

segundo con las que a continuación se detallan:

Pda.	Inc.	Nomenclatura	Mensual	Anual	Total
6	x	SEGURIDAD PUBLICA:			
•	х	Se corrige la suma			
		anual en 365 días, quedando en	-	\$ 44,165.00	
1. "	xx	Se corrige la suma			with the second of
nger stakker stall		anual en 365 días, quedando en		21,950.00	_
		CON LO QUE ESTA PAI	RT <u>I</u>		
		DA QUEDA EN			\$ 707,895

-444		122			
Pda.	Inc.	Nomenclatura Me	nsual	Anual	Total
7	1	LIMPIA PUBLICA:			
	1	Se corrige la suma			
		anual en 365 días,			
		quedando en	\$	35,332.00	
	11	Se corrige la suma			
		anual en 365 días,			
		quedando en		8,431.50	
	III	Se corrige la suma			DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE
		anual en 365 días,			
		quedando en		160,660.00	
8		CON LO QUE ESTA PARTIDA OBRAS PUBLICAS:	QUEDA EN		\$204,363.50
	VII				
		anual en 365 días,			
		quedando en	1007 (1 1445)	\$ 8,431.50	
	vIII	Se corrige la suma			
	gillan teen	anual en 365 días,			
		quedando en		80,300.00	
		CON LO QUE ESTA PARTIDA	QUEDA EN		\$ 161,357.50
9		INSTRUCCION PUBLICA:	*1.400.00	10.000.00	
	I.~			16,896.00	
		S/sdo. para esta plaza	492.80	5,013.60	
	II		1,337.00	16,044.00	
	III -	S/sdo. para esta plaza	467.90	5,614.80	
		Directora no tit. "D"	1,533.00	18,396.00	
	IV	S/sdo. para esta plaza 7 Maestros titulados -	536.50	6,438.00	
	*A *_	"A" \$ 1,008.00 c/u/	7,056.00	84,672.00	
	B 27-2 - 1 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7	S/dos. \$368.90 c/plaza	2,213.40	26,560.80	
	v		2,213.40	20,300.00	
	v	"B" \$ 1,054.00 c/u/	6,324.00	75,888.00	
		S/sdos. \$388,90 c/plaza		26,580.60	
	vı	13 Maestros titulados-		20,300.00	
		"C" \$ 1,22.00 c/u/		175,132.00	
	na fari Personal	S/dos. \$ 392,70 c/plaza		62,261.20	
	VII	6 maestros titulados -	, 0	02/202.20	
	• • • •	"B" \$1,214.00 c/u/	7,284.00	87,408.00	
		S/Sods. \$424.90 c/plaza		30,592.80	
Julie	VIII	5 maestros no titulados		30,352.00	
		"3" \$ 957.00 c/u.	4,785.00	57,420.00	and the second second
attis. Tillia Agazaniya din	na in	S/sdos.\$ 335.00 c/plaza		20, 100.00	
in a like in the second of the	IX	5 Maestros no titulados		_ ,	
			_		

69,240.00

24,234.00

45,468.00

15,912.00

5,770.00

3,789.00

"C" \$1,263.00 c/u/

3 maestros no titulados "D" \$1,263.00 c/u.

S/sdos. \$403.90 c/plaza 2,019.50

S/dos. \$442.00 c/plaza 1,326.00

Arma ang			123	red Care Sales		
	Pda.	Inc.	Nomenclatura	Mensual	Anual	Total
		x1	2 maestros no titulados			
			"E" \$1,395.00 c/u/	\$2,790.00	33,480.00	
		eror er	S/dos. \$488.20 c/plaza	976.40	VIII. 11 (1987) 1 (1987)	
		XII	11 Profesores "B"			
			\$764.00	8,404.00	100,848.00	
			S/dos. \$267.49 c/plaza	2,941.40	35,296.80	
		YTTT -	Profesor "D"	1,010.00	12,120.00	医抗性性溃疡 经销售帐 海 化氯化镍铁矿 化氯化
			S/dos, para esta plaza	353.50	4,242.00	我,我就要给我们"我"老是,我们她的一门进一
		V777 -	2 maestros rurales "A"	330135		
		VTA	\$ 448.00 c/u	896.00	10,752.00	
			S/sods. \$156,80 c/plaza		3,763.20	하네요하게 얼마다. 그 이번 회사 그리는 이 그는 모든 것이다.
		<b>.</b>	, · · · · <del>-</del>			
			2 profesores enseñanzas		15 040 00	
			especiales \$660.00 c/u.		15,840.00	
		XVI	5 profesores "A" ense -			
		e galar	Manza especial \$228.00-			
		Agricultura	c/u.	1,440.00	7,280.00	
		xvII	6 conserjes \$518.00			
THE MARK		Taking in Kabupatèn	c/u.	3,108.00	37,296.00	
			S/sdos. \$181.30 c/plaza		13,053.60	The state of the s
			Subsidio para maestros-		3,600.00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
			Subsidio para maestros	500.00	6,000.00	
		xx	Maestra rural "A"	448.00	5,376.00	
			S/sdos, para esta plaza	156,80	1,881.60	<b>-</b> 1. 7. 19
			SUMA			- \$1.185,272.40
	10 -		INSTRUCCION PUBLICA: (CONTINUA)			
		xxI	Sub. Adte. esc. Urbana	450,00	5,400,00	
		xxII -	Sub.Niñera Jardin Niños	150.00	1,800.00	- 4
			45 Sub. Aydtes Esc. Urb		0,000,00	
			\$ 200.0 c/u/	9,000.00	108,000.00	
		XXIV	6 profesores "A"	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
and the state of			\$ 750.00 c/u/	2,500,00	54,000.00	
		XXV ~	S/dos. \$ 262.50 c-pza.	1,575.00	18,900.00	
			Utiles y enseres esc.	1,3/3.00	15,000.00	
			Para substitutos y		13,000.00	
		WAATT.	-		10,000,00	
			gravidez		10,000.00	
			CON LO QUE ESTA PARTIDA	QUEDA EN		\$1,403,172.40
عدر عيدة أحديد أحجاد	11		RECLUSORIO Y CARCEL:		•	
		II	Se corrige la suma			
Section 1			anual en 365 días,			
			quedando en		10,402,50	
	Marie Land		CON LO QUE ESTA PARTIDA	QUEDA EN		\$ 129,112.50
	16		MERCADO POZA RICA:			
		v	Se corrige la suma a-			
			nual en 365 días que-			
			dando en		8,431.50	

Pda.	Inc.	Nomenclatura	Mensual	Anual	Total
				\$ 8,431.50	
	<b>77.T</b>	- Se corrige la suma -		7 0,431.30	
		anual en 365 días, -			
		quedando en		8,431 50	
	WTT	- Se corrige la suma -		3,431	
	A TT.	anual en 365 días, -			
		·		24 000 00	
		quedando en		24,090.00	
	ATTT.	- Se corrige la suma -			
		anual en 365 días		06 360 00	
		quedando en		96,360.00	
		CON LO QUE ESTA PARTIDA QUI	EDA EN -		\$193,925.40
20		JARDINES:			
1888a	111.	Se corrige la suma -			
		anual en 365 días			
		quedando en		40,150.00	
talle in		CON LO QUE ESTA PARTIDA QUI	EDA EN -		\$126,550.80
23		OBRERIA MAYOR:			
	I	(Para el ejercicio de			
1.50		este inciso será re-			
		quisito indispensa -			
		ble cumplir lo pre -			
		visto en la frac			
		VIII del Art. 24 re-			
		formado de la Ley			
er margarig		Organica del Munici-			
		pio Libre)		472,451.00	tivis topeske i glasi sa
	II	Conservación de pro -			
f		pios se reduce a:		60,000,00	487,451.00
4-40,569,		GASTOS EXTRAORDINARIOS:			, 401,432.00
	I		ter e gemij.	e Andria Color	100,000.00
28		DEUDA MUNICIPAL:			100,000.00
	v	Carmen Ch. De Valencia.		•	
	à tri	(Automóvil Chevy)		8,800.00	
	YTTT -	Adolfo Rendón (reparación		8,800.00	
	VTT.	Esc. Div. del Norte) se-			
		reduce a:		205 20	
				895.00	
		CON LO QUE ESTA PARTIDA QU	EDA EN	سروعه ۱۹۰۰ بهری بهری ۱۳۰۰ است	491,797.50
30		FOMENTO ACT. DEPORTIVA.			
ingas gari	I	(Se crea) 1% sobre el -	1 1 2 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1		
		valor del PIAN DE ARBI-			
			508.33	61,000.00	61,000,00

TARIFAS. - Para el cobro de Arbitrios sujetos a Tarifas - regirán por lo que autoriza la Ley 56 publicada en la -- Gaceta Oficial # 142 de 28 de Noviembre de 1964.

Con las modificaciones que antecede, quedan nivelados -- tanto el Plan de Arbitrios como el Presupuesto de Gastos en la cantidad propuesta de \$ 6,100,000.00

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de - VV. SS., el siguiente Proyecto de:

#### ACUERDO:

"""".... Dígase al Honorable Ayuntamiento de Poza Rica - Ver., que este Honorable Diputación Permanente ha tenido a bien aprobar con las modificaciones contenidas en el - presente, el PLAN DE ARBITRIOS y PRESUPUESTOS DE GASTOS- que envio en consulta para su vigencia en esa localidad-durante el ejercicio fiscal del año en curso. Para los - efectos legales, devuélvanse dos ejemplares de los expresados documentos así como igual número del dictamen y para conocimiento general deberán ser fijados en la TABLA-DE AVISOS de la Presidencia Municipal..."""

SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE, a -los 12 días del mes de febrero de 1965.
El Vocal de la Comisión de la Hacienda Municipal.

Diputado. TABRINO CAAMAÑO RAMOS.

max/dl.

PROYECTO DEL PLAN DE ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE POZA RICA DE HGO., -- VER. QUE SE SOMETE À LA CONSIDERACION DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO PARA SU VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

#### I. IMPUESTOS

,			
	I	PREDIAL	
	150% sobre	a) FINCAS URBANAS	\$ 900,000.00
	125% sobre	b) FINCAS RUSTICAS	15,000.00
	2 20% sobre	c) Traslación de dominio	8,000.00
	3. 75% sobre	d) General al Comercio y a la Ind.	1,101,800.00
	4. 25% sobre	e) Explotación Ganadera	20,000.00
	5. 100% sobre	f) Producción Agrícola	100,000.00
	6. 25% sobre	g) Alcoholes, Aguard. y Beb. Alc.	40,000.00
	7. 100% sobre	h) Ejerc. Prof. Artes y Ofs.	20,000.00
	8. 50% sobre	Productos de Capitales	200.00
	9. 100% sobre	Aparatos mecánicos y eléctricos	
		de música	40,000.00
1	lO. sobre	Diversiones y Espectáculos Públicos	340,000.00
1	il. sobre	Juegos y Apuestas Permitidas	2,500.00
1	12. sobre	Loterías, Rifas y Sorteos	500.00
	l3. sobre	Mercados	1,300,000.00
- :	l4. sobre	Matanza de ganado	230,000.00
:	L5. sobre	Operaciones accidentales	100,000.00
:	16.	\$	4.218,000.00
		II.DERECHOS.	
	1.	Servicios de Rastro	55,000.00
	2. 7	Marcas de herrar y tarjetas	
		de identificación.	220.00
	3.	Servicios Panteones Municipales	90,000.00
	4.	Servicios alineamiento de Predios	20,000.00
	5 🕶 🗀 🗀 🖂 🕾	Expedición de Licencias	250,000.00
	6.	Ocupación Vía Pública	1,100.00
	7.	Exp. Certf. y Cert. y copias	10,000.00
	8.	Servicios de Registro Civil	30,000.00
	9.	Deslinde de Predios particulares	1,000.00
	10.	Conéxión de Albañales	500.00
			\$ 457,700.00
			<i>•</i>
		III. PRODUCTOS	•
	1.	Venta Bienes Muebles e Inmbls.	5,000.00
	2.0000000000000000000000000000000000000	Renta bienes propiedad del Mpo.	15,000.00
	3.	Piso, ptos, en via pública	240,000.00
			260,000.00

	IV.	. APROVECHAMIENTOS	
1.			100,000.00
2.		REZAGOS:	A TOTAL PROPERTY.
	a)	Fincas urbanas	260,000.00
	b)	Fincas Rústicas	3,000.00
	c)	Com. e Industria	70,000.00
	a)		3,000.00
	e)	Aparatos Mecs. y Elec.	3,000.00
		de música.	2,000.00
3.		Estancia de reos	
4.		Multas Administrativas	3,000.00
5.		Multas fiscales	150,000.00
6.			45,000.00
·	Arabana - Tabana	No especificadas	70,000.00
		and the state of	706,000,00
	V	. ADICIONALES	
		15 % Adicional	150,000.00
Sealer State		· ·	
			5.791,700.00
	VI	. PARTICIPACION DEL ESTADO	
1.00		Consumo de Gasolina Corriente	96,000.00
2.		Consumo de Gasolina rezago	48,000.00
			144 000 00
			144,000.00
	V11	- PARTIC IPACION FEDERAL	
<b>1</b> .	en vita Najvi	Energía Eléctrica	1,000.00
2.		Forestal corriente	50.00
3,		Forestal rezagos	50.00
4.		Fundos Mineros corrientes	6,000.00
5.		Fundos Mineros rezagos	1,000.00
6.		Consumo de petróleo corriente	138,200.00
7.		Consumo de petróleo rezago	8,000.00
8		Producción petróleo corriente	38,000.00
9.	. 17	Producción petróleo rezago.	8,000.00
LO COMP		Consumo de gas corriente	6,000.00
1.	Amilia Santana	Consumo de gas rezago	2,000.00
.2.		Consumo de cerveza corriente	36,000.00
3		Consumo de cerveza rezago	9,000.00
4.		Consumo de tabacos labrados, cte.	
		Consumo de tabacos labrados rezago	
.6.		Consumo de cemento	500.00
L7.		Consumo de cerillos y fósforo cte	
L8.		Consumo de cerillos y fósforo rzg	
		\$	\$ 164,300.00
나라, 바람이 바이 되어 되었다.	OS INGRESOS	•	6,096,000.00

H. Comisión de Hacienda del Municipio. El Presidente Municipal.

Adolfo Muñoz Gonzalez

Dr. J. Pilar Mórales Trujillo. Ing. Luis Vazquez O'Farril

El Tesorero Municipal.

Poza Rica de Hgo. Ver., octubre 2 de 1964.

#### LOS GRANDES PROBLEMAS SOCIALES DE POZA RICA.

1994 (1994) Andre Carlott Albertan committee and the plant brook agency of the state of a the decimal problem of

#### EL FUNDO LEGAL.

Poza Rica de Hidalgo Veracruz, lleva desde su categoría política de Congregacióny después como Municipio un serio problema:
el Fundo Legal, "es el conjunto de tierras que serviría para que --los pueblos de indios levantaran sus hogares, era una propiedad inajenable pues se otorga al pueblo y no a personas particulares"; (1)Dentro de la Legislación vigente del Estado de Veracruz no se define esta institución (2).

Desquiciante en verdad es esta situación anómala, que ha — trascendido hasta el seno mismo de la sociedad pozarricense. La in — seguridad de las posesiones ha motivado la creación de un sentimiento de indiferencia por lo que hace a la preocupación de regular el — régimen de la propiedad, podemos decir que las personas que han edificado dentro de la zona urbana de la ciudad (comprendiendo ésta sólo el centro de la Ciudad y algunas colonias próximas), se han acomo dado a tan peculiar tipo de posesión.

Aunque debe admitirse que cuando esta parte de la ciudad se construyó sólo contó el interés económico porque esos terrenos re presentaron dos ventajas: Su cercana ubicación al centro de la Ciudad, eran y son lotes de alto valor comercial y segundo: los que ahí

^{(1) &}quot;El Problema Agrario de México, del Dr. Lucio Mendieta y Núñez, Editorial Porrúa S. A., México 1959, páginas de la 46 a la 53.

⁽²⁾ Se le fija una extensión de 500 a 1500 m. medidos desde el centro de la plaza principal en el artículo lode la Ley sobre Subdivisión de la Propiedad Territorial del 17 de julio de 1889, vigente, también es citado el Fundo Legal en la Ley para la venta de Predios Expropiados en cuanto a la venta de lotes que lo integran y a los requisitos para su adquisición, esta ley es del 8 de agos to de 1949 vigente.

construyeron sus casas tendrían " a un paso " el centro de trabajo, no habría necesidad de desembolsos por concepto de transportes.

La anarquia y la desorientación en la tenencia de la tie-rra han hecho presa a considerable parte de la población, esta si-tuación se deriva de:

- a). La derogación casi total del Decreto Expropiato -rio de 14 de Diciembre de 1949 que dotó a la entonces Congregación de Poza Rica de una superficie integrada por: 353, 18. 36. 46 hec-táreas para constituir el Fundo Legal de dicha población.
- b).- Más de la mitad del suelo ocupado en Poza Rica espropiedad de Petróleos Mexicanos.

En el primer caso, el inoperante Decreto Expropiatorio dió margen a que el Gobierno del Estado firmara un convenio con algunos de los afectados que se inconformaron y con la Institución de Petróleos Mexicanos que también era afectada por cuanto argumentó que -- había superficies dedicadas a la explotación de su industria, esteconvenio se publicó en la "Gaceta Oficial" del Estado de Veracruz - el 8 de abril de 1952. (Sobre este particular ver anexos # 1,2 y 3

Poco después un nuevo Convenio firmado por el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Poza Rica y uno de los afectados (publicado en la "Gaceta Oficial" del 10 de enero de 1956 ver anexos # 4, 5, vino a reducir aún más la extensión de los terrenos destinados - a constituir el malogrado fundo legal de este Municipio.

En el segundo caso, Petróleos Mexicanos tiene sus terrenos en arrendamiento, otorga estos contratos a los obreros petroleros;-

en otras áreas sufre invasiones como resultado del rápido crecimien to demográfico. Ha tratado de resolver este problema mediante el -ofrecimiento de ventas de los predios ocupados pero sin que esta -medida haya tenido eco entre los interesados.

Esta situación ha dado lugar a que la población afectada por tales resoluciones y convenios no puedan contar con seguridad jurídica en sus posesiones. La confusión ha llegado al extremo de que los posesionarios ignoren en tierra de quién viven, indudable mente que este estado de cosas ha dejado manifiestas consecuenciasnocivas: por un lado quienes poseen y edifican en tierras ajenas no se preocupan por indagar la verdadera situación jurídica de tales predios, por otro lado es conocido e innegable que hay familias que establecen sus hogares amparados por la conseja popular que "tales terrenos son de Petróleos", ante esta carencia absoluta de conoci miento de la tenencia de la tierra en el Municipio, día con día los posesionarios, maduran la idea de vivir en tierras ocupadas por Pemex, que por otra parte les evita el pago de contribuciones poniéndolos al margen de las obligaciones fiscales. No obstante lo ante rior, debe admitirse que los creadores de esta irregular situaciónson, no solamente los posesionarios, que en el último de los casosson víctimas de circunstancias creadas a sus espaldas, sino las propias autoridades que en una u otra forma han permitido que los años se encarquen de tejer sombras sobre un problema que ya exige solu ción no sólo de parte de los directamente afectados, sino también de la población entera que radica en este Municipio.

pródiga con los que se aventuraron en sus selvas de aquel entonces.

Finalmente podemos afirmar que esta tierra que ha sido ---

la que ha dado albergue a quienes solo la saquearon en épocas por fortuna ya idas, Poza Rica no es dueña de su propio suelo, de cuyas
entrañas se extrae el petróleo, primordial factor económico para el
País; no es dueña de la tierra en que se han fincado las escuelas, los parques de diversión, las casas de sus habitantes, construídaspor aquellos que lucharon y están luchando por vivir en forma más digna y que jamás apoyaron a los que pregonaron que Poza Rica sólo-

a).- Posición real de las propiedades particulares que ha dado origen al crecimiento de Poza Rica.

Sobre este aspecto, y como resultado del estudio que llevó

Cabe hacer mención que partes que corresponden a las Colo-

era un campo de trabajo transitorio.

esta actividad.

a cabo la Comisión del Plano Regulador, quedó establecido que la -mitad del suelo ocupado en Poza Rica es propiedad de Petróleos Me xicanos, la mayor parte de estas áreas están destinados a instala ciones de la industria otras lo estan por las viviendas cuyos ocu pantes son obreros petroleros y otros son completamente ajenos a --

nias Manuel Avila Camacho y Cazones existen propiedades ejidales -pero las tierras se encuentran edificadas como resultado de formarparte de la zona urbana del Municipio, ( la zona urbana de la Ciu --

dad es todo el Municipio, cuya extensión territorial d es de 63  ${\rm km}^2$  - (1)

El resto de la superficie es de propiedad particular.

"En algunos casos los ocupantes de las viviendas afirmaron no conocer con certeza si eran legalmente propietarios de los pre -- dios, en otros no sabían exactamente a quien pertenecían. Existe --- además una modalidad de tenencia, característica de Poza Rica: los-casos en que los ocupantes de una vivienda afirman no ser propieta - rios del lote y ser propietarios de la vivienda y aquellos casos enque ocupan una vivienda que pertenece a una persona, en un lote que pertenece a otra. (2)

En seguida se hace una enumeración del porcentaje en la tenencia de la tierra en este Municipio. (3)

El 31 % de los ocupantes de las viviendas son propietarios tanto del lote como de la vivienda.

El 33 % afirmaron ser únicamente propietarios de sus viviendas.

El 9 % manifestaron ocupar gratuitamente la vivienda.

Y un 27 % afirman ser arrendatarios de distintos tipos.

b.- Concepto actual con fundamento en el Decreto correspondiente defundo legal.

Petróleos Mexicanos, quien detenta la propiedad de grandes

⁽²⁾ y (3).-Datos tomados del Plano Regulador de la Ciudad de Poza Rica de Hgo. Veracruz, proporcionado por el Sr. Ing. Alfonso Miranda García, representante del Gbno.de Veracruz ante la Comisión Tripartita encargada de la ejecución del Plano y actual Director del Impuesto Predial del Estado.Ver anexos # 9 y # 10.

extensiones territoriales, que en una gran parte están ocupadas por viviendas, precisamente en la zona central de la ciudad, lugar en que se encontraba localizado el fundo legal creado por el Decreto ya citado, con el fin de poner remedio a la situación de las tierras, por conducto del Ejecutivo Federal acordó la venta de sus predios ocupados (Acuerdo publicado en el"Diario Oficial" de 18 de Marzo de 1963, ver anexos # 6,7 y 8 ) fuera de subasta, a sus trabajadores en activo y jubilados y ocupantes en general, y los que se ha construido y formado la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo Veracruz.

No obstante, la sana intención para solucionar el "Proble ma número Uno" de Poza Rica (como se ha dado en llamarle) al querer
ejecutar tal disposición se tropezó con dos serios obstáculos:

- a).- La fijación, notoriamente elevada, del precio del metro cuadrado de los predios enajenables.
- b).- El no haber considerado para nada la intervención de la Autoridad Estatal y Municipal, en un problema en el que ellos son los directamente afectados y con facultades jurídicas para ac -- tuar en esa materia.

En la actualidad la Comisión Ténica Ejecutiva del Plano Regulador, creada a resultas del Acuerdo comentado, sólo ha podido lle var a cabo ventas aisladas, asi como el alineamiento de algunas calles. Recientemente se ha reorganizado en su Cuerpo Administrativo fijándose la meta de continuar la venta de los predios hasta que se logre consolidar la tenencia de la tierra, cuando menos.

El Considerando Quinto del Acuerdo citado, textualmente ---

dice: ".... Que el Ejecutivo a mi cargo también ha recibido soli -citudes formuladas por vecinos de la Ciudad de Poza Rica y por las -Autoridades Municipales para la Constitución del Fundo Legal de la -ciudad a expensas de los terrenos de Petróleos Mexicanos...."

Con base en las anteriores y en otras consideraciones de -fuerza, se establecieron, en el propio Acuerdo, los criterios para la venta de predios, así, se tomaría en cuenta el valor real y co -mercial que fijara la Comisión de Avalúos de la Secretaría de Bienes Nacionales, una vez realizado lo anterior, se procedería a la deli mitación de los predios los que no podrían tener una extensión mayor a los 300 m² y mediante el pago de 25 % de su valor si se trataba de trabajadores petroleros en servicio o jubilados, siempre y cuando no se tratara de la Colonia Obrera cuyos predios serán enajenados a su precio real y comercial integro. En el primer caso, los obreros recibirían un subsidio del 75% por parte del gobierno Federal para laadquisición de sus lotes. En el caso de las personas ajenas a la industria pueden adquirir la propiedad de la superficie que ocupan con el pago del 50% de su valor sólo por lo que hace a 300 m², en caso de querer mayor extensión tendrán que pagar su valor integro, por lo que hace a este excedente.

Se establece además que los productos de las ventas se destinarán a la instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios urbanos y públicos de la Ciudad, de acuerdo con el proyecto de plano regulador, debidamente aprobado.

En el plano de la realidad, como ya se dijo antes, muy poco

se ha realizado en cuanto a la venta de lotes. Los habitantes de --la Colonia Obrera, en la que habitan gran número de fundadores de -esta Ciudad, no han adquirido sus lotes por el alto precio señalado;
continúando en su carácter de arrendatarios de Petróleos Mexicanos,
esperando que la intervención coordinada de los poderes Federal, Es -tatal y Municipal ponga una solución justa, y acorde con la reali -dad.

2. Necesidad de un control de incremento de valores de la tierra.

(El incremento de valores de la tierra como interés social y -en conexión con el problema de la habitación.)

Es de suma importancia el renglón de " incremento de valo - res de la tierra" para una más sana economía, no solo del Tesoro Público sino también de los particulares.

En Poza Rica se trataba (Con base en el Acuerdo Presiden - cial) de levantar un catastro general de la población para delimitar la propiedad a la tierra y para nivelar el valor de las mismas para que respondieran a las exigencias urbanísticas propuestas a través - de la Resolución tantas veces comentada y del Plano Regulador, sin - embargo la realidad sigue sin alterarse y sólo cuando se logre ven - der los predios a los ocupantes podrá pensarse en el inicio de las - obras en las que el Estado Federal aportaría un 50 % y 75 % según -- los términos de los articulos Cuarto y Sexto del multicitado Acuerdo

Desde luego, el Plano Regulador, elaborado por personas de buena fé para Poza Rica, no podrá cristalizar, sin embargo pueden sa carse verdaderas ventajas de él, como son: El estudio sanitario, edu

cacional, las bases para la planeación del factor hidrológico (apremiante necesidad tan grave o más que la del Fundo Legal por cuanto - está ligada directamente con la salud de la población)

El problema de la habitación, se propone en el mismo Plano-Regulador, la intervención coordinada del Instituto Nacional de la -Vivienda para la realización de un programa de regeneración de vi -viendas en Poza Rica, basada principalmente en el otorgamiento de -pequeños créditos, la instalación de bolsas de materiales de cons -trucción y de ayuda técnica.

Indudablemente que los ténicos que planificaron o que lle varon a cabo labores de planificación, entendiéndose ésta como la -"formulación sistemática de un conjunto de decisiones, debidamente integrado que determina propósitos de una empresa y los medios para
lograrlos" (1), culminando con el Plano Regulador plasmaron un fu -turo maravilloso para Poza Rica, pero inalcanzable porque no sustenta sus bases en la realidad, social, jurídica, política, etc., por que el ténico responsable de labores de planificación es el que sa be adoptar la tecnología y los métodos científicos al medio ecológico, social y económico, sin creer que el bien consiste en hacer que
los demás acepten y hagan las cosas como él las hace, " el personaldedicado al desarrollo debe poner cuidado en no planificar para el pueblo sino en trabajar con el pueblo para resolver de manera realis
ta sus problemas", (2) de ésto se olvidaron los realizadores del Pla

^{(1).} Según definición contenida en el libro "Introducción a la Administración Pública" Tomo I (Teoría General, Planificación, Presupuestos). Fondo de Cultura Económica 1963, página 141. de Pedro Muñoz Amato.

^{(2).&}quot; Las Culturas Tradicionales y los Cambios Técnicos" de George M.Foster, Fondode Cultura Económica, 1964, página: 247.

no Regulador de Poza Rica, sin embargo, se ha presentado con ello la oportunidad de trazar horizontes mejores para esa población la cualdebe sacar el mejor provecho posible al esfuerzo y capacidad profesio nal de quienes intervinieron en la elaboración del Plano Regulador,—mediante los actos que dicte la dinámica de la vida social, econó—mica y jurídica, que se traduciría en la obtención real y tangible—del Fundo Legal de Poza Rica tomando en consideración el Decreto Presidencial de marzo de 1963, dando término a tantos problemas, prin—cipalmente económicos de los habitantes en general del Municipio de—Poza Rica.

### CAPITULO CUARTO

CONCLUSION ES

#### CONCLUSIONES

(Que se han elaborado en razón de los Temas fundamentales abordados en la Tesis)

#### LOS GRUPOS DE PRESION O GRUPOS DE INTERES.

En el capítulo respectivo, hablé a grandes rasgos, del movimiento obrero petrolero desde sus orígenes hasta los momentos actuales. Ahora bien, durante toda la Lucha Sindical los obreros y -sus líderes, se han constituído en un grupo social, en una institución que se denomina la SECCION 30 del S.T.PR.M., dentro de la quehan asumido papeles que han dejado, en el seno de la sociedad pozarricense toda, porque al fin la sociedad de Poza Rica es la familiapetrolera, profunda huella.

En un aspecto y exclusivamente en el Sindicato, los obreros hoy en día ya no ven en la institución que ellos forjaron la autén - tica representante de sus intereses, los líderes corruptos habían -- opacado, habían sepultado las conquistas de sus antecesores, ante -- ellos tenían a los obreros como una asa a la que se podía manejar - sin peligros, todavía ahora no han recobrado la confianza antes de - positada, no obstante esta negativa situación, que afecta directamen te a los obreros, al paso de los años, se han conseguido mejores -- sueldos y condiciones de trabajo.

por otro lado siendo el Grupo Obrero, el que representa elpoder, no sólo económico sino también fundamentalmente, político, ha
logrado colocar a sus miembros, en los puestos de elección popular,-

en los que han desempeñado labores en una forma que no correspondea su gran y auténtico poder, su actuación ha sido improvisada, --siendo esta la falla que ha precipitado en la nada toda buena in -tención que indudablemente ha acompañado a más de uno de los líde res obreros que han dirigido la vida del Municipio de Poza Rica.

La acción del "Grupo de Presión", más importante en la Ciu dad de Poza Rica, debe dirigirse indudablemente a lograr la superación de sus líderes exigiéndoles responsabilidad en el manejo de los intereses de la vida colectiva, asimismo elevar el nivel cultural, social y económico de sus agremiados, para que logren estar conscientes de sus derechos y obligaciones, todo lo que pueda lograrse en este aspecto tendrá que redundar en beneficio del Municipio de Poza Rica y de una gran zona adyacente. Ya se logró superar la situaciónde estacamiento total en la que se había caído, no debe olvidarse en que el destino de Poza Rica no es sino el reflejo, el producto mismo de los triunfos y fracasos de sus forjadores: los obreros y líderespetroleros.

#### CONCLUSIONES

#### EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL. -

Toda actividad pública debe estar previamente basada en unprograma general para desarrollar en forma eficaz las labores que se
pretendan realizar partiendo de la observación detallada de la fuente productora de los problemas a resolver, sea cual fuere el medio donde se manifiesten.

Tratándose de necesidades originadas en el seno de una so - ciedad concreta, determinada, donde la situación particular de cada-grupo social, en Poza Rica las de los obreros, que con sus familias constituyen la sociedad de ese Municipio, los comerciantes, con un - futuro halagüeño, los profesionales, la banca, etc., se individualiza ante quienes tienen a su encargo una misión pública, el Programa-de Gobierno Municipal, debe completarse con la cooperación de esos - grupos sociales, para que las autoridades puedan prestar los servi-cios establecidos en la Ley como un mínimo.

En el caso particular de un Municipio, cuya representación se encuentra en el Ayuntamiento, los servicios públicos municipales se prestan a través de las dependencias o Comisiones encargados delos diversos Ramos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Es tado de Veracruz señala como indispensables para el mejor desempeño de las funciones públicas municipales.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruzimpone a los Ayuntamientos la obligación de atender a los Ramos de:Hacienda, Instrucción Pública, Salubridad y Agua, Comunicaciones y Obras Públicas, Comercio, Agricultura y Ganadería, Alumbrado Públi-co, Ornato y Fomento de la Cooperación Popular, con el objeto de que
los habitantes de un Municipio reciban cuando menos los mas elemen tales servicios que justifiquen la tributación que de ellos se obtie
ne, sin perjuicio de que las autoridades municipales pongan especial
interés en algún problema peculiar de la comunidad y por el que ha bría la necesidad de crear, en forma permanente o transitoria, alguna
Comisión, dependencia o departamento.

De ahí el imperativo de tener un conocimiento previo de la situación que prevalezca en cada Municipio para elaborar el Programa de Gobierno Municipal, documento que es el punto de apoyo para tra - tar adecuadamente las necesidades de un conglomerado humano y esta - blecer al mismo tiempo la solución o soluciones respectivas.

El Programa de Gobierno Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, solo ha figurado en dos ocasiones, la primera durante el ejercicio del Ayuntamiento 61-64, presidido por el Ingeniero Raúl Valencia Toledo, y el de la Administración Municipal actual.

Este documento es elaborado desde el inicio de la campaña - electoral municipal, durante la cual lo hacen del conocimiento público en cada uno de los contactos efectuados con las diversas colonias municipales.

El Programa puede experimentar alteraciones al verificarse-

el diálogo entre las autoridades y las representaciones populares,que pueden ser: Una delegación de la Junta de Mejoramiento Moral -Cívico y Material o bien una comisión de vecinos creada especialmen
te para exponer sus peticiones a nombre de un sector de la población
municipal, estas entrevistas de autoridad a pueblo conducen a una -más saludable marcha de la Administración Municipal.

Revisando las diversas Leyes Municipales, como la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de — Elecciones Municipales, etc., no se encuentra expresa ni tácitamente el fundamento jurídico del Programa de Gobierno Municipal, a pesar — de ser un documento cuya presencia es inestimable para toda Administración Pública que desee responder a las exigencias que se plantean diariamente por la vida moderna, la evolución de su organización y lo complejo de sus problemas requieren de parte del Estado una per — fecta planeación de sus funciones públicas no solo en el nivel Federal y Estatal sino también, y en forma primordial, en el nivel de — Gobierno Municipal punto de partida para la ejecución de las funciones públicas programadas.

No obstante, la falta expresa de la Ley en la reglamenta -ción del Programa de Gobierno Municipal ( de igual manera que para el Estado Federal y Estatal) no es impedimento para elaborar los Pro
gramas de Gobierno, pues si bien, la Ley calla, esta omisión y el articulado restante no contienen ninguna prohibición al respecto.

A mi juicio, creo que el silencio de la Ley en la reglamentación de los Programas de Gobierno Municipal puede subsanarse, en - efecto, de la lectura de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz en su: artículo 20 dice textualmente: " Es obliga ción de los Ayuntamientos rendir anualmente en los dos primeros años de su actuación y los días 20 de noviembre, un informe del estado que guarda la Administración Municipal; acto que se lleva a cabo en Sesión Pública de Cabildo y con asistencia de los ciudadanos Agentes Municipales.

En el tercer año de su ejercicio, el informe a que se refiere el párrafo anterior, será rendido ante la nueva Corporación y
en la sesión de instalación. . . . "

La obligación de los Ayuntamientos de rendir anualmente uninforme de su actuación al frente de la Comuna, debe ser el resumende las realizaciones logradas. Esta exigencia legal debe responder —
a un propósito realmente trascendente, es decir, que no sólo sea la
oportunidad de conquistar aplausos con la lectura de cifras y obras
que a veces ::o corresponden a la realidad, sino que, sea un auténtico informe al pueblo de lo que se hizo positivamente y también de lo
que no alcanzó a cristalizar.

Sin embargo, malamente puede rendir un informe la autoridad administrativa municipal cuando los actos llevados a cabo partieronde una mera improvisación, si su política de actuación no tiene el respaldo de un Programa de Gobierno con el cual emprender sus cometidos, es imprescindible la programación de las actividades gubernamentales a través de un Programa de Gobierno Municipal en nuestro caso, éste encierra el compromiso de los representantes del pueblo a

favor de éste, el Programa, tiene su actualización en cada uno de -los informes anuales referidos y permanece por el resto del ejerci-cio administrativo como el conjunto de obras a realizar a fin de --darle cima al concluir el trienio de cada Ayuntamiento o al menos,-haber realizado los pasos primordiales para su ejecución definitivapor los Cuerpos Edilicios futuros.

Indudablemente que el fundamento jurídico del Programa de Gobierno Municipal, no está previsto, sin embargo, la necesidad de
programar las actividades públicas es imperiosa, porque solo de esta
manera podrá la ciudadanía tener una visión clara de la actuación de
sus gobernantes y saber hasta que punto cumplen los compromisos contraídos con el pueblo.

El artículo 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, establece: " Son obligaciones y facultades de -los Ayuntamientos; Fracción XII. - "Promover cuanto estime conveniente a la seguridad y bienestar de los vecinos, así como al fomento de
los intereses generales del Municipio.

En la parte que habla de: " fomento de los intereses genera les del Municipio", estimo que no hay mejor manera de empezar bien - ese fomento de intereses como es la programación de los pasos ten -- dientes a obtener positivos resultados en cada uno de los aspectos - que más urgencia presenten para un Municipio, esta programación, este planeamiento de las atribuciones municipales debe hacerse en un - Programa de Gobierno Municipal, debidamente aprobado por el Ayunta - miento en funciones de asamblea, y con la aprobación de la Legisla -

tura del Estado cuando las obras y servicios proyectados excedan -del término de duración del Ayuntamiento respectivo o cuando las -obras por ejecutar tengan un valor superior a tres mil pesos, estoes ya en el caso de la ejecución específica del Programa.

Desde luego no existe una obligación legal para abordar el poder municipal con un Programa debidamente elaborado, pero tampoco-debe dejarse este aspecto fundamental del funcionamiento organizado-de la Administración Municipal como una mera exigencia de los esta-tutos del partido político de donde salen los candidatos para inte-grar el Ayuntamiento como acontece en la realidad.

En el Municipio de Poza Rica de Hgo. Ver., es necesario que las autoridades municipales se preocupen por elaborar su Programa y llevarlo a la práctica, debido al carácter industrial de esta población, el Programa deberá obedecer a las necesidades de una sociedad-cuyos problemas son complejos y unidos a un ritmo acelerado de vida. Deben dejarse a un lado las ambiciones personales y tratar de trabajar mancomunadamente para que su actuación no se traduzca en un evidente perjuicio para todos, el hacer anárquico de las autoridades an teriores ha provocado de un estado general de desorientación en todos los ordenes y un estancamiento total en las obras materiales, situación que debe ser superada y lo podrá únicamente con la oportuna programación de las funciones municipales para que la sociedad pozarricense puede esperar un futuro firme.

#### CONCLUSIONES.

# CONTROL DEL FUNDO LEGAL; EL PLANO REGULADOR DE POZA RICA ESPECIFICA. CO PARA LA POBLACION CON UNA LEY TAMBIEN ESPECIFICA.

Cabe advertir que la situación del Fundo Legal en el Municipio de Poza Rica, tal como lo han originado, primero, la derogación-parcial del Decreto Constitutivo, así como, el acuerdo del Ejecutivo Federal, dado con el fin de reintegrarlo, sólo podrá solucionarse ---cuando, tanto la autoridad Federal, la Estatal y la Municipal de Poza Rica logren coordinar sus facultades al respecto.

A mi juicio, podría ser una solución la siguiente:

- 1.- Reformar el Acuerdo del 13 de Marzo de 1963 en el sen tido de darle al Gobierno del Estado la intervención, a la par del Gobierno Federal, en la determinación de los valores de la tierra.
- 2.- Reformar el mismo Acuerdo en el sentido de lograr una intervención coordinada de las Autoridades Federal, Estatal y Muni cipal en la venta de los predios, mediante la creación de un Organoen el que estén representadas esas autoridades y un representante de
  los posesionarios de cada colonia.
- 3.- Adicionar el Acuerdo en el sentido de darle al Gobierno del Estado y a la Autoridad Municipal de Poza Rica, respectiva, la intervención que les compete de acuerdo con la Ley de Planificación-y el Reglamento de Fraccionamiento de Terrenos en vigor en el Esta do, a través de los Organos cuya competencia señalan dichas disposi-

ciones, en cuanto a la delimitación de los predios, a su alineamiento, a la creación de manzanas, etc., y

4.- Destinar el producto de las ventas a la satisfacción de las obras de urbanismo con base en la Ley de P'anificación y el Plano Regulador en lo que sea factible su aplicación y con los subsi -- dios que el Gobierno señala en los Artículos Cuarto y Quinto respectivamente del Acuerdo mencionado, publicado en el "Diario Oficial" - de la Federación el 18 de Marzo de 1963.

#### CONCLUSIONES.

## ORDENAMIENTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

En todo el Estado de Veracruz, como en otros Estados, no --existen los Reglamentos Municipales que regulen cada uno de los renglones de la Administración Municipal.

Poza Rica de Hidalgo Veracruz, carace de tan vitales instrumentos legales para cumplir y hacer cumplir sus disposiciones, sinque los representantes populares hayan mostrado hasta ahora, preocupación a este respecto, no obstante que se trata de un Municipio cuya vida económica es al ritmo de la Industria Petrolera, es un Municipio donde se hace indispensable la elaboración de los Reglamentos-respectivos, para la mejor conducción de los negocios públicos municipales y para obtener la superación en todos los aspectos de la población pozarricense.

Los Municipios dentro del territorio del Estado de Veracruz están facultados para formar sus propios Reglamentos para la admi -- nistración interior del Municipio, como lo establece el Capítulo IV de las Atribuciones de los Municipios, artículo 24, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, que al -éfecto señala:

Artículo 24.- " Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos: Fracción IV.- FORMAR LOS REGLAMENTOS DE ADMINISTRACION INTERIOR DEL MUNICIPIO.

Por lo anterior, me he permitido elaborar un Ante-Proyectodel Reglamento en una Rama de la Administración Municipal del Muni-cipio de Poza Rica de Hidalgo Veracruz. Por lo cual se tomaron comoguías para elaborar el presente, Los Reglamentos Municipales expedidos durante el Periodo Constitucional 1958-1960 del Municipio de Pachuca Hidalgo., y el Bando de Policia y Buen Gobierno del Municipio
de Naucalpan de Juárez México. Aún cuando pudiera resultar mi trabajo una copia de tales disposiciones, tienen, sin embargo la delibe rada intención de atraer la atención de quienes tienen en sus manos
la dirección del Ayuntamiento del Municipio de Poza Rica, inmediatos
responsables de la Reglamentación de la Administración Municipal.

#### ANTEPROYECTO DE UN REGLAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA.

El C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO VE-RACRUZ Y CUYO AUNTAMIENTO TENGO EL HONOR DE PRESIDIR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION IV DE LA LEY ORGANIZA DEL MUNICI-PIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ EN VIGOR, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO, EN FUNCIONES DE ASAMBLEA LEGISLATIVA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA, DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, DE LOS BIENES Y DE LOS --ANIMALES:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El progreso del Municipio de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, es notable y sus beneficios alcanzan a toda la zona adyacente, sin - embargo, la desorganización con que se han atendido los Servicios -- Públicos Municipales encuentran su explicación en la falta de una -- Reglamentación de los mismos.

El País encuentra su presente y fuguro sólidos en la planificación y reglamentación de sus altas tareas actuales, nuestro Municipio, atento a esta circunstancia, reglamenta sus actividades afin de cooperar al engrandecimiento de la Patria.

Por este motivo, en el presente Reglamento se preveé todo lo conducente al mejoramiento de la salud pública, y en general de los habitantes de este Municipio, por lo tanto, a manera de ilustración para el ciudadano, para el vecino y los habitantes todos, el -presente Reglamento como los que se siguieren, contendrán las dispo-

siciones relativas a la Composición del Municipio y su División Po-lítica, así como las Obligaciones de los Vecinos y Habitantes del Municipio.

DE LA COMPOSICION DEL MUNICIPIO Y SU DIVISION POLITICA.

Artículo lo.- La Cabecera Municipal tendrá su asiento en Poza Rica de Hidalgo Veracruz.

Artículo 20.- El Municipio de la Ciudad de Poza Rica de Hi-dalgo, Estado de Veracruz, se compone de una Ciudad localizada en -- sus Colonias en la siguiente forma:

COLONIAS.

is Pot to come.		Adamental egyptic		Professional Control of the Control	
1	· Colonia	Ţ•77•**•••••	•	Obrera	
2				Madisa	
	and the same			a Lajin	
3		•		Laredo	
			-		
4			•	Obras Sociales	
<b>.</b>		Als		Benito Juárez	
			•	Benreo onares	
6				Chapultepec	: 1
7	n .		•	5 de Mayo	
8				Flores Magón	
			•	rioles mayon	
9	•			27 de Septiembre	
					1.00
10	. "	• • •	•	Cazones	
11 -	. "			Loma del Río	
LL			•		
				(Fraccionamiento las	Vegas )
12.=			••.	Independencia	
				· •	**
13				Manuel Avila Camacho	
1/				Lázaro Cárdenas	
<b></b> .			•	Dazaro Cardenas	

16	- Colonia	Francisco I.Madero
17	- "	México
18		Morelos
19.		Interior del Campo de
		( Parte Norte y Sur.)
20.		Aviación
21.	_ " 	Miguel Hidalgo
22.		Anáhuac
23.		Petro-Mex
24.		Revolución
25.		Guadalupe Victoria
26.		Francisco Sarabia
27.		Libertad
28.		Halliburton

#### CAMPO MILITAR

### 1.- Séptimo Batallón de Infantería.

Artículo 60. - Para el Gobierno del Municipio, en sus aspestos admin<u>i</u> nistrativo y político el territorio del mismo se divide en MANZANAS-cuyos territorios comprenden la división política que se señala en -seguida:

LOCALIDAD. CATEGORIA. JURISDICCION.
Poza Rica de Hgo.

Veracruz	Ciudad	Cabecera Municipal.
Obrera	Colonia	la. Manzana.
Tajin	Colonia	2a. Manzana.

(Este Artículo se redactará conforme a los planos de la

Ciudad.)

Artículo 7o.- Las distintas MANZANAS en que se divide el territorio

del Municipio estará bajo la vigilancia inmediata de un funcionarioque será denominada Jefe de Manzana, quien tendrá el auxilio en susfunciones de ciudadanos llamados Ayudantes, primero será nombrado -por el Ayuntamiento y los Ayudantes por los Jefes con aprobación del

Avuntamiento.

siguientes obligaciones:

Artículo 80.- Los Jefes de Manzana son los Delegados encargados de - procurar que se cumplan los Reglamentos de Policía, Leyes de Sanidad y demás disposiciones, para lo que podrán solicitar el auxilio de la Policía; deberán poner en conocimiento de las autoridades municipa les respectivas los problemas de su jurisdicción, de coadyubar con los otros Jefes de Manzana para el beneficio colectivo y para el lu cimiento de las festividades cívicas, tendrán además las obligacio nes que les impongan cualesquiera otra disposición.

DE LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO Y SUS OBLIGACIONES.

nos o extranjeros, los que residan más de dos meses dentro de su t rritorio, y tengan el ánimo de permanecer en él, para lo cual debi rán inscribirse en el Padrón Municipal, no se permitirá la inscri

Artículo 90.- Se consideran vecinos de este Municipio, sean mexica

ción de vecindad en un Municipio al que resida habitualmente en o Artículo 10. Los vecinos y habitantes de este Municipio tienen 1

1.- Inscribirse en los Padrones que están determinados por las L

and the later commence of the later than the later than the later than the commence of the later than the later

federales y Locales;

II.- Inscribir en la Oficialía del Registro Civil todos los actos -- del Estado Civil que señale el Código respectivo.

III. Respetar las disposiciones de la autoridad legalmente constitu<u>r</u> da y cumplir con las disposiciones y Reglamentos emanados de las -- mismas.

IV. - Auxiliar a las autoridades para la conservación y restableci -- miento del órden público.

V.- Contribuir para los gastos públicos del Municipio conforme a -- las Leyes correspondientes.

VI.- Aceptar y desempeñar con honestidad los cargos públicos que les fueren conferidos.

VII. Presentar a sus hijos en edad militar ante la Junta Municipal - de Reclutamiento, para que presten sus Servicios Militar Obligatorio VIII. Proporcionar con toda veracidad los informes y datos estadísticos que le soliciten las Autoridades cooperando cuando sea necesario al levantamiento de los censos.

IX.- Cooperar a la celebración de los actos cívicos y de las festi - vidades patrias, y adornar las fachadas de sus establecimientos en - los días conmemorativos con los colores de la Enseña Nacional.

X.- Contribuir a la limpieza, ornato y moralidad de las Colonias del Municipio.

XI.- Enviar a sus hijos o pupilos en edad escolar a la Escuela Pri maria elemental obligatoria, a fin de que reciban la educación co -rrespondiente, asi como asistir a las Juntas de Padres de Familia --

para la mejor y debida atención de los problemas directamente vin culados con la educación de sus hijos.

XII.- Contribuir con las autoridades para prevenir la delicuencia juvenil, mediante el control reciproco de la educación, diversión, inclinaciones estéticas, y en general todo aquello que sea a fin -- para encausar provechosamente la energía de la población juvenil.

XIII.- Cooperar con las Autoridades en todo lo que represente bien estar colectivo.

XIV.- Las otras que impongan este Reglamento y demás disposicio -

#### DE LA SALUBRIDAD PUBLICA.

Artículo 11.- Para que la Autoridad Municipal respectiva expida lalicencia para la apertura de un establecimiento comercial, indus -trial, etc., será requisito indispensable la presentación de la Tar_
jeta de Salud expedida por Oficina de Servicios Coordinados de Salubridad del Estado con domicilio en esta Ciudad.

Artículo 12.- Queda prohibido emplear los sitios públicos, los solares deshabitados en la Ciudad y en general toda vía pública para --orinar y exonerar, los infractores serán detenidos y consignados a -la Presidencia Municipal.

Artículo 13.- Los encargados de los Templos, cines y otros lugares - públicos mantendrán constantemente aseados sus locales, no permitien do la entrada a estos lugares a personas cuyo aspecto sea indecoroso y desaseado, lo mismo, para quienes se les advierta un padecimiento-

Artículo.... - Los que no cumplan con la disposición anterior se --harán acreedores a una infracción levantándose un acta al respecto-de la cual será enviada una copia a la Autoridad Sanitaria respecti_
va. Con el objeto de cumplir satisfactoriamente lo indicado se harán
visitas periódicas por parte del Ayuntamiento a dichos estableci --mientos.

Artículo 14.- Los encargados de expendios de bebidas embriagantes y comestibles, de restaoranes, quintas, deberán servir en utensilios - perfectamente limpios, debiendo contar dichos lugares con el servi - cio de agua, con un inodoro, lavabo y mingitorio aseados. La infracción a esta disposición motivará multa o cancelación de la licenciasegún proceda.

Artículo 15.- Queda prohibido estorbar la vía pública, las banquetas con cualesquier objeto, y tirar basura.

Artículo 16.- Todos tienen la obligación de hacer que se rieguen y -barran, cuantas veces sea necesario, las banquetas y mitad de la calle que colindan con sus domicilios o propiedades, evitando al realizar el aseo causar molestia a los transeuntes, teniendo también la obligación de recoger la basura de dicho lugares.

Artículo 17.- Para el servicio de limpia pública del Municipio se -rán destinados varios carros colectores los cuales emplearán las cam
panillas para avisar su paso.

Artículo 18.- Solo a distancia que a juicio de la Autoridad Munici - pal, garantice la salud pública, podrán establecerse chiqueros esta-

Artículo 19.- Los que contravengan las disposiciones anteriores lesserá impuesta una multa de \$ 100.00 misma que se aplicará al mante-nimiento de mobiliario de limpia.

Artículo 20.- Los que expendan artículos comestibles en vía pública( puestos de carnitas, dulces, etc.) están obligados a exhibirlos -debidamente protejidos y sanos. Los que expendan alimentos en descom
posición serán acreedores a un arresto hasta por 15 días y la clau-sura definitva de su establecimiento sin perjuicio de que se ejercite acción penal en su contra. Todos los habitantes de este Municipio
tienen la obligación de concurrir con sus menores a la Oficina de -Servicios Coordinados de Salubridad a fin de que se les apliquen las
vacunas respectivas.

Artículo 21.- Todos los propietarios de canes tienen la obligación - de vacunarlos en la Oficina de S. Coordinados de Salubridad. Los que no cumplan con esta disposición serán acreedores a la infracción respectiva.

Artículo 22.- Los conductores de carros de sitio sólo podrán llevar 6 pasajeros y prestar el trabajo debidamente limpios y el trato conlos pasajeros deberá ser cortés.

Artículo 23.- La inhumación de los cadaveres será en los panteones - autorizados y en el lugar que señale la licencia expedida por la Oficina del Registro Civil. El cadaver debe ser colocado en caja ce -- rrada y se inhumará pasadas las 24 horas pero que no exceda de 36 -- horas del fallecimiento. Salvo lo que las Autoridades Sanitarias y -- Judiciales ordenaren.

Artículo 24.- El traslado de cadáveres de un lugar a otro o cuando - se les conduzca al panteón no deberán quedar expuestos a la vista -- del público. Su traslado de un poblado a otro requiere la autoriza - ción de los Servicios Coordinados y del H. Ayuntamiento.

Artículo 25.- Queda prohibido el traslado de cadáveres en vehículospara particulares o de servicio público, de carga o de pasajeros a menos que medie autorización de los Servicios Coordinados y del H. -Ayuntamiento.

Artículo 26.- Se crea la Oficina de Limpia Municipal, con el perso - nal de trabajadores e inspectores que designe el Presidente Munici - pal.

#### SANCIONES.

Unico. - Las infracciones a los diversos disposiciones de este reglamento serán sancionados por el C. Presidente Municipal con multa de uno a quinientos pesos pero no será mayor del importe del salario de una semana si el infractor es campesino, o arresto en los términos - del artículo 21 de la Constitución Federal, y en su caso con la clau sura de los establecimientos cuando a juicio del H. Ayuntamiento lo-requiera en lo moral, la protección de la salud pública.

#### TRANSITORIOS.

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha de pu -- blicación.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Poza Rica de Ego. Estado de Veracruz, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Presidente Constitucional. Síndico Primero.Síndico 20.

Regidor Primero. Regidor Segundo. Regidor Tercero.

Regidor Cuarto.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cump miento.

Palacio Municipal de Poza Rica de Hgo. Estado de Veracruz a los -treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis.
El Presidente Municipal Constitucional.

El Secretario del Ayuntamiento.

#### BIBLIOGRAFIA

#### (DERECHO MUNICIPAL)

- 1.- DERECHO MUNICIPAL COMPARADO DEL MUNDO HISPANICO de Fernando ---Albi, Editorial Aquilar, Madrid 1955.
- 2.- DERECHO Y CIENCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL de Alcides --- Greca, Imprenta de la Universidad de Santa Fé 1943.
- 3. DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, Urbanismo, del Lic.Gándara Men dieta, México 1953.
- 4. DIVISION MUNICIPAL 1963, Dirección General de Estadística.
- 5.- EL FUERO DEL MUNICIPIO, de Julio D'Acosta y Esquivel O., Edito rial Jus. 1948, México.
- 6.- EL MUNICIPIO, HISTORIA, NATURALEZA Y GOBIERNO, de Sergio Francis co de la Garza, Editorial Jus, México 1947.
- 7.- EL MUNICIPIO MEXICANO, de Gustavo Carvajal Moreno, México 1963 -( Tesis Profesional ).
- 8.- EL MUNICIPIO COLOMBIANO, de Fernando Galvis Gaytán, Imprenta -- Departamental "Antonio Nariño "Bogotá 1964, consultado en la -- Facultad de Derecho de la UNAM.
- 9.- EL PROBLEMA AGRARIO DE MEXICO, del Doctor Lucio Mendieta y Núfiez Editorial Porrúa, México 1959.
- 10.- EL REGIMEN MUNICIPAL DE LA CIUDAD MODERNA, de Adolfo Posada, --- Libreria General de Victoriano Suárez, Madrid 1936.
- 11.- EL SIGLO XVIII ESPAÑOL EN AMERICA, de José Ma. Ots Capdequí, dela Universidad de Sevilla y Bogotá, publicado en " Jornadas # 30" del Colegio de México, Centro de Estudios Sociales, México 1945.
- 12.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, de Austin F Macdonald, ---Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires 1959.
- 13.- HACIA UNA REFORMA DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL EN MATERIA --MUNICIPAL, de Jorge Amador Coutiño Lemus (Tesis Profesional) --
- 14.- HISTORIA Y DESTINO DEL MUNICIPIO EN MEXICO, de Florencio Barrera Fuentes, 1950 ( Tesis Profesional ).
- 15.- LA REFORMA MUNICIPAL ( Historia Municipal de México ), de Moisés Ochoa Campos, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, México 1955, ( Tesis Profesional ).
- 16.- PASADO Y RESTAURACION DEL REGIMEN MUNICIPAL, de Carlos Mouchet -Editorial Perrot, Buenos Aires, 1957.

#### (SOCIOLOGIA)

- 1. ESTRATIFICACION SOCIAL, de Bernard Barber, del Fondo de Cultura Económica, México 1964.
- ESTUDIO DE LOS GRUPOS, de Josephine Klein, Fondo de Cultura Econó mica, 1961.
- 3.- LAS CULTURAS TRADICIONALES Y LOS CAMBIOS TECNICOS, de George M -Foster, Fondo de Cultura Económica, 1964.
- 4.- LAS CLASES SOCIALES. Cuadernos de Sociología, de Lucio Mendietay Núñez, 2a Edición, Instituto de Investigaciones Sociales UNAM-México 1957.
- 5.- MANUAL DE SOCIOLOGIA, de Armand Cuvillier, Editorial " El Ateneo" Buenos Aires, 1963.

- REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGIA, Instituto de Investigaciones— Sociales de la UNAM, Año IX, Volúmen IX, Número 3.
- SOCIOLOGIA, de R.M.Mac Iver y Charles H. Page, Editorial "Tec nos", Madrid 1961.
- SOCIOLOGIA, de William F. Ogburm y Meyer F. Nimkoff, Editorial --/ Aguilar, Madrid 1961.
- 9.- TEORIA DE LOS AGRUPAMIENTOS SOCIALES, (La Mecanización Social) del Doctor Lucio Mendieta y Núñez, Cuadernos de Sociología ---- 2a Edición, Biblioteca de Ensayos Sociológicos, Instituto de -- Investigaciones Sociales de la UNAM, México 1963.
- 10.- TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA, del Doctor Luis Recaséns Siches, 5a Edición, Editorial Pórrua, México 1963.
- 11. URBANISMO Y SOCIOLOGIA, del Doctor Lucio Mendieta y Núñez, Asociación Mexicana de Sociología, correspondiente de la Asocia -- ción Internacional de la UNESCO. 1951.
  - ( Derecho Administrativo, Constitucional, Fiscal y Planifica -- ción Económica )
- 1. COMPENDIO DE DERECHO FISCAL, de Rafael Bielsa, (Constitucional, Administrativo y Fiscal,) Buenos Aires, Roque de Palma Editor, -1952
- 2 DERECHO ADMINISTRATIVO, de Gabino Fraga, Editorial Porrúa, Méxi co 1960.
- 3.- DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, de Felipe Tena Ramfrez, Editorial Porrúa, México 1961.
- 4. ELEMENTOS DE LAS FINANZAS PUBLICAS MEXICANAS, de Ernesto Flores Zavala, Editorial Porrúa, México 1961.
- 5.- HACIENDA Y DERECHO, de Fernando Saínz de Bujanda, Instituto de-Estudios Políticos, Universidad de Madrid, Tomo I, 1955.
- 6.- INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION PUBLICA, ( Teoría General Planificación y Presupuesto ) de Pedro Muñoz Amato, Fondo de Cultu
- ra Económica, 1963, Tomo 1, México.
  7.- LA PLANEACION DEL DESARROLLO, de Jean Tinbergen, del del Fondode Ciltura Económica, 1963, México.
- 8.- LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO 1808-1957, de Felipe Tena Ramirez Editorial Porrúa, México 1957.
- 9. LOS EFECTOS ECONOMICOS DE LA POLITICA FISCAL, de Gunnar Myrdal, Editorial Aguilar, Madrid 1962.
- 10. TRETADO DE FIANAZAS PUBLICAS, de Guillermo Ahumada, Imprenta de la Universidad de Córdoba (R.A.), Tomo 1, Profesor Titular de-Finanzas en las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicasde la Universidad Nacional de Córdoba, Director del Instituto de Finanzas en la Facultad de Derecho y Ex Director del Institu to de Investigaciones Sociales-Económicas, 1956.
  - ( Obras consultadas en relación al problema del Petróleo en nues tro País ).
- 1.- DIPLOMATICO EN MANGAS DE CAMISA, de Josephus Daniels, Embajador en México de los E.E.U.U. de Norteamérica 1933-1942, versión -española de Salvador Duhartm, Talleres Gráficos de la Nación, --México 1949.

2. - HACIA UNA NUEVA POLITICA PETROLERA, de Antonio Vargas Mac ----- Donald, Editorial Promoción, México 1959.

- 3. MEXICO Y SU PETROLEO ( Una Lección para América ), de Jesús Silva Herzog, Universidad de Buenos Aires, Cátedra América, 1959.
- 4. PETROLEO, de José Domingo Lavin, Edición y Distribución Ibero americana de Publicaciones, S.A., México 1950.
- 5.- EL PETROLEO DE MEXICO, Edición del Gobierno Federal, 1940.
   6.- PROBLEMAS AGRICOLAS E INDUSTRIALES DE MEXICO, Número 3, Vol VI, Publicación Trimestral, México 1954.

Obras, Folletos y periódicos consultados, para la elaboración de la parte histórica que se citan por el nombre de su autor. Comité Ejecutivo P.D.P. ------Boletín publicado en el periodico " EL PORVENIR " en el mes de Octubre de -1958 en Poza Rica de Hgo. Ver., D'Acosta Julio --- El Fuero del Municipio ", Galvis Gaitán Fernando ------ El Municipio Colombiano" Impuesto Departamental ---Antonio Noriño Bogota 1964 ( Biblioteca de la Facultad de Derechos de U.N.A.M. ) Gobierno Federal -Plano Regulador de la Ciudad de Poza Rica levantado a iniciativa del entonces-Director de Pemex, Ing. ---Pascual Gutiérrez Roldan -México 1960, y facilitadopor el Sr., Ing. Alfonso Mi randa García. Director del -Impuesto Predial en el Estado de Veracruz. Edición del Gobierno ----- El Petróleo de México 1940" Federal. Editora del Gobierno de Veracruz. * Feria de Corpus Christien Papantla " Folleto 1960. Melgarejo Vivanco -José Luis. -" Historia de Veracruz " --( época Prehispánica ) Editora del Gobierno de Veracruz 1944-50. Organo informativo delos Obreros y Empleados de la Sección 30. -" Orientación Petrolera " -Períodico local publicado en Poza Rica de Hgo, Ver., enlos años 1960-61. Organo Informativo de la Sección 30 de la --" Sección 30 " lo de Mayo--S.T.P.R.M.

de 1930.

#### Autores de los datos verbales contenidos en este Trabajo

Dr. FAUSTO DAVILA SOLIS..................Lucha Electoral, junio de ( Figuró como candidato 1965 Poza Rica de Hgo, -del Partido Demócrata -Ver, ver página 42 de ésta Pozarricense, PArtido -Tesis. Municipal, en el año de 1958.)

Señor RAFAEL SUAREZ RUIZ......Lucha Sindical, Mayo de --Obrero jubilado de Pemex, ex-Secretario General del S.T.P.R.M. en el año de -1940-41, Secretario General de la SECCION 30 de Poza-Rica, Ver., en los años --1942 y 1951, Consejero de Pemex en el año 1945-1946 Presidente de la Conven-ción Obrero-Petrolera enel año de 1944, Vocal Obre ro de la Junta Federal de Conciliación y Arbitrajeen el año 1949-50 y elemen to de la oposición a la--Oligarquía imperante en -Poza Rica en el año de --1952 y siguientes.

Ex-representante Departade la SECCION 30 y actual Sindico Segundo del H. Ayun tamiento de Poza Rica de-Hgo, Ver., 1964-67 y En cargado de la Comisión de Instrucción Pública.

1965, Poza Rica de Hgo, --Ver., ver página 30 y 32 de este trabajo.

Señor J. ENCARNACION ORTEGA KURI......Grado de Instrucción, Mayo de 1965, P za Rica de Hgo, Veracruz, ver página 19 de ésta Tesis.

#### Indice de Textos Legales Consultados.

1.- Constitución Política Federal.

terit in the transfer of the companies of the companies and the companies of the companies

- 2.- Constitución Política del Estado de Veracruz..
- 3. Ley de División Territorial del Estado de Veracruz.
- 4.- Ley de Expropiación del Estado de Veracruz.
- 5.- Ley de Elecciones Municipales del Estado de Veracruz.
- 6.- Ley de Elecciones Para los Poderes Legislativos, y -Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- 7.- Ley Electoral Federal.
- 8.- Ley de Fracionamientos de Predios.
- 9.- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Veracruz.
- 10.- Ley de Hacienda del Estado de Veracruz.
- 11.- Ley de Ingresos Municipales del Estado de Veracruz.
- 12.- Ley de Planificación del Estado de Veracruz.
- 13.- Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz.
- 14.- Ley 77 del 13-XI-51.

#### ANEXO No. 1

Esta es una copia que saqué de los Archi vos del Gobierno del Estado de Veracruz de la Gaceta Oficial No.150-del 15 de Diciembre de 1949 ( 14 de Diciembre es la fecha del acuerdo ) por estar completamente agotada la edición; dice de la siguiente manera:

Al margen un sello que dice: Xalapa Enriquez a 15 de Diciembre de -- 1949. Licenciado Angel Carbajal. El Secretario de Gobierno, Licencia do Fernando Román Lugo. Poder Ejecutivo. Departamento de Agricultura y Ganadería.

VISTO el expediente 380/6-948 que lleva el Archivo General del Go-bierno del Estado, relativo a la solicitud de Expropiación que hacen los vecinos de Poza Rica, del Municipio de Coatzintla, Ver., para la cración del Fundo Legal de aquel lugar.

CONSIDERANDO:

Ir Desde 1934 a solicitud de la mayoría de vecinos se inició procedi miento de expropiación de diversos predios para el Fundo Legal,.

II.-Cumpliéndo lo ordenado por el artículo 12 de la Ley número 323 de 22 de Julio de 1930 se ordenó al C. Jefe de la Oficina de Hacienda-del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad en Papan tla, Veracruz, que no autorice ningún movimiento catastral ni dé ---traslación de dominio de los bienes afectados.

III.- Se comisionó a un Ingeniero parala localización y deslinde --- para la superficie necesaria.

IV.- De acuerdo con las disposiciones de la Ley 323, fuerón notifica dos los propietarios de los predios posiblemente afectados, apersonán dose al juicio solamente: Serapio Avendaño, Octaviano Gârcia, Heriber to Chena, Julia Chena de Gutiérrez, Eva Morales, Policarpo Sánchez - Cecilia Garcia Torres, Rafael Isidro Garcia, Pedro Cabrera, Estela-Pancardo Vda de Rodriguez, Leonor Melchor Vda de Cabrera, Maria J.-Valdivia, Pastor Garcia, Alfonso Garcia, Elodia Garcia Vda de Chena-Maria de los Angeles Chena, Raúl Diaz Morales, Ana Teresa Chena, ---Gabriela Blea Vda de Chena, Mario Ignacio Chena, Rodolfo del Angel - Ernesto Bok, Rodolfo Sánchez Casco, Félix Cabrera, Fidencio Salas, ---Egaristo GArcia Tórres, Bernardo Santiago, Aurelio Chino y Ernestina Acosta.

Exponen los afectados en defensa de sus intereses los siguientes --- argumentos:

- a). Que la mayorparte de los predios están destinados a la explota-ción de la Industria Petrolera, que como es sabido, es de utilidad-pública y goza de preferencia a cualquier aprovechamiento.
- b). Que dentro de las tierras que desean expropiar se encuentran: el derecho de via de los ferrocarriles, carreteras, tanques de almacenamiento, zonas protectoras, etc., todo ello considerado de interés nacional.

Los siguientes argumentos no pueden moti-var la negación de expropiación, y aún cuando es cierto lo que dicen, la expropiación no implica la desaparición de las mismas y que sedebe considerar que dichas instalaciones son transitorias y que sí de la expropiación resultare daño a dichas instituciones ellas son las que deben de promover sus intereses.

c).Que la superficie solicitada es exagerada por el número de habi tantes

Lo anterior es infundado porque los datosdemográficos arrojan una población de 15,000 habitantes. d). Alegan que la población de Poza Rica no es estable, sino que --constituye un centro de trabajo sujeto a eventualidades de la industria petrolera.

Este razonamiento es mera suposición por - que por su importancia, es de pensarse que seguirá subsistiendo ---- independiemtemente de las actividades petroleras.

e). Que los terrenos solicitados se encuentran sembrados de frutales y otras plantaciones que contribuyen a la economía del lugar.

Tampoco se justifica lo anterior porque --la Ley excluye esos terrenos y los afectados no demostraron tales --plantaciones, aún así el interés en conservar tales plantaciones --tendría que ceder ante el interés mayor a crear el Fundo Legal paraun núcleo de población de gran importancia.

f). Alegan además que algunos de los afectados tienen construidos -- en los prediosafectados sus casas.

Que aún así solo tendrán trascendencia --para el monto de la indemnización porque debe subordinarse el interés particular ante el general por órden de urbanismo, porque tieneque seguir lineamientos uniformes.

V.- Conforme a los artículos 20 fracción III de la Ley de Expropiación en vigor, se considera de utilidad pública la dotación de tierraspara Fundos Legales y su creación.

VI.- Teniéndo en cuenta que conforme a los artículos 27 dela Constitución Federal, 3871 del Código Civil del Estado de Veracruz, la propiedad puede ser ocupada por utilidad pública aún en contra de la -- voluntad de los dueños, es el presente caso.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO: Por causa de utilidad pública se expropia una superficie de 358.18.38.46 hectáreas, para la creación del Fundo Legal -ubicado en laCongregación del mismo nombre, del Municipio de Coatzin
tla, Ver., de la propiedad de las siguientes personas y en las medidas que también a continuación se detallan: Sesenta y cinco hectá -reas y sesenta áreas, del señor Aurelio Chino, veintíseis hectáreasy ochenta áreas, de los señores Catalina Herrera de Cifuentes, Vicen
te Cosme Ramirez Herrera, José Inocente Cifuentes, San Juana Cifuentes Herrera, Pastor Garcia, Alfonso Garcia y sucesión de Andrés Garcia, veintiuna hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centíáreas y cincuenta décimetros cuadrados, del señor Fernando ---Tremari, dos hectáreas y veinte áreas, del señor Rodolfo del Angel,treinta y seis hectáras, cincuenta y ocho áreas,

cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, de la señora Julia Chena de Gutiérrez; diecinueve hectareas, noventa y --tres áreas, siete centiáreas y noventa decimetros cuadrados, del Sr-Raúl Diaz Morales, ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, sesenta y cinco centíáreas y ochenta y tres decimetros cuadrados, de la señora Ernestina Acosta; treinta y seis hectáreas, sesenta y una áreas, --cincuenta y una centiáreas y quince decimetros cuadrados, del señor-Evaristo Garcia Torres, sesenta y siete hectáreas, dos áreas y sesen ta y ocho centiáreas, de los señores Humberto Chena y Eulalia Nava; cuarenta y cuatro hectáreas y treinta áreas, de los señores Antonio-Chena y Eva Chena de Morales; y tres hectáreas y cincuenta áreas, de la Sucesión del señor Gregorio Rodriguez. S E G U N D O: La superficie afectada está comprendida dentro del --Poligono siguiente: Partiendo de un punto A, situado sobre el lindero de la Parcela número 16 con la 17 de Poza Rica y siguiéndo la con tinuación de dicho lindero, una línea recta con rumbo N1-10° E y dis tancia de 1905.00 metros. A continuación una línea recta con rumbo -N 82-35' W y distancia de 1330 metros sobre el lindero de la Parcela numero 6 , con los números dos y tres. Linea recta con rumbo S 50- -53 ' W y distancia de 885.00 metros hasta encontrar el lindero de la Parcela 5 con la 18. Linea recta con rumbo S 6°-20'W y distancia de-410.00 metros sobre el lindero de la Parcela 5 con la 18. Linea recta con S6°-01'W y distancia de 30.62 metros sobre el lindero de la -Parcela 19 con la 18. Linea recta con rumbo S7-47'W y distancia de -17.04 metros, sobre el lindero de la Parcela 19 con la 18. Linea rec ta recta con rumbo S7-54'W y distancia de 149.97 metros, sobre el -lindero de la Parcela 19 con la 18. Linea recta con rumbo S8-08'W ydistancia de 357.00 metros, sobre el lindero de la Parcela 19 con la 20 Linea recta con rumbo 6-59'W y distancia de 160.00 metros sobreel lindero de las Parcelas 19 y 37 con la 20. Línea recta con rumbo-S9-59'W y distancia de 135.46, metros, sobre el lindero de la Parcela 37 y la 20. Linea recta con rumbo Sloº25'W y distancia de 69.51 metros, sobre el lindero de la Parcela 37 con la 20. Linea recta --con rumbo S6-09'W y distancia de 23.00 metros, con rumbo S8°-25'W ---y distancia de 135.00 metros, sobre el lindero de la Parcela 37 con las números 20 y 36. Línea recta con rumbo S74°-00'E, hasta encon -trar el límite del derecho de via de la carretera a Coatzintla, a -una distancia de 570.00 metros. A partir de este punto, contínua la-Poligonal sobre la linea que constituye el límite del derecho de via de la citada carretera a Coatzintla, hasta cruzar la carretera de --Papantla a México, en la siquiente forma: Linea recta con rumbo ----N29° 3'-E y distancia de 140 metros. Línea recta con rumbo con rumbo N49°35'-E y distancia de 100 metros, y línea recta con rumbo N73°-17' -E y distancia de 85.00 metros. Contínua la Poligonal sobre la línea que constituye el límite del derecho de via de la carretera Papantla, México, como sigue: Línea recta con rumboS78°-54'-E y distancia de -182 metros. Linea recta con rumbo S80°-01 y distancia de 269-58 me -

tros. Línea recta con rumbo N87°-28'E y distancia de 84.42 metros.— Línea recta con rumbo N84°-49'E y distancia de 64.00 metros. Línea recta con rumbo S54-49'E y distancia de 64.00 metros. Línea recta -con rumbo S54°-47'E y distancia de 60.00 metros, y Línea recta con--

rumbo S33º-00'E y distancia de 40.00 metros. A partir de este punto una linea recta con rumbo N1-10'W distancia de 950.00 metros, Estalinea pasa por los centros de los pozos PR-63 y AGPN-17. Sique unalinea recta con rumbo N74°-15'E y distancia de 500.00 metros. Final mente, una linea recta con rumbo S65°-13'E y distancia de 260.00 -metros, que terminan con el punto A, que fué el de partida. T E R C E R O: La indemnización de los predios expropiados se hará de acuerdo con el artículo 27 de la Constitucion Federal y en las -Leves de Expropiación y de Venta de Predios Expropiados del Estado. C U A R T O: En su oportunidad, girense ordenes al Presidente Municipal de Coatzintla para que ponga en posesión de los predios expro piados, al Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado de Papantla yal Encargado del Registro Público de la Propiedad, en este último lugar para que proceda a la inscripción de la presente resolución. Q U I N T O: Notifiquese personalmente. Publiquese en la " Gaceta del Estado ". Dado a los 14 dias del mes de Diciembre de 1949.

# GACETA O OFICIAL

#### ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZILLAVE

Registrado como artículo de 2º clase el 5 de enero de 1934.

Director-Administrator,

RAFAEL ORTEGA C.

TOMO LXIII

Jalapa-Enriquez, Martes 2 de Mayo de 1950

NUM. 52

#### SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Departamento de Agricultura y Ganadería.

ACUERDO que declara improcedente el recurso administrativo de revocación interpuesta por los projuetarios afectados con el Fundo Legal de Poza Rica, Ver-

EDICTOS Y ANUNCIOS

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO.— DEPARTAMEN TO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría.—Departamento de Agricultura y Ganadería.

En el expediente número 380/6-948, relativo al Fundo Legal de Poza Rica, Ver., se dictó el acuerdo siguiente:

"ACUERDO.—VISTO el expediente número 380/6/948, relativo al Fundo Legal de Poza Rica, Ver.; y CONSIDERANDO: I.—En el expediente ya citado, por acuerdo de 14 de diciembre del año pasado, publicado en la "Gaceta Oficial" del Estado de 15 de ese mismo mes, se expropió una superficie de terreno de 353-18-38-46 hectáreas, para la constitución del Fundo Legal de Poza Rica, ubicado en la Congregación del mismo nombre, del Municipio de Coatzintla, Ver., de la propiedad de varias personas. II.—Ese Acuerdo fue notificado a varios de los afectados en forma personal y a todos por medio de la "Gaceta Oficial" del Estado, de 26 de ontro de ese año, III.—Los señores Humberto Chero

na, Eva Chena de Morales, Julia Chena de Gutiérrez, Aurelio M. Chino, representado por el señor Ernesto S. Patiño; Evaristo García Torres, Cecilia García Torres y Rodolfo del Angel: Catalina Herrera de Sifuentes, Vicente Cosme Ramirez Herrera, José Inocente Sifuentes y Juana María Sifuentes; Raúl Díaz, Ernestina Acosta y Gilberto H. Romero, como albacea de la testamentaria del señor Fernando Tremari Montini, en sendos escritos, han pedido a este Gobierno sea revocado el Acuerdo de expropiación. IV.-Fundan su recurso en las consideraciones siguientes: a).-Las tierras expropiadas son consideradas petrolíferas y actualmente se encuentran sujetas a la exploración y explotación petrolera que realiza la Institución de Petróleos Mexicanos y, nor razón a que el artículo 3º de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo, establece que esa exploración y explotación son de utilidad pública y gozan de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie de tercero, no pueden ser expropiadas las tierras dedicadas a esa industria. b).—Afir-

man tâmbién que en la resolución impugnada se invocaron los artículos 2º, fracción III de la Ley de Exprophación, de 22 de julio de 1930 y 1º fracción I de la Ley de Exprepiación en vigor v. que la Ley primeramente citada fue abrogada y que el precepto de la segunda Ley invocada no es aplicable, porque en su fracción V solamente considera la creación de un centro de población y que en Poza Rica ya existía un poblado con anterioridad a la afectación. c).--También sostienen que el articulo 1º fracción V de la actual Ley de Expropiación del Estado es inconstitucional, porque el fundo de una población no está ni dehe estar constituído únicamente por terrenos destinados a uso público y común, sino también en su mayor parte por terrenos de propiedad particular, de uso, goce y aprovechamiento individuales, que no pueder considerarse como de utilidad pública y, consecuentemente, no se justifica la expropiación de ellos, d).-Sostienen también que a pesar de haber sido notificado este Gobierno de la venta hecha de algunos lotes a diversas personas vecinas de Poza Rica, se desconocen esus operaciones en la expropiación, e). Dicen, finalmente, que la expropiación decretada es inconstitucional, porque la declaración de su tercer punto resolutivo, que establece la forma en que será cubierta la indemnización, no satisface la exigencia impuesta por el artículo 27 constitucional. El primer razonamiento no tiene razón legal alguna. Se estableció en el Acuerdo expropiatorio, que aun cuando en la zona afectada existian algunas instalaciones de la propiedad de la Institución Petróleos Mexicanos, con motivo de la expropiación no se afectan dichas instalaciones, porque podrán subsistir durante todo el tiempo que sean necesarias para la exploración petrolera. Además, si con la expropiación pudieran resultar afectados intereses de dicha Institución, es a clla a quien coriesponde formular objectiones y no a los propietarios afectados. Por otra parte, si dichos afectados tienen relaciones jurídicas con la Institución nombrada, es un hecho que no fue proballo durante el procedimiento exprepiatorio y, aun en el supuesto de que hubieran celebrado contratos de arrendamientos con Petróleos Mexicanos, no se afectarian los intereses de esta. por razón de que sería respetada la superficie correspondiente durante el lanso necesario para la explotación del subsuelo. El segundo ar-

22 de julio de 1930 fue abrogada y sus disposiciones dejaron de tener aplicación, también lo es que la invocación de la fracción II del artículo 2º del referido ordenamiento tuvo su razón en el hecho de haberse iniciado el procedimiento de expropiación de conformidad con esa disposición legal. Además, es claro que el Acuerdo de expropiación no tiene su fundamonto en ese precepto, sino en el artículo 1º de la actual Ley de Expropiación del Estado y. por lo que respecta a la impugnación a esta disposición legal, no es procedente, porque la interpretación restrictiva que se da al término "creación de un centro de población" no es correcta. En el lugar denominado "Poza Rica", desde hace algunos años ha habido un múcleo de población, pero no un verdadero poblado, La mayoria de sus habitantes no son propietarios de las pequeñas superficies donde han construido sus humildes casas, porque los dueños de los predios nunca han querido realizar un fraccionamiento que beneficie a los dueños de esas humildes casas, sino que los solares que han vendido últimamente, precisamente al tener conocimiento de la futura afectación, ha sido con precios sumamente elevados. De alli que este Gobierno haya afectado la mayor parte de la superficie de las tierras del lugar deneminado "Poza Rica", para hacer de ese lugar un verdadero poblado, procurando dar a cada habitante la oportunidad de adquirir un poqueño lote en propiedad y especialmente para hacer calles, parques y demás lugares de uso comun. Por lo que hace al tercer razonamiento de los afectados, no podemos aceptarlo. No es cierto, como dicen, que por funda legal se comprendan solamente los lugares de uso común y público, sin abarcar la parte habitada, es decir, las superficies de terrenos indispensables para construir las viviendas y que la expropiación de esas superficies para venderlas a particu lares es anticonstitucional. La Constitución Ceneral de la República, en su Frac VI, carrafo II. establece que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la proniedad privada y de acuerdo con dichas leves, la autoridad administrativa hard la declaraci'n ecrecspondiente. Este Go-Herro, de penerdo con esa disposición con-titucional y con appyo, además, ca el articulo 1".

gumento de los afectados tampoco está fundado, Aunque es exacto que la Ley número 323 de fracción V, hizo la declaración de expropiación, por considerar que ni la Constitución invocada, ni la Ley antes citada, establecen que por poblado deba comprenderse solamente la parte habitada y que no pueda estimarse como de utilidad pública la afectación de un predio para fraccionarlo y venderlo a una colectividad. El cuarto argumento, marcado en este Acuerdo con la letra "d", tampoco es procedente. Aunque en el Acuerdo de expropiación no se determina en forma detallada la manera de hacer la indemnización, sí se establece que la misma se hará de acuerdo con lo previsto por la Lay de Expropiación del Estado, que es la que reglamenta la forma de hacerse ese pago. Esa determinación tiene su apoyo, indudablemente, en el artículo 27 constitucional y en diversas encutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y, por lo que respecta al quinto argumento, podemos decir que si en el Acuerdo de expropiación no están comprendidas aquellas personas que hayan adquirido últimamente parte de los predios de las personas afectadas, sé debió a que, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones del Código Civil del Estado, solamente se consideran como propietarios a los que aparecían anotados como tales en el Registro Público de la Propiedad de Papantla, Ver. Siendo por lo tanto infundadas las consideraciones expuestas en sus escritos por los afectados, es improcedente la revocación que solicitaron del Acuerdo de 14 de diciembre del año pasado, por el cual se constituyó el Fundo Legal de Poza Rica, Ver. Por lo expuesto y considerado, se resuelve: PRIMERO.-Se declara improcedente el recurso administrativo de revocación, que interpusieron los señores Huniberto Chena, Eva Chena de Morales, Julia Chena de Gutiérrez. Aurelio M. Chino, representado por el señor Ernesto S. Pliviño, Evaristo García Torres, Cecilia García Torres y Rodolto del Angel: Catalina Herrera de Sifuentes, V.cente Cosme Ramirez Herrera, José Inocente Sifuentes y Juana M. Sifuentes; Raul Diaz. Evnestina Acosta y Gilberto H. Romero, como albacea de la testamentaria del señor Fernanco Tremari Montini, contra el Acuerdo de 14 de diciembre del año nasado, por medio del cual se expronió una superficie de terreno de 350; 18-38-46 hecturens, para la constitución del Fundo Legal de Poza Rica, ublicado en la Congregación del mismo nombre del Municipio de Contzintla, Ver. SEGUNDO.-Notifiquese este Acuerdo a los recurrentes por medio de su poblicación, por una sola vez en la "Gaceta Oficial" del Estado.-Jalapa-Enriquez, a 21 de abril de 1950.-El Gobérnador del Estado, Lic. ANGEL CARVAJAL.—Rubrica.—El Secreta: rio de Gobierno, Lic. FERNANDO ROMAN LUGO.—Rúbrica...."

Y para notificar a los recurrentes, señores Humberto Chena, Eya Chena de Morales, Julia Chena de Gutiérrez, Aurelio M. Chino, rapresentado por el señor Ernesto S. Patiño; Evaristo García Torres, Cecilia García Torres y Rordolfo del Angel; Catalina Herrera de Sifuentes, Vivente Cosme Ramírez Herrera, José Inocente Sifuentes y Juana M. Sifuentes; Raúl Diaz, Espara in Acosta y Giberto H. Isonero, cona abacen de la testamentaria del señor Econando Tremari Montini, en cumplimiento a lo ordenado nor el segundo punto resolutivo del Acuerdo correspondiente, se hace la presente publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado.

Jalapa-Enriquez, a 25 de abril de 1950.—El Secretario de Gobierno, Lic. FERNANDO RO-MAN LUGO.

# GACETA CO OFICIAL

#### ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Registrado como artículo de 2ª clase el 5 de enero de 1934.

Director-Administrator,
RAFAEL ORTEGA C.

TOMO LXVII

Jalapa-Enriquez, Martes 8 de Abril de 1952

Num. 43

#### SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

Dirección General de Hacienda.

LEY que reforma el artícule 1º de la del 18 de abril de 1941, relacionada con la explotación de aparatos mecánicos de música. Procuraduria General de Justicia.

DECRETO del Ejecutivo, que motifica el acuerdo de 14 de diciembre de 1949, relacionado con la exproplación de los terrenos necesarios para el fundo legal de Poza Rica de Hidalyo, Ver.

EDICTOS Y ANUNCIOS

MARCO ANTONIO MUNOZ T., Gobernador Constitucional del Estado de Verneruz-Lhave, u sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que me confiere la Constitución Politica del Estado y las que me fueron concedidas por la il. Legislatura, en Decreto número 83, de 29 de diciembre de 1951, publicado en la "Gaceta Oticial" en el mismo día, mes y año, para legislar en todos los ramos de la administración pública; y con objeto de cumplir el Convenio concertado entre la Institución Petróleos Mexicanos, los señores Humberto Chena, Julia Chena de Gutiérrez y Eva Chena de Morales y el Gobierno de esta Entidad, que se consignó en la Escritura Pública Eúragro 5570, de 2 de abril del corriente año. sasada en esta cuidad ante el Nobelo biología da Rafaci Luengas, y mediante el cual se dieron por concluidas las dificultades v controversias jurídicas derivadas de la disposición Gubernamental, de 14 de diciembre de 1949, en la que por causa de utilidad pública se expropiaron distintas superficies de terreno para la creación del fundo legal de Poza Rica, que afecta entre otras, a la Institución de que se trata 7 a los mencionados señores Chena; Convenio en que se especifican las superficies de terreno que ios contratantes ceden al Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, para satisfacer las necesidades de carácter colectivo y de interés públicy de la población de Poza Rica y que originaron la disposición expropiatoria aludida; y Convenio, asimismo, por el cual el propio Gobierno se obliga a desafectar y devolver a los otros dos contratantes las demás superficies excedentes

que se habían incluído en el acto jurídico de la expropiación; he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO:

ARTICULO 19—Se modifică el Acuerdo del Poder Ejecutivo, de 14 de diciembre de 1940, publicado en la "Gaceta Oficial" del Estado, el da 15 del mismo mes y año, en el sentido de excluir de su punto resolutivo Primero, que ordena expropiar diversas extensiones de tierra para la creación del fundo legal de Poza Rica, las siguientes superficies:

a).-Treinta-y sels hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cincuenta y dos centjáreas y cineventa "decimetros" eugdendos (Parcela 17 de Poza Pleat, que en el Decreto expropiatorio se relacionan como expropiadas a la señora JULIA CHENA DE GUTIERREZ; b).-Setenta y sizte hectureas, dos áreas y sesenta y ocho centlarers (Parcela 20 de Poza Rica), que en ci decreto ett, ropiatorio ve relacionan como expropiadas a los señores HUMBERTO CHENA y L'ULALIA NAVA DE CHENA; c).-Cunrenta y cuatro hectáreas y treinta áreas. (Parcela 21 de Poza Rica), en el Decreto expropiatorio se relacionan como expropiadas a los sefores ANTONIO CHENA y EVA CHENA DE MORALES: d) .- Tres hectareas y cincuenta áreas, (Parcela 36 de Poza Rica), que en el Decreta expropiatorio se relacionan como exprapladas a la sucesión de GREGORIO RODRI-GUEZ y que esta succeión vendió a Petróleos Mexicanos en Escritura Pública número 1253, 35 13 de curabre de 1949, pasada ante el Notario 124 de la ciudad de México, D. F., Liz. OTHON PEREZ CORREA.

ARTICULO 29—Se modifica igualmente el punto resolutivo Segundo del mismo Acuerdo, de 14 de diciembre de 1949, en el sentido de que del Poligono que en el mismo se describe, se excluyen las superficies de terreno desafectadas de la expropiación, conforme al Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO 39—Se modifica esimismo, el punto resolutivo Cuarto del propio Acuerdo, para el efecto de que desde luego se lleve a cabo la concelación de las inscripciones a que se refiere el citado punto resolutivo, pero exclusivamente por lo que hace a las superficies seinladas en el Artículo Primero del presente Decreto.

ARTICULO 49—Salvo las modificaciones contenidas en los tres artículos anteriores, quedan en pleno vigor las demás prevenciones del Acuerdo expropiatorio de 14 de diciembre de 1949.

ARTICULO 50—En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, se transcriben a continuación los puntos resolutivos del Acuerdo cal rapiatorio, que se modifican con el presente:

"...PRIMERO .-- Por enusa de utilidad pública se expropia una superficie de terreno de 358-18-38-46 Hs., para la creación del fundo legal de Poza Rica, Ver., ubicada en la Congregación del mismo nombre, del Municipio de Coatzintla, de la propiedad de las siguientes personas y en las medidas que también a concontinuación se detallan: Sesenta y cinco hertáreas y sesenta áreas, del señor Aurelio Chino; veintiséis hectáreas y ochenta áreas, de los señores Catalina Herrera de Sifuentes, Vicente Cosme Ramirez Figurera, José Inocente Sifuentes, San Juana Maria Sifuentes Herrera, Pastor Garcia, Alioneo Garcia y sucesión de Andrés García, veintiuna hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cincuenta decimetros cuadrados, del señor Fernando Tremari: dos hectaresa y veinte áreas, del señor Rodolfo del Angel; treinta y sels hectareas, cincuenta y ocho areas, cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decimetros cuadrados, de la señora Julia Chena de Gutiérrez: diecinueve hectáreas, noventa y tres áreas, siete centiárcas y noventa decimetros cuadrados, del señor Enul Diaz Morales; ocho hectareas, sesenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas y ochenta y tres decimetros cuadrados, de la sefiera Cecilia Garcia Torres: quince hectareas, cuarenta y tres areas, cuarenta y cuatro centiareas, y cincuenta y cuatro decimetros cuadrados, de la señora Ernestina Acosta; treinta y seis hectareas, sesenta y una áveas, cincuenta y una centiáreas y quince decimetros cuadrados, del señor Evaristo Garcia Torres; setenta y siete hectareas, dos áreas y sesenta " ceho centiáreas, de les señores Humberto Chepa y Eulalia Nava; cuarenta y cuatro hectareas y treinta áreas, de los señores Antonio Chena y Eva Chena de Morales; y tres hectareas y cincuenta áreas, de la sacesión del señor Gregorio Rodriguez.

"...SEGUNDO.-La superficie afectada està comprendida dentro del Poligono siguiente: Partiendo de un punto A, situado sobre el linilero de la parcela número 16 con la 17 de Poza Rica y siguiendo la continuación de dicho lindero, una linea recta con rumbo N 19-10' E v distancia de 1905.00 metros. A continuación una linea recta con rumbo N 829-35 W y distancia de 1350.00 metros sobre el lindero de la parecla número 6, con los números 2 y 3. Linea recta con rumbo S 509-53 W. y distancia de 885.00 metros, hasta encontrar el lindero de la parcela 5 con la 18. Linea recta con rumbo 3 C2-10'W y distancia de 410.00 metros, sobre el l'indero de la parcela 5 con la 18. Linea recta con rumbo S 69-01 W y distancia de 30.62 metros sobre el lindero de la parcela 19 con la 18. ·Linea tecta con rumbo S 79-47'W y distancia de 17.04 metros, sobre el findero de la parcela 19 con la 18. Linea recta con rumbo S 79-54'W y distancia de 149.97 metros, sobre el lindero de la carecla 19 con la 18. Linea recta con rum-To 5 % CS W y distancia de 92.86 metros, so-Fre el lindero de la parcela 19 con la 20. Linea raeta con rumbo S 74-54'W y distancia de 357.07 mintres, sobre el lindero de la parcela 19 con la 2), I inea recta con rumbo 69-59 W y distancia de 160,00 metros, sobre el lindero de las parcelas 19 y 27 con la 20. Linea recta con rumbo S 99-59'W v distancia de 135.46 metros, sobre el lindero de la parcela 27 con la 20. Linea rec-

ta con rumbo S 10°25'W v distancia de 69.51 metros, sobre el lindero de la parcela 37 con la 20. Línea recta con rumbo S 69-09'W y distancia de 23.00 metros, con rumbo S 89-25'W y distancia de 135.00 metros, sobre el lindero de la parcela 37 con las números 20 y 36. Línea recta con rumbo S 74º-00'E, hasta encontrar el limite del derecho de via de la carretera a Coatzintla, a una distancia de 570.00 metros. A partir de este punto, continúa la Poligonal sobre la linea que constituye el limite del derecho de via de la citada carretera Contzintla, hasta cruzar la carreter, de Papantia a México, en la siguiente forma: Linea recta con rumbo N 29º3-'E y distancia de 140.00 metros. Línea recta con rumbo N 49º35'E y distancia de 100.00 metros, y línea recta con rumbo N 73%-17'E y distancia de 85.00 metros, Continúa la collgonal sobre la linea que constituye el limite del derecho de via de la carretera Panantla-México, como sigue: Línea recta con rumbo S 780-54'E y distancia de 182.00 metros. Linea recta con rumbo S 809-01 y distancia de 269.53 metros. Línea recta con rumbo N 879-28'E ; distancia de \$4.42 metros. Linea recta con rumbo N 849-49'E y distancia de 64.00 metros. Linea recta con rumbo S 549-47'E y distancia de 60.00 metros, y línea recta con rumbo S 33º-00'E y distancia de 40.00 metros. A partir de este punto; una linea recta con rumbo N

1º-10'W distancia de 950.00 metros. Esta Enea pasa por los centros de los 1620s PR-63 y AGPN-17. Sigue una linea recta con rumbo N 74º15'E y distancia de 500.00 metros. Finalmente, una linea recta con rumbo S 65º-13'E y distancia de 260.00 metros, que termina en el punto A, que fue el de partida.

"...CUARTO.—En su oportunidad, girense órdenes al Presidente Municipal de Coatzintla para que ponga en posesión de los predios expropiados, al Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado, de Papantla y al Encargado del Registro Público de la Propiedad, en este último lugar, para que proceda a la inscrinción de la presente resolución...

ARTICULO 69—Este Decreto surtirá todos sus efectos legales a partir del día siguiente a su publicación, en la "Gaceta Oficial" del Estado.

Con fundamento en la fracción I del artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave, y para su promulgación y debida observancia, expido el presente Decreto ca la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Jalapa-Enríquez, Veracruz, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Lic. MARCO ANTONIO MUNOZ T.—El Secretario de Gobierno, Lic. EDUARDO LUCIO.

# GACETA © OFICIAL

#### ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Registrado como artículo de 2º claso el 5 de enero de 1934.

Director-Administrador,
RAFAEL ORTEGA C.

TOMO LEXV

Jalapa-Enriquez. Martes 10 de Enero de 1956

Num. 4

#### SUMARIO

### PODER EJECUTIVO. Dirección General de Gobernación

ACUERDO expedido por el Ejecutivo, que modifica el de 14 de diciembre de 1949, relacionado con la expropisción de diversas extensiones de terreno para el fundo legal de Poza Rica, Ver.

#### Dirección General de Economía y Estadística.

SOLICITUD de exención de impuestos elevada por el C. Luis San Miguel Albert, propietario de un taller para fabricación de artefactos de hierro y latón, ubicado en Veracruz, Ver.

DECLARATORIA de Industria Necesaria a favor del

Hotel "Croche", 'propiedad de Federico Croche, ubicado en Tiapacoyan, Ver.

### GOBIERNO FEDERAL, Departamento Agrario,

CUERDO Presidencial dictado en el expediente de inafectabilidad de una fracción del predie La Bolsa, propiedad de Isabel Cortés Romero, ubicada en el Municipio de Nautla, Ver.

ACUERDO Presidencial dictado en el expediente de inafectabilidad del Lote Num. 2, de La Bolsa, propiedad de Francisca Certés Vda, de Huesen, ubicado en el Municipie de Nantla, Ver.

EDICTOS Y ANUNCIOS

### Gobierno del Estado

PODER EJECUTIVO .- DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION.

MARCO ANTONIO MUNOZ T., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes, sabed:

Con objeto de cumplir el convenio concertado entre el señor Aurelio M. Chino, el H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Ver., pol Gobierno de esta Entidad, que se consignó en la escritura pública número 8326 de fecha 3 de noviembre del año en curso, pasada en esta ciudad ante el Notario Lic. Rafael Luengas y mediame el cual se dieron por concluídas las controversias jurídicas derivadas de la disposición gubernamental, de 14 de diciembre de 1949 en

la que por causa de utilidad pública se expropiaron distintas superficies de terreno para la creación del fundo legal de Poza Riea, que afecta entre otras propiedades la parcela número seis del señor Aurelio M. Chino; convenie en que se especifican las superficies de terreno que se ceden al Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, para satisfacer las necesidades de carácter colectivo y de interés público de la población de Pora Riea y que originaron la disposición expropiatoria aludida, asimismo, en dicho convenio se establece que el propio Goiderno se obliga a desafectar y devolver las demás superficies excedentes de la parcela número seis, que se habían incluido en el acto de la expropiación, por lo cual, he tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Se modifica el acuerdo del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 1949, publicado en la "Gaceta Oficial" del Estado el 15 del mismo mes y año, en el sentido de excluir de su punto resolutivo Primero que ordena expropiar diversas extensiones de terreno para la creación del fundo legal de Poza Rica, la siguiente superficie:

Sesenta y cinco hectáreas y sesenta áreas (parcela número seis de Poza Rica) que en la resolución expropiatoria se relacionan como expropiadas al señor Aurelio M. Chino.

SEGUNDO.—Se modifica también el punto resclutivo Segundo, del mismo acuerdo de 14 de diciembre de 1949, en el sentido de que en el poligono que en el mismo se describe, se excluye la superficie de terreno desafectada de la expropiación, conforme al punto Primero de este Acuerdo.

TERCERO.—Se modifica igualmente el punto resolutivo Cuarto del propio acuerdo, para el efecto de que se lleve a cabo la cancelación de la inscripción a que se refiere el citado punto resolutivo, pero exclusivamente por lo que respecta a la superficie señalada en el punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO.—Para mayor precisión en las modificaciones que se bacen al acuerdo expropiatorio de que se trata, se transcriben a continuación los puntos resolutivos que se modifican con el presente:

"...PRIMERO.—Por causa de utilidad pública se expropia una superficie de terreno de 358-18-35-16 Hs., para la creación del fundo legal de Poza Rica, Ver., ubicada en la Congregación del mismo nombre, del Municipio de Coatzintla, de la propiedad de las siguientes personas y en las medidas que también a continuación se detallan: Sesenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, del señor Aurelio Chino; veintiséis hectáreas y ochenta áreas, de los señores Catalina Herrera de Sifuentes, Vicente Cosme Ramírez Herrera, José Inocente Sifuentes, San Juana María Sifuentes Herrera, Pas-

tor Garcia, Alfonso Garcia y sucesión de Andrés Garcia, veintima hecturens, cincuenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cincuenta decimetros cuadrados del señor Fernando Tremari; dos hectáreas y veinte áreas, del señor Rodolfo del Angel: treinta v seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decimetros cuadrados, de la señora Julia Chena de Gutiérrez: diecinueve hectáreas, noventa y tres áreas, siete centiáreas y noventa decimetros cuadrados, del señor Raúl Díaz Morales; ocho hectareas, sesenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas y ochenta y tres decimetros cuadrados, de la señora Cecilia García Torres; quince hectúreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta y cuatro decimetros cuadrados, de la señora Ernestina Acosta: treinta y seis hectareas, sesenta y una areas. cincuenta y una centiáreas y quince decimetros cuadrados, del señor Evaristo García Torres; setenta y siete hectáreas, dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, de los señores Humberto Chena y Eulalia Nava; cuarenta y cuatro hectáreas y treinta áreas, de los señores Antonio Chena y Eva Chena de Morales: y tros hectareas y cincuenta areas, de la sucesión del señor Gregorio Rodriguez... ... ...

"...SEGUNDO .- La superficie afectada está comprendida dentro del poligono siguiento: Partiendo de un punto A, situado sobre el lindero de la parcela número 16 con la 17 de Poza Rica y siguiendo la continuación de dicho lindero, una linea recta con rumbo N 19-16'll y distancia de 1905.00 metros. A continuación una linea recta con rumbo N \$29-35'W v distancia de 1830,00 metros sobre el lindere de la parcela número 6, con los números 2 y 3. Linea recta con rumbo S 50%-53'W y distancia de 885.00 metros, hasta encontrar el lindero de la parcela 5 con la 18. Linea recta con rumbo S 69-20'W y distancia de 410.00 metros, sobre el lindero de la parcela 5 con la 18. Liuen recta con rumbo S 6%-01'W y distancia de 30.62 metros sobre el lindero de la parcela 19 con la 18. Linea recta con rumbo S 79-17 W : distancia de 17.64 metros sobre el lindero de la parcela 19 con la 18, Linea recta con vunti-S 79-54 W y distancia de 149.97 metros, sobre el lindero de la parcela 19 con la 18. Linea regta con rumbo S S%-08'W y distancia de 92 54 metros, sobre el lindero de la parcela 19 con la 20. Linea recta con rumbo S 79-51'W y distancia de 357.07 metros, sobre el lindero de la parcela 19 con la 20. Linea recta con rumbo 69-59'W y distancia de 160.00 metros, sobre el lindero de las parcelas 19 y 37 con la 20. Linea recta con rumbo S 99-59'W y distancia de 135.46 metros, sobre el lindero de la parcela 37 con la 20. Línea recta con rumbo S 100-25'W y distancia de 69.51 metros, sobre el lindero de la parcela 87 con la 20. Linea recta con rumbo S 60-09'W y distancia de 23.00 metros, con rumbo S 89-25'W y distancia de 135.00 metros, sobre el lindero de la parcela 37 con las números 20 y 36. Línea recta con rumbo S'740-00'E, hasta encontrar el limite del derecho de vía de la carretera a Coatzintla, a una distancia de 570.00 metros. A partir de este punto, continúa la poligonal sobre la línea que constituve el límite del derecho de vía de la citada carretera Coatzintia, hasta cruzar la carretera de Papantla a México, en la siguiente forma: Línea recta con rumbo N 299-3'E y distancia de 140.00 metros. Línea recta con rumbo N 499-35'E y distancia de 100.00 metros, y línea recta con rumbo N 73º-17'E y distancia de 85.00 metros. Continúa la poligonal sobre la linea que constituye el limite del derecho de vía de la carretera Papantla-México, como sigue: Línea recta con rumbo S 789-54'E y distancia de 182.00 metros. Línea recta con rum-

bo S 809-01, y distancia de 269.58 metros. Lí-

y distancia de 64.00 metros. Línea recta con rumbo S 549-47'E y distancia de 60.00 metros, y línea recta con rumbo S 339-00'E y distancia de 40.00 metros. A partir de este punto, una línea recta con rumbo N 19-10'W y distancia de 950.00 metros. Esta linea pasa por los centros de los pozos PR-63 y AGPN-17. Signe una línea recta con rumbo N 740-15'E v distancia de 500.00 metros. Finalmente, una linea recta con rumbo S 659-13'E y distancia de 260.00 mistros, que termina en el punto A, que fue el de partida. "...CUARTO .- En su oportunidad. gírense órdenes al Presidente Municipal de Coatzintla, para que ponga en posesión de los predios expropiados, al Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado de Papantla y al Encargado del Registro Público de la Propiedad, en este último lugar, para que proceda a la inscripción de la presente resolución..."

nea recta con rumbo N 879-28'E y distancia de

84.42 metros. Linea recta con rumbo N S42-49 E

QUINTO.—Cúmplase y publiquese por una sola vez en la "Gaceta Oficial" del Estado.

DADO en el despacho del Poder Ejecutivo en la ciudad de Jalapa-Enriquez, a los entorce dias del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Lic. MARCO ANTONIO MUNOZ T.—El Secretario de Gobierno. Lic. y Dip. GERMAN FERNANDEZ GAMUNDI.

## GACETA



# OFIGIAL

#### ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERADRUZ-LLAVE

Registrado como artículo de 2º clase el 5 de enero de 1934. Director-Administrador,
RAFAEL ORTEGA C.

TOMO-LXXX

Jalapa-Euríquez, Sábado lo. de Noviembre de 1958

NUM. 129

#### SUMARIO

#### PODER BJECUTIVO.

Dirección General de Hacienda. Sub-Dirección de Ingresos

DECRETO Nº 22, expedido por el C. Gobernador del Estado, reformando y adicionando el articulo único del Decreto número 48 de 12 de diciembre de 1957, relacionado con el cobro del impuesto sobre la elaboración de azúcar, alcohol y aguardiente.

> Dirección General de Gobernación Departamento Jurídico.

ACUERDO expedido por el C. Gobernador del Esta-

do, declarando subsistente la expropiación decretada por el mismo, el 14 de diciembre de 1955, para la creación del Fundo Legal de Poza Rica, Ver.

#### Dirección General de Bienes del Estado.

ACUERDO número B-194, expedido por el C. Gobernador del Estado, iniciando el procedimiento expropiatorio del predio denominado "La Gachupina", del Municipio de Coatepec, Ver.

EDICTOS T ANUNCIOS.

#### PODER EJECUTIVO.-DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION.

Departamento Jurídico

Al margen un sello que dice: Peder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaria de Gobierno.—Departamento Jurídico.

#### ACUERDO:

Jalapa-Enriquez, Ver., a diez de octubre de mil no-

VISTO el oficio número 7427, de fecha 6 del actual, girado por el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado por el que, en términos del artículo 105 de la Ley de Amparo, requiere a esta autoridad para que dé cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo 151/950 y sus acumulados, misma que se remitió al Gobierno del Estado con oficio número 3600, de 20 de mayo de 1955: v.

#### CONSIDERANDO:

19—Por sentencia de 6 de septiembre de 1951, el C. Juez 3º de Distrito en el Estado, emparó a los señores Humberto Chena. Eva Chena de Morales, Julia Chena de Gutiérrez, Rodolfo del Angel, Cecilia García Torres, Ernestina Acosta, Catalina Herrera de Sifuentes, Vicente Cosme Ramírez, José Inocente Sifuentes, San Juana Maria Sifuentes y Aurelio M. Chino, contra actos de varias autoridades, entre los que se cuentan los del Ejecutivo del Estado, consistentes en:

a).—La resolución de 14 de diciembre de 1949, en la que se decretó la expropiación de una superficie de 358 hectáreas. 18 áreas, 38 centiáreas y 46 centimetros cuadrados, para la creación del fundo legal de Poza Rien, incluyéndose en ellas las que por dicha resolución se especifican como terrenos expropiados a los mencionados quejosos;

b).—El acuerdo de 21 de abril de 1951, dictado por el Ljecutivo del Estade, por el que se declaró improcedente el recurso administrativo de revocación interpoesto por los mismos quejosos; y.

c).-Las consecuencias de los anteriores actos reclamados, como son el fraccionamiento de los terrenos, la entrega y venta de los mismos a terceras personas, etc. La mencionada sentencia fue confirmada en parte por ejecutoria de 10 de mayo de 1955, dictada por el H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito, y modificada en el sentido de sobreerse en el

Medicalisti alektralistik kalingan basik dalah basik dalah medican bilangan besar basik basik basik basik basi

amparo 151/950, promovido a nombre de los señeros. Humberto Chena, Eva Chena de Morales y Julia Chena de Gutiérrez, en vista del acuerdo que excluyo de la expropiación las parcelas 17, 20 y 21, de Peza Rien, conforme al acuerdo relativo publicado en la "Gaceta Oficial" número 43, de 8 de abril de 1952.

Por otra parte, por acuerdo del Ejecutivo del Estado de 14 de diciembre de 1955, publicado en la "Caccta Oficial" número 4 de 10 de encre de 1956, cambién se excluyó de la exprepiación la parcela número o de Poza Rica, con extensión de 65 hectareas, 60 áreas que habían sido expropiadas al 6 Autelio Marchio, a virtud de la transacción de 6 de noviembre de 1955, celebrada entre éste y el Gobierno del Estado, según escritura pública otorgada ante el Notario Público, Licenciado Rafael Luengas de esta Capital

29—Conforme a los artículos 76 y 80 de la Lay de Amparo, las sentencias de los juicios de esta naturaleza, sólo se ocupan de las personas que hubieren selecitado la protección constitucional y su efreta es restituir a los agraviados en el plene goce de sus marantías violadas, restableciendo las cosas al estado que guarbaban antes de la violación, nulificando respacio a los quejosos los actos reclamados y les subsecuentes que de ellos se deriven, si por algún medio jurídica que de ellos se deriven, si por algún medio jurídica de mismos quejosos no han obtenido, ya que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación de garantías.

En mérito a lo expuesto, y en cumplimiento a la ejecutoria de referencia y a las disposiciones conducentes de la vigente Ley de Exproplación y toda ver que no aparecen antecedentes de que la expresada ejecutoria haya sido cumplida en su totalidad, sobre el particular se resuelve:

I.—Por lo que hace al quejoso señor Aurelio M. Chino, se tiene por cumplimentada la ejecutoria de que se trata, conforme al Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de 14 de diciembre de 1955, publicada en la "Gaceta Oficial" número 4 de 10 de cuero de 1956, y pido que respecta a los demás quejosos Rodolfo del Añgel, Cecilia Garcia Torres, Ernestina Acosta, Catalina Herrera de Sifuentes, Vicento Cosme Ramurca, José Inocente Sifuentes y San Juana Maria Sifuentes, que en definitiva han obtenido la protección censtitucional, en cuanto a ellos individualmente les afectaçes declara sin efectos la recolución expropiatoria de 14 de diciembre de 1949, publicada en la "Gaceta Ofi-

cial" número 150 del día 15 del mismo mes y año, por la que en perjuicio de esos mismos quejosos se decretó la expropiación de las superficies de terreno que en dicha resolución se señala, para crear el fundo legal de Poza Rica; como también se tiene por insubsistente en cuanto a los mismos quejosos afecta, el acuerdo del propio Ejecutivo fechado el 21 de abril de 1952, y publicado en la "Gaceta Oficial" número 52, de 2 de mayo del mismo año, por el que se declaró improcedente el recurso administrativo de revocación que interpusieron contra el Decreto expropiatorio mencionado. También se declaran sin efectos todos los actos de directa ejecución que de tales resoluciones se havan derivado.

II.—Se declara subsistente la expropiación decreta-

personas afectadas por ella que no quedan comprendidas en el punta resolutivo anterior y en el Decreto del Ejecutivo del Estado, de 5 de abril de 1952, publicado en la "Gaceta Oficial" número 43, del dia 8 del mismo mes y año.

III.—Por vía de notificación a los interesados, publiquese este Acuerdo, por una sola vez, en la "Gaceta Oficial" del Estado; y comuniquese al C. Juez

da por Acuerdo del Ejecutivo de 14 de diciembre de

1955, para el fundo legal de Poza Rica, respecto a las

ceta Oficial" del Estado; y comuniquese al C. Juez Tercero de Distrito en el Estado, para los efectos procedentes.—El Gobernador del Estado, Lic. ANTONIO M. QUIRASCO.—El Sub-Secretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaria, Profr. JOSE LUIS MELGAREJO VIVANCO.

#### SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL

ACUERDO que autoriza a Petróleos Mexicanos para que enajene, fuera de subasta, a sos trabaladores en activo y Jubilados, etc., vários terrenos en que se ha construido y formado la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dicer Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República,

ACUERDO a las Secretarías del Patrimonio Nacional y de Hacienda y Credito Público.

Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 80, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que dispone el artículo 70, fracción III y 50, transitorio de la Ley de Secreturias y Departamentos de Estado, artículos 10, 13 y 18 de la Ley para el control por parte del Gobierno Federal, de les Organismos Descentralitados y Empresas de Participación Estatal y acticulo 20, reformado del Decreto de 7 de junio de 1928 que creó la Institución Petróleos Mexicanos, y

CONSIDERANDO que Petróleos Mexicanos es propietario de la mayor parte de los terrenos en que se ha construido y formado la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

CONSIDERANDO que los arrendatarios y ocupantes han creado una situación inconveniente para el desarrollo económico de la localidad.

CONSIDERANDO que las propiedades de Petróleos Mexicanos que no requiere para sus servicios, ocupadas por habitaciones, impiden la constitución del fundo legal de la cabecera de dicho Municipio.

CONSIDERANDO que el Ejecutivo de mi cargo ha recibido peticiones de los trabajadores al servicio de Petróleos Mexicanos y jubilados por la misma empresa con residencia en Poza Rica, para que las casas y terrenos propiedad del organismo descentralizado en que trabajan y los terrenos urbanos que forman parte del núcleo urbanizado de Poza Rica, les sean enajenados para asegurar en esa forma, para sí y sus familiares la propiedad de dichos bienes satisfaciendo la natural y humana ambición de mejorar sus condiciones de vida y poder con toda seguridad hacer en ellos las inversiones necesarias.

CONSIDERANDO que el Ejecutivo de mi cargo también ha recibido solicitudes formuladas por vecinos de la Cludad de Poza Rica y por las autoridades municipales para la constitución del fundo legal de la Ciudad a expensas de los terrenos propiedad de Petróleos Mexicancs.

CONSIDERANDO que Petróleos Mexicanos es proputaria de una extensa área que comprende entre otros, varios poligonos integrados por las siguientes áreas:

- a) La llamada Côionia Tajín, con área aproximada de 361,000 M2. v los siguientes linderos: NW 950 Mts., SW 850 Mts., E 718 Mts., y al SW 127 Mts.; esta fracción está comprendida en parte de la parcela 20.
- b) La llamada Colonia Flores Magón, con área aproximada de 234,000 M2, y los siguientes linderos: al NE 362 Mts., al SE en linea quebrada de 6 tramos de 180, 215, 107, 75, 75 y 94 Mts.; al SE en 152 Mts., al SW en 494 Mts.; queda descontada de esta área una fracción de 20,000 M2, ocupada por una escuela y una fracción de 18,000 Mts., ocupada por instalaciones de Portoleos Mexico: "a Estas racciones están comprendidas denuro de la parcela 20.

- c) La llamada Colonia Obras Sociales, con área aprominada de 202,560 M2, y los siguientes inderes: al. N. en. 236 Mts. en una linea quebrada de 2 tramos de 62 y 174 Mts.: al. SE 599 Mts., en una linea quebrada de 3 tramos de 201, 182 y 126 Mts.; al E 629 Mts.; al NW en 395 Mts. en linea quebrada de 7 tramos de 225, 80, 124, 60, 322, 65 y 79; dentro de este poligono queda descontada un área de 8,000 Mts. que ocupa una escuela. Estos poligonos están incluidos en fracciones de las parcelas 17 y 21.
- d) La llamada Colonia Obrera, con una área aproximada de 86,190 M2, y los siguientes linderos: al NW en 781 Mts., en linea quebrada de 7 tramos de 107, 135, 35, 135, 25, 135 y 206; al NE en 204 Mts.; al SE en 329 Mts.; al SW en 384 Mts., en una linea quebrada de 3 tramos de 160, 127 y 77. Este poligono queda comprendido dentro de la llamada parcela 21.
- e) La llamada Colonia Laredo, al Norte del Campo de Separadores del N al S del antiguo aeropuerto y al NE del arroyo del Hueleque, con un área de 985,000 M2, y los siguientes linderos: en su periocuto extenor al N S, 110 Ms, en 9 tramos de 23, 314, 256, 439, 72, 165, 1219, 300 y 332 Mts.; al SW en 3,446 Mts., en linea quebrana de 17 tramos de 836, 10, 306, 294, 190, 50, 160, 76, 254, 28, 50, 183, 200, 38, 145, 20, 220 y 375; al E en 788 Mts en su perimetro interior tiene los siguientes linderos: al NZ 2,534 Mts., en linea quebrada de 14 tramos de 214, 46, 94, 10, 110, 102, 70, 70, 102, 255, 25, 125, 260 y 531; al SW en 2,744 Mts., en linea quebrada de 10 tramos de 420, 252, 520, 23, 374, 108, 145, 229, 64 y 488; al NE en 53 Mts. y al SW en 136 Mts. Todas las fracciones de este poligono estan incluídas en las parcelas 21, 33, 34 y 35.
- f) La llamada Colonia Manuel Avila Camacho o kilômetro 57, con área oproximada de 230,000 Ma. y ios si quientes linderos: al N en 628 Mts. en linea quenrana de 3 tramos de 110, 36 y 482 Mts.; al SW en 1,295 Mts.; at E en 636 Mts. en linea quebrada de 3 tramos de 448, 35 y 150 Mts.; y al W en 136 Mts. Esta fracción están comprendida dentro de la parcela 41.
- g) La llamada parcela 14, con área aproximada de 684,000 M2, y los siguientes linderos: al N en 1,000 Mts; al S en 800 Mts; al S en 950 Mts; en linea quebrada de 2 tramos de 250, 150 y 550 Mts; y al W en 855 Mts. Esta fracción está comprendida en la llamada parcela 14.
- h) La Refineria de Petróleos Mexicanos, con área aproximada de 772.560 M2.; al N en 982 Mts., en linea quebrada de 200 y 73 Mts.; al SE en 625 Mts.; al SE en 350 Mts.; al SE en 1,020 Mts., en linea quebrada de 3 tra-mos 369, 275 y 385 Mts. Este poligono esta incluido en fracciones de las parcelas 20, 36, 37, 38 y 40.
- i) El llamado Campo de Petroleos Mexicanos, con área aproximada de 1.675.000 M2, con los aguientes linderos: al NE en tínea curva de 1.243 y 2.736 Mts., en inea quebrada de 11 tramos de 20, 290, 190, 69, 162, 36, 208, 40, 58, 105 y 220; al NW en 920 Mts., en linea quebrada de 2 tramos de 200 y 700 Mts.; al SE en 923 Mts., èn linea curva de 113 y recta de 816; SW en 1.119 Mts., en linea curva de 9.3 y recta de 206; al SE en 482 Mts.; al NE en 348 Mts.; al E 200 Mts.; al S en 214 Mts.; y al SW en linea curva de 1.468 Mts. Sate poligono está incluido en fracciones de las parceias 20, 34, 35, 36, 42 y 43.
- j) El antiguo Campo Aéreo y Campo de Separadores del V. don area aproximada de 385 con M2, e Un six adica linderos: Al NE 1,95 Mts., en linea quebrada de 3 tramo-

de 10, 10, 182, 223, 25, 123, 260 y 501; al SE en 1,322 Mts., en linea quebrada de 3 trantos 420, 232 y 620 Mts.; al NZ en 50 Mts.; al SW en 300 Mts.

5. 3.) Porción norse del Compo de Petróleos Mexicanos con un área aproximada de 60,250 M2, con los siguientes indeceses al ME en 630 Ms., en inon quebrada de 214 y 415 Ms.; al S en linea curva de 650 Ms.; en 2 tranos de curva de 45 y 102 Ms.; al E en 94 Ms.; y al NE en 136. Este políticos esté conprendido en fracciones de las parcelas 21, 33, 34 y 35.

Las áreas señaladas en los incisos anteriores son aprenunadas, incluyen las extensiones de vias públicas y derechos de via de oleoductos y zonas de protección de pozos y quemadores que en su caso serán descentadas de las areas nelas encientables.

Las fracciones de propiedad de Petróleos Mexicanos que conservará a su servicio, se expresan en este considerando en torma enumerativa y no limitativa.

CONSIDERANDO que los terrenos señalados én los incisos a, 5, c, d, e, f y g del considerando anterior, según Petrólaos Mexicanos no son necesarios para los sevicios de su industria en forma inmediata.

CONSIDERANDO que dentro del área urbana de Poza Rica hay posesiones precarias amparadas por contratos de arrendamiento celebrados por la empresa propietaria de los terrenos y que ésta puede enajenarlos a sus ocupantes.

CONSIDERANDO que ya se han terminado los estudios y proyectos para el establecimiento del plano reguledor de la ciudad, que deberán ser institucionalizados por las autoridades del Estado y del Municipio de acuerdo con la legislación en la materia.

CONSIDERANDO que la programación, elaboración de proyectos, aprobación y ejecución de los mismos debe realizarse por conducto de una comisión técnica que esté constituida por representantes de las diversas dependencias interesadas en estos problemas y de Petróleos Mexicanos

CONSIDERANDO que el estudio del problema causado por la irregular tenencia de la tierra, aconseig que es ventajoso para los trabajadores getroleros, los vecinos de la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, las autoridades estatales y municipales y aún para la Industria Petrolera las enajenaciones que soniala este Acuerdo.

CONSIDERANDO que es conveniente autorizar la venta de terrenos y construcciones correspondientes, en unos casos a precios comerciales y en otros a precios reducidos, más la ensigenación gratuita de algunas superfícies de terreros para compensaciones e indemnizaciones y para la constitución del fundo legal de la cabacera del Municipio de Poza Rica de Hidaigo, el que se localiza en las áreas específicamente señaladar en este ordenamiento, así como los que corresponden a más públicos, edificios públicos, jurdines y parques y en atención a que con esta trajenación gratuita se resolveran diversas necesidades de carácter social, de desarrollo urbanístico y económico de Poza Rica de Hidaigo, Ver.

CONSIDERANDO que el examen exhaustivo de este problema por parte del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos determinó el acuerdo de dicho Cuerco para autorizar la enajenación de los terrenos que de la patrimonio se estimen adecuados para la formación de colonias obreras o que ya vengan siendo ocupados on tales condiciones, según acta 531 del 14 de julio de 1961, punto III, he dispuesto expedir el siguiente

#### ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza a Petróleos Mexicanos para que enaicne, fuera de subasta, a sus trabajedores en activo " jubilados, así como a los particulares ocupantes o arrendetarios, las áreas propiedad de la primera que no requiera para su servicio, desentas en los incisos a, b, c, d, e, f v q del considerando octavo, ubicadas en Poza Rica de Ridalzo. Veraeruz.

ARTICULO SEGUNDO.—El valor base para esta entienación sera el real mombrenal que al efocto determine la Comisión de Anticos de Bienos Nucionales con los modalidades acte estaclación los puntos resolutivos IV y VI de este Acuerdo

ARTICULO TERCERO.—A cada trabajador en servicio o jubilado de Petróleos Mexicanos, se le podrá enajunar, si está en posesión de él, un solo lote con area maxima de 360 M2.

ARTICULO CUARTO.—El precto que los trabajadores y jubilados de Petróleos Mexicanos pacarán por el lote a que tengan detecho, será el 25°, del vaior real y comercial que haya fijado la Comisión de Avoltos de Bienes Nacionales.

El Gobierno Federal concede un subsidio a los adquirentes de los predios antes mencionados, corresponciente al 75% dei valor fijado por la Comisión de Avalúos.

En el caso de que estos derechohabientes ocuparan dos o más lotes o un mismo lote con mavor superficie, por aquéllos o ésta, pagarán por la diferencia, el valor comercial integro que haya fijado la Comisión.

ARTICULO QUINTO,—Los ocupantes o arrendiatarios que no sean trabajadores de Petróleos Mexicanos, tendrán derecho a la ventu de un solo lote con frea maxima de 300 M2

ARTICULO SENTO, Los ocupantes o arrendatarios que se reflete el pinto resolutivo inmediato anterior. Faxarán por el lote a que este Acuerdo les da derecto, el 50° del valor real y consecual que haya tijado la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

El Gobierno Federal concede un subsidio a los adquirentes de los predios antes mencionidos, corresponente al 50% del valor fijado por la Comisión de Avaluos.

En el caso de que ocupen dos o más lotes o un lore con áren mayor, se procederá como indica el tercer parrafo del punto IV.

ARTICULO SEPTIMO.—Los lotes que forman la Colonia Obrera, comprendida en el poligono descrita en el inciso d, del considerando octavo, solamente se enaignaran con base en su valor comercial integro.

ARTICULO OCTAVO.—Los trabajacheres y jubilades de Petróleos Mexicanos, así como los avecindados tendrán preferencia para adquirir lotes en la Coionia Obrera, en los términos del punto anterior.

ARTICULO NOVENO.—Los trabajadores y juintades de Petroleos Mexicanos, así como los acentidados, nue a la fecha de expedición de este Acuertio esten en posesión de algún lote en la Colonia Obrera, se les dotara grandisamiente de un lote en el fraccionamiento de la parcela 14, siempre y cuando renuncien al que actualmente pomen. Si desean permanecer en la Colonia Obrera y regularizar su posesión, la operación se bará sin exceución algún, sobre las bases del punto VII.

ARTICULO DECIMO.—Petroleos Mexicanos invertira total neto del producto de la venta de les lotes, en la instalación, mejoramiento y ampliación de los servicios urbanos y públicos de la Ciudad de Poza Ruca, de acuerdo con el proyecto del plano regulador, debidamente aprobado.

Para poner en práctica los proyectos urbanisticos de que se refiere el artículo anterior, tanto en los asuectos de su estudio, proyección, aprobación y specución, a crea una comisión técnica integrada por un refresentante de Pouróleos Mexicanos, otro de la Secretaria de Hacionica y un tercero de la Secretaria del Patrimonio Nacional.

Los acuerdos que tome la comisión respecto 46 848 funciones, serán por mayoria de votos de sus integrantes.

Los contratos que deban celebrarse intre las construcciones, estudios o tracados que se requeran. Sur o firmados nor Petróleos Mexicanos con la supervisión de la Comisión.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.—Petroleos Mexicanos únicomente descrintará del producto de la matemando los gastos que se originen por la formación de detactro, contration y gastos de los avalues de la Connecto de Aquitos de Binnes Nacionales, auministración y manciamiento de la operación.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.—Los particulares que en el futuro deseen adquirir lotes, pagaran por estos el precio que en cada caso e individualmente en la fecha le la operación, fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

ARTICULO DECIMOTERCERO—Para la integración del fundo legal de Poza Rica de Hidsigo. Veracruz, se Jesigna el área integrada por parques, vias públicas, edificios de servicio público, de azistencia y de servicios públicos.

ARTICULO DECIMOCUARTO.—No serán objeto de unajenación las áreas que deberán ser afectadas por el alano regulador que en su oportunidad apruebe el Gobierno del Estado y las autoridades municipales de acuerdo con la legislación en la materia.

ARTICULO DECIMOQUINTO.—Los ocupantes de terrenos que resulten totalmente afectados por obras previstas en el plano regulador, serán dotados gratuitamente con lotes del fraccionamiento de la parcela 14.

ARTICULO DECIMOSEXTO.—Los predios que a la fecha de publicación de este acuerdo, estén ocupados por dependencias de la Federación, serán donados y titulados gratuitamente en favor de la misma, por Petióleos Mexicanos.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.—Petróleos Mexicanos por conceder hasta 5 años para el pago de los valores que establecen los puntos resolutivos anteriores sobre los terrenos y construcciones que enajene, estableciendose en el contrato respectivo los intereses legales, rigiendose nor el dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Bienes Nacionales. Los derechohabientes a que se reriere el punto IX podrán gozar del plazo de un año para el pago del importe del lote, construcciones que adquieran, solo en el caso de que la operación de compraventa sea celebrada dentro de los seus meses siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo.

ARTICULO DECIMOOCTAVO.—Petróleos Mexicanoz destinará, para la resolución de oroblemas de compensación, indennifación y reacomodo la propiedad de ese, organismo conocida con el nombre de parcela 14 que so describe en el meiso g del considerando octavo.

#### TRANSITORIO:

UNICO.—El presente Acuerdo surtira sus efectos a partir del día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los quince dias cel mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Adolfo López Mateos.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público. Antonio Ortiz Mena.—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, Eduardo Bustamante.—Rúbrica.

7

# GACETA



## OFICIAL

#### ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Registrado como artículo de 2º clase el 5 de enero de 1934.

Director-Administrador, L. CHAVEZ ZENTENO.

FRANQUICIA POSTAL concedida por la Dirección General de Correos en Oficio 081423 del 28 de abril de 1961.
Clavijero 48. Tel. 20-63. Jalana, Voc.

TOMO XCI

Jalapa-Enriquez, Ver., martes 7 de abril de 1961.

NUM. 41

#### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Dirección General de Gobernación.

DECRETO Núm. 14, por el que se indica los limites de Salta Barranca, Tiacotalpan, Alvarado y Angel R. Cabada, con el de Sebastián Lerdo de Tejada, Ver.

#### PODER EJECUTIVO Dirección General de Gobernación

ACEPTACION de la renuncia del cargo de Notario Público Núm. 4 de la Demarcación Notarial de Huatusco, Ver.

Comisión Coordinadors de Planificación.

APROBACION del Plano Regulador de Poza Rica de Hidalgo y Coatzintia, Ver.

#### PODER EJECUTIVO PEDERAI

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

DECRETO Presidencial, por medio del cual se exprupia en favor del Gobierno del Estado, una superficie de 97-24-50 hectáreas del poblado "Molino de San Roque", Municipio de Jalapa, Ver.

#### Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

CONCESION a favor de Turística del Golfo, S. A., paconstruir y explotar una Central de Autotransportes de 2º Clase y Mixto en el Puerto de Veracruz, Ver.

EDICTOS Y ANUNCIOS

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### Poder Legislativo.-Dirección General de Gobernación

 FERNANDO LOPEZ ARIAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente de la Honorable Legislatura del mismo, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO:

"NUMERO 14.—La Diputacion Permanente de H. XLVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que le conceden la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política local y elsartículo 4º, reformado de la Ley Organica del Municipio Libre, en nombre del pueblo, decreta:

ARTICULO UNICO.—Los límites de los Municipios de Saltabarranca; Tlacotalpan. Alvarado y Angel R. Cabada, con el de Sebastián Lerdo de Tejada, son los siguiente:

"Alvarado, partiendo del Golfo de México hacia el Sur, con el Arrovo de Las Fuentes, con 3,600 metros; la Orilla Poniente de La Ciénega del Sur, con 3,740 metros y el Arrovo de Tecolapilla, con 1,600 metros, terminando en la confluencia de dicho Arrovo y el Río Sombrerete. Con el Monicipa de Tlacotalpan, lindero natural que se constituye por fracción del Río Sombrerete en 4,400 metros, Con Saltabarranca, fracción del Río Son Agustan, 2,400 metros, en linea topografica \$40 metros rumbo Noreste, 280 metros rumbo Noreste, las Bar-

EL C. LIC. FERNANDO LOPEZ ARIAS, Gobernador del Estado de Veracruz-Llave, en uso de les facultades de que me encuentro investido; y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO.—Que son de interés y utilidad pública la planificación del Estado y especialmente de las ciudades y poblaciones de la Entidad, así como las obras de planificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, de la Ley Núm. 6 de Planificación.

SEGUNDO.—Que la creación, ampliación y modificación de las ciudades de Poza Rica de Hidalgo y Coatzintla, Ver., se han presentado en forma inusitada, sin sujeción a programas técnicos de desarrollo.

TERCERO.—Que el Comité Ejecutivo del Desarrollo Urbano de Poza Rica de Hidalgo, ha sometido a la consideración del Ejecutivo, el Plano Regulador que comprende dichas poblaciones y que en términos generales resuelve los problemas urbanos.

CUARTO.—Que el artículo 14, de la expresada Ley faculta al Ejecutivo para promover y hacer ejecutar los trabajos necesarios para la realización de las obras de planificación entre las cuales, los Planos Reguladores de las noblaciones resultan de vital importancia para resolver sobre las bases generales y técnicamente la solución de las necesidades colectivas presentes y futuras.

Por las anteriores razones, expido el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Se tiene por aprobado el Plano Regulador que la Secretaria del Patrimonio Nacional y la Empresa de Petróleos Mexicanos, elaboraron para las ciudades de Poza Rica de Hidalgo y Coatzintla, Ver., y que fuera sometido a la considera ción de este órgano de Planificación, por el Cornité Ejecutivo del Desarrollo Urbano de Poza Rica de Hidalgo, Ver.

SEGUNDO.—Se crea un Comité Especial para la ejecución de las obras englobadas en dicho Plano Regulador, designándose sus integrantes oportunamente.

TERCERO.—La Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá los planos correspondientes debidamente aprobados a los HH. Avuntamientos de Poza Rica de Hidalgo y Coatzintla, Ver.

Comuniquese el presente Acuerdo al C. Director General de Comunicaciones y Obras Públicas y a los HH. Ayuntamientos de Poza Rica de Hidalgo y Coatzintla, Ver., para su conocimiento y efectos. Publíquese por una sola vez en la "Gaceta Oficial" del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Gobernador del Estado, Lic. FERNÁNDO LOPEZ ARIAS.—El Secretario de Gobierno, Lic. ROMULO CAMPILLO REYNAUD.

ANEXO # 6

PRIMERA.

0284.

L-.1.(I)960.

Ref. al estado guarda el Fundo Legal de este Municipio.

C. LIC. MANLIO PAVIO TAPIA CAMACHO.
DIFUTADO PRESIDENTE DE LA H. LEGISLATURA
DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
X A L A P A. V E R.

Me es honroso poner a la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo que Ud. dignamente representa el presente informe respecto al Fundo Legal de este Cunicipio:

I.-For Decreto de 14 de Diciembre de 1949, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estudo número 150 de fecha 15 de diciembre del mismo año, se dotó a 1024 alon, entonces Municipio de Contrintla, Veracruz, de un fundo Legal constituído de 358.18.36.46 hectáreas afectadas en diversas proporciones a las siguientes personas:

Aurelio Chino, Catalina Herrera de Bifuentes, Vicente Cosme Ramirez Herrera, José Inocente Sifuentes, San Juana María Bifuentes Herrera, Pastor García, Alfonso Barcía, Sucesión de Antrés García, Fernanto Tremari, Robelto del Angel, Julia Chena de Gutiérrez, Raúl Díaz Morales, Cecilia García Torres, Ernestina Acosta, Evaristo García Torres, Humberto Chena y Aulalia Hava, Antonio Chena y Eva Chena de Lorales y Sucesión de Gregorio Rodríguez.

II.- Los afectados propusieron recurso do revocación unte el Gobierno, el cual fué declarado improcedente en 25 de abril de 1950 y publicado en la Gaceta Oficial número 52 de fecha 2 de mayo del mismo año.

III.- En escritura pública número 5570 de fecha 2 de abril de 1952, pasada ante la fe del Notario Público número 2 de la Ciudad de Kalapa, se consignó el convenio celebrado entre los señores Chena y el Gobierno del Estado: de acuerdo con ese convenio, el Cobierno, excluyó del Fundo Legal de Foza Rica que había decretado en 1949, las propicales de Júlia Chena de Gutiérrez, Humberto Chena y Eulalia Nava, Antonio Chena y Eva Chena de Morales y Ducesión de Gregorio kolriguez; la exclusión se decretó en cinco de abril de 1952 y se publicó en la Caceta Oficial número 43 del año de 1952.

IV.- A virtud de convenio celebrado entre el senor aurelio M. Chino, el ayuntamiento de Foza Rica y el Gobierno
del Estado, el cual se consignó en escritura pública número 8326 pasada ante la fe del Notario Fúblico número des
de la Ciudad de Xalapa, igualmente se excluyó del Funto Begal de Poza Rica, las propiedades afectudas a Don Aurelio
A la hoja núm. 2.......

SECRETARI
- Hoja #-2 - PRIMERA.
- 0284.

M. Chino; la exclusión se hizo en 14 de diciembre de 1955 y se publicó en la Gaceta Oficial número 4 de 10 de enero de 1956.

V.-El Gobierno del Estado en acuerdo de 10 de octubre de 1958, publicado en la Gaceta Oficial número 129 de lo. de noviembre del propio año, declaró lo siguiente:

- a) -- Los señores Chena, llegaron a convenio con el Gobierno del Estado. Sus propiedades se excluyen del Fundo Legal.
  - b) .- El señor Aurelio Chino llegó a convenio igualmente.
- c) .- Rodolfo del Angel, Cecilia García Torres, Ernestina Acosta, Catalina Herrera de Sifuentes, Vicente Cosme Ramirez, José Inocente Sifuentes y San Juana Maria Sifuentes, obtuvieron en definitiva la protección constitucional, por lo cual se excluen sus propiedades del Fundo Legal de Poza Rica.

d) .- Se declara subsistente la expropiación decratada el 14 de diciembre de 1949 para el Fundo Legal de Foza Rica, respecto de las personas afectadas por ella, que no queden comprendidas dentro de las listas citadas en los apartados а, bус.

For lo tanto, señor Presidente, el Fundo Legal de Poza Rica se integra por las siguientes superficies:

> Pastor García, Alfonso García y Suc. de Andrés García. Fernando Tremari. Raul Diaz Morales,

Evariato García Torres, ..... personas que por exclusión a las listas de referencia, les afecta la expropiación decretada por el Gobierno del Estado el 14 de diciembre de 1949.

Ahora bien, hemos hecho esta historia para facilitar a usted la resolución del asunto que planteamos a continuación:

En el punto resolutivo Cuarto del Decreto expropiatorio, se dijo: "En su oportunidad, girense ordenes al Presidente Municipal de Coatzintla para que ponga en posesión de los predios expropiados al Jere de la Oficina de Hacienda del Estado de Papantla y al Encargado del Registro Público de la Propiedad en este último lugar para que proceda a la inscripción de la presente resolución".

Indudablemente que el momento oportuno para cumplir con dicho resolutivo, lo era cuando causare estado el decreto. El acuerdo del Ejecutivo del Estado dictado el 10 de Octubre de 1958 señaló la oportunidad y por ello, en oficio 794 exp. G-1/1/959 que se dirigió al Sr. Gobernador del Estado se le pidió ordenara al Registrador de la propiedad cumpliera con el mandato dictado.

PRIMERA.

0284.

#7

El C. Secretario de Gobierno, en oficio 357 de julio 10 de 1959 contestó a esta iresidencia bunicipal, que se procediera a solicitar la inscripción al Registro Público en los tírminos del artículo 2943 del Cómigo Civil en Visor.

Se cumplió con esta instrucción y se inscribió el Decreto en las actas de propiedad de las personas afectadas.

A la fecha, el sehor Evaristo García Torres, ha hecho algunas públicaciones en los periócicos de esta ciudad, informanio al público huber manado un ambaro para rescatur las produdades que le fueron afectadas; de este hecho, en caso de ser cierto, debe tener conocimiento indudablemente el 30bierno del Estudo y lo ponemos en su conocimiento porque desearos se acuerde por esa H. Legislatura lo siguiente:

Como los terrenos expropiados por el multicitado Decrito, se encuentran ocupados en su totalidad por vecinos que se nun los esionado de éllos y es imposible pensar en rescutarlos pues éllo equivaldría a despoblar Fosa Rica, para resolver el problema que tan simples ocupaciones representan, puesto que los ocupantes no paran impacatos, con raves consecuencias para el lisco Euricipal y Estatal, colicitados de esa H. Comisión Jermanente, autorico al Ajuntaniento que represeneados para que procede a vender a los posesionerios de terrenos del Fundo Legal, las aracciones que Vienen ocupando, con el objeso de recaudar fondos para la construcción del heclusorio Regional.

Proponemos se autorice la venta de dichos terremos en la forma siguiente:

> la.-Zona.-Al borde del boulevard Adolfo Auiz Cortines, \$ 15.00 metro cuadrado. 2a.-Zona.-Colonia Eenito Juarez e interior de la Colonia Merino, a \$ 10.00 m.c. 3a.-Zona.-Colonia Benito Juarez al borie del Arroyo del liuéleque, a \$ 5.00 c.c.

Los razonamientos que hecos expuesto, estimados que functon en lo medular la policitud que presentamos, en virtud de lo cual a esa H. COMISION PARMANANTA, muy respetuosamento solicitumos:

UNICO: - Acorder de conformidad nuestra petición en los túrminos propuestos.

Hos es honroso renovar a Ud. las seguridades de mussica distinguida y respetuosa consideración.

> Sugragio de lotivo. No elemestion: Foza Rica do Hoo., Ver., merzo 17 de 1960. El FRE (PaglEd Doll) Ab.

Yanu-1 Salas Castelán.

da ico Frincro.

Tempiaco Alarcon colis.



DE HACHNOA

Dependencia;
Departemento: -: 0.: 0.lb. in it ().
Sxpediente: -20 (203)-1.-

352(9)
ASUNTO: --- Unconcribe of this C.-Preside up that, more seasons as the concents.
Sieve information revolves to NZA" unconcents.

"ANO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Ch. Cherry 1980 2022 Recistor The Microsoft Frontecad. Tony Lid Ge Micalco Ver.

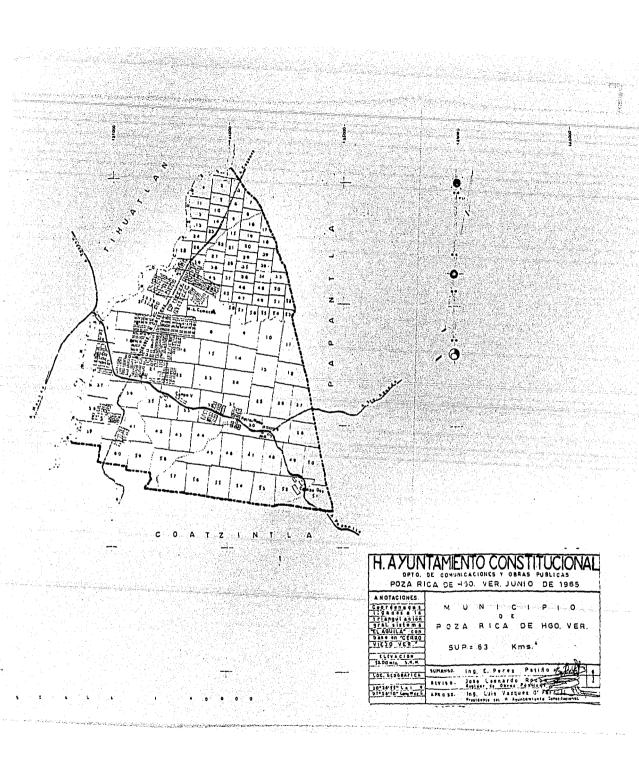
El C. Ennuel Salas Cestolán, irasidente Minicipal Constitucional de Posa Pica de Nic. 100, --Ver., en oficio músero 982, expediente G-IV(I)-997, en 16cha 31 de aposto último, diricido al C. Secretario Graca 1 de Gobierno y turmado e esta Dirección General, dies la -siculente:

...""In cumiiniente de les instrucciones giradas a deta presidencia dinicipal, schra el procedi en to a seguir para la lascripción en el expletro rúa les dela Proviecac del Pecreto de Djecutivo del la tedo da ru-solvié en derigitive la divideién del lundo L'est de rou-Blos, we permite winiferer a write dur se process citos cirrota ente del C. Cae reco del la latro e la piecad la Inuccipatón de la reco vajún de reference de iourrio con le estillectio por el CACL o Civilian e tionico reistivo e loststro filitico. - ha districte volletivo en himo veste mon mis con les else, el eve : do sel Pertetro IIb los or to bro tense en reconcia. procedito a la inseri ción de les correses e pedicos for-el C. Cobern der cel lat de. plep mer elverage ralemen a -cual mas incorpables. For this el cla de aver dijo e la rorsonn enormada de rescionar la misoripolón enitiadada, que esperabe instrucciones procte side ubbed para inche esperable proceder a la inscripción. Godo assa situación retresa las notividades do este Apunta dento en perjuicto de sus interoses, rurgo a ustro ne indique de officulty mente es nocese nio la intervenaión directs de ustre color serum el me lu tracer de la projecta e es simplemente una inexplicable— traction dileteria. De ser est, de responsable accessor a te ce orden terrinants al C. Jose de la Mieira de la cionda en l'apanule, lor., care un cuirle con lus chit marcandone- so in de dich francer per perer exigir cumpliniento""...

Lo due transcriba a usued a fin de eque en cumplimiento de las instrucciones piradas por el C. Vecretario de Cabierno, proceda a la inscripción de la resolución de referencia, y en el caso de haber eleún injellmento logal, sírvase informer para resolver lo procesonas.

Islonethegal
Island and the substitution of th

DAGAMATIC



#### EJIDO DE POZA RICA DE HIDAIGO VERACRUZ.

En P^Oza Rica de Hidalgo existe el ejido Arroyo delMaiz antes Liborio Ichante.

Se le dotaron 90-00-00 Hs. del lote 4 de la finca de - Santa Isabel propiedad de Ramos y Cia. y 88-00-00 Hs. de lote 4 de la finca S. Miguel Mecatepec de Mancomunada. Fuentes, haciendo un total de 178-00-00 Hs. posteriormente se permutaron las 88-00-00 - Hs. con el poblado "COLONIA LAZARO CARDENAS" recibiendo en cambio la misma superficie de la parcela 13 de Poza Rica y parte del lote 4 de Sta. Isabel. Esta permuta se efectuó el 11 de Noviembre de 1947.

En 1958 se dió posesion provisional de una ampliación por Mandamiento de Gobernador de 241-42-11 Hs. que la forman las -parcelas 9,10 y 11 de Sta. Isabel de la propiedad de "Sociedad Mercantil Ramos y Cía."

Este ejido tiene 418-00-00 Hs. de temporal
De Zona Urbana 1-42-11 "
Quedan un total 419-42-11 Hs.

De estas hectareas son de posesión definitiva: 178-00-00 Hs. Ten posesión provisional : 241-42-11 "

TOTAL

419-42-11 Hs.

#### ANTECEDENTES.

1.- IA SOLICITUD DE DOTACION se hizo el 23 de Nov. de 1932 siendo entonces Congregación Poza Rica del Municipio - de Coatzintla Ver.

La Resolución Presidencial que constituyó dicho ejido es de fecha 27 de Agosto de 1941.

es de lecha 27 de Agosto de 1941. La Resolución anterior fué publicada en número 44 del

Diario Oficial el 22 de Octubre de 1941. Se dió posesion total definitiva el 7 de Agosto de 1343. Se deslindo la propiedad ejidal el 7 de Agosto de1943.

Superficie total de la dotación: 178-00-00 Hs.
2.- SOLICITUD DE AMPLIACION de 241-00-00 Hs, el 20 de Junio

de 1948. El Mandamiento de Gobernardor otorgando la ampliación es de fecha 27 de Agosto de 1948.

Se les dió posesión total provisional el 15 de Oct. de 1958.

3.- Existe el antecedente de EXPROPIACION solicitada por - Petróleos Mexicanos, sin fecha, la superficie 3-86-10.86 Hs. del mencionado ejido.

4.- MEMORAMDUM de Antepryecto de Dictamen al Consejero - # 179944 de 5 de septiembre de 1960 en la Consultoría # 1

#### " EJIDO LAZARO CARDENAS

Este ejido se encuentra ubicado en la mitad este de la parcela # 17, con superficie de 38 hs., 5768 m2, 5 decimetros cuadrados, colinda al norte con la parcela 7, al sur con las parcelas 21 y 22, al este con la parcela 16 y al oeste con la otra mitad de la parcela 17propiedad del señor Chena.Con fecha 6 de julio de 1936 -los vecinos del poblado " Lázaro Cárdenas ", municipio -de Coatzintla en aquella época, solicitaron tierras que les eran necesarias, la solicitud fué turnada a la Comi sión Agraria Mixta y se considera que se afectaría a: Antonio Chena e Hijos como propietarios de 541-38-37 hs. -a Ramos y Cia. 390 hs., y lote # 4 de la Hacienda de Meca tepec correspondiente a la sucesión de Domingo de la Fuen te con superficie de 12.764 hs. Con fecha 20 de marzo de-1940 la Comisión Agraria Mixta emitió el siguiente Dictámen: proponiéndo se dote al poblado " Lázaro Cárdenas " con una superficie total de 1628 hs., de la que 911-088 serían de temporal y 540 hs de agotadero, tomándose comosigue: de las propiedades de los herederos de Antonio Che na 120-60-55 hs., de las tierras de los señores Ramos y -Cia. 173 hs. y del predio de Mecatepec, propiedad de Do mingo de la Fuente 1334-39-45 hs. El 20 de Marzo de 1940el Gobierno del Estado dió su fallo confirmando lo ante rior. Como los ejidatarios del poblado "Liborio Ichante" no estuvieron conformes hicieron una permuta con los ejidatarios del poblado " Lázaro Cárdenas " de 88 hs., ubica das en el lote # 4 de la Hacienda de Mecatepec y que fuépropiedad de la Sucesión de Domingo de la Fuente y los -ejidatarios dieron a los de " Arroyo de Maíz o Liborio --Inchante ", 88 hs. ubicadas en las parcelas 13 y parte de la 14, quedando constituido el ejido " Lázaro Cárdenas "como sique: herederos de Antonio Chena 120-60-55 hs, ----Ramos y Cia. 85 hs., Hacienda de Mecatepec 1334-39-45 hs. y " Arroyo del Maiz " 81 hs. Con fecha 6 de Agosto de ---1944 el C. General de División Don Manuel Avila Camacho . Presidente de México confirmó la resolución del C. Gobernador de la Entidad de fecha 20 de Marzo de 1940 con unasuperficie de 1628 hs, de la cuales 1088 hs. de temporaly 540 hs de agostadero. Estos datos fuerón tomados del -archivo del Departamento Agrario en el mes de junio de --1965.

EXPROPIACION a una parte del Ejido "LIBORIO ICHANTE O - ARROYO DEL MAIZ "solicitada por Petróleos Mexicanos el - 16 de julio de 1954 para la instalación del pozo de petró leo # 149, superficie por expropiar: 5-22-88 hs., se fijó un avalúo para estas tierras de \$1931.09 por hectárea, --- importando el avalúo de los bienes ejidales afectables la cantidad de \$ 22,819.50, dicha cantidad se depositó en el Banco de Crédito Ejidal, S.A.de C.V., que sería aplicada-

a los ejidatarios afectados de acuerdo con el criterio de la Dirección General de Fomento Agrícola y Ejidal, ésto fue establecido el 23 de - agosto de 1961. La causa de expropiación pública se estableció en el-artículo 40. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional -- en el ramo del petróleo para la zona de protección por las líneas de - descarga. El avalúo se hizo el 20 de enero de 1958.

## Comite Pro-Municipio bibre de Poza Rica

CULLICITION	RISTRO '	
SOLICITUD	NUM	<del></del>

Al C. Presidente de la H. Legislatura del Estado de Veracruz. Jalapa, Ver.

El suscrito que forma parte del núcleo de población comprendida desde el Campo de la Petromex hasta Manuel Avila Camacho, Ver., SOLICITA de esa H. Legislatura del Estado que usted dignamente preside, la formación del

### MUNICIPIO LIBRE DE DOZA RICA

con los habitantes del Campo de la PETROMEX. EL HUELEQUE. MANUEL AVILA CAMACHO y POZARICA. con límites territoriales definidos en su oportunidad por conducto de nuestro Comité Pro-Municipio Libre de Poza Rica, con lo cual realizará el anhelo de emancipación fundamentado en el Artículo 50. de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado de Veracruz Llave.

RESPETUOSAMENTE.

" Poza Rica Ante Todo "

Poza Rica, Ver. Septiembre de 1951

Nombre completo	del Solicitante	· .		
DOMICILIO				
POBLACION			 	
Represento	habitantes que constituyen mi hogar	r.		